



2025

REGLAMENTO INTERNO



ÍNDICE GENERAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 025–24-D.I.E.P. SQSP- SURQ.....	2
TÍTULO I: IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA I.E.P.....	3
CAPÍTULO I: Alcances Generales	3
CAPÍTULO II: De la identidad, principios rectores, propósito, misión, visión y valores	3
CAPÍTULO III: De los objetivos estratégicos y políticas institucionales	5
CAPÍTULO IV: Bases Legales	14
TÍTULO II: NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	17
CAPÍTULO I: Convivencia escolar	17
CAPÍTULO II: Funciones del Comité de Gestión del Bienestar.....	18
CAPÍTULO III: Alcances de las normas de convivencia	19
CAPÍTULO IV: Medidas Correctivas	20
CAPÍTULO V: Características del proceso para la aplicación de medidas correctivas	26
CAPÍTULO VI: Medidas formativas y reparadoras.....	27
TÍTULO III: GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	28
CAPÍTULO I: Promoción de la sana convivencia y prevención de la violencia.....	28
CAPÍTULO II: Evaluación del comportamiento	29
CAPÍTULO III: Código de Convivencia.....	31
CAPÍTULO IV: Comportamientos o faltas que afectan la sana convivencia y disciplina escolar.....	34
CAPÍTULO V: Factores atenuantes o agravantes de una falta del comportamiento que afecten la sana convivencia	38
CAPÍTULO VI: Suspensión como medida de protección.....	39
CAPÍTULO VII: Portafolio conductual de los estudiantes	39
CAPÍTULO VIII: Estímulos de los estudiantes	40
CAPÍTULO IX: Atención de casos de violencia escolar - Sistema especializado de reporte de casos sobre violencia escolar - SISEVE	40
CAPÍTULO X: Libro de registro de incidencias para casos de violencia escolar	41
CAPÍTULO XI: Protocolo de actuación frente a casos de violencia o Bullying escolar.....	42
CAPÍTULO XII: Asistencia a los estudiantes víctimas y agresores de violencia o Bullying escolar	44
CAPÍTULO XIII: Comportamiento del personal de la IEP respecto a los estudiantes.....	45
TÍTULO IV: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	46
CAPÍTULO I: Aspectos generales de los derechos y responsabilidades de los integrantes de la Comunidad Educativa	46
CAPÍTULO II: Derechos y responsabilidades de los estudiantes.....	46

CAPÍTULO III: Derechos, responsabilidades y restricciones de los Padres de Familia o Representantes Legales	50
TÍTULO V: RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A NIVEL INSTITUCIONAL	52
CAPÍTULO I: Matrícula Escolar, proceso de admisión y continuidad.....	52
CAPÍTULO II: De la Programación Curricular	57
CAPÍTULO III: Propuesta pedagógica y sistema metodológico.....	77
CAPÍTULO IV: Del sistema de evaluación de los estudiantes	80
CAPÍTULO V: Control de asistencia de los estudiantes	84
CAPITULO VI: Tutoría y orientación educativa	85
CAPÍTULO VII: Gestión del bienestar socioemocional en los estudiantes.....	87
CAPÍTULO VIII: Fortalecimiento de la prevención y promoción de la salud mental de los niños y adolescentes	90
CAPÍTULO IX: Acciones de acompañamiento del Departamento Psicopedagógico	91
CAPITULO X: UNIDAD DE APOYO PARA LAS BARRERAS DE APRENDIZAJE- UABA	93
CAPÍTULO XI: Del Órgano Estudiantil: Consejo Estudiantil.....	96
CAPÍTULO XII: DE LA PARTICIPACION DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO EDUCATIVO	98
CAPITULO XIII: Acciones en caso de hostigamiento, maltrato y violación sexual	98
CAPÍTULO XIV: De la atención de la Enfermería Institucional	98
CAPÍTULO XV: Suministro de Medicamentos.....	99
CAPITULO XVI: Mecanismos de actuación ante accidentes dentro de la I.E.	100
CAPÍTULO XVII: Plan de Gestión del Riesgo de desastres (PGRD)	101
CAPITULO XVIII: Medidas de protección frente a la radiación solar	103
CAPÍTULO XIX: Régimen Económico de la Institución Educativa.....	104
CAPÍTULO XX: Del Sistema de Becas	107
CAPITULO XXI: REUBICACION ANUAL DE ESTUDIANTES EN LOS GRADOS Y SECCIONES.....	108
CAPITULO XXII: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	109
TÍTULO VI: MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	109
CAPÍTULO I: Atención a las familias	109
CAPITULO II: Mecanismos de solución de conflictos.....	110
CAPÍTULO III: Derivación externa a entidades aliadas	113
CAPÍTULO IV: Prevención, detección y actuación ante la posesión, portación, amenaza y uso de armas en las IIEE	113
CAPITULO V: REVISION DE MOCHILAS.....	115
CAPITULO VI: Prevención, detección y actuación ante consumo de alcohol y drogas.....	116
CAPITULO VII: Prevención de conductas autolesivas, ideación suicida, intento de suicidio o suicidio consumado en las instituciones educativas	118
DISPOSICIONES FINALES.....	121
ANEXOS.....	122
PROTOCOLOS SISEVE	122

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 025–24-D.I.E.P. SQSP- SURQ

Surquillo, 20 de diciembre de 2024

Visto el REGLAMENTO INTERNO 2024 de la IEP “Sor Querubina de San Pedro”, herramienta de gestión articulada al Proyecto Educativo Institucional (PEI) que orienta las acciones de la IEP en función a las actividades educativas específicas y operativas que se dirigen al desarrollo integral de los estudiantes.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno 2025 de la IEP Sor Querubina de San Pedro tiene como finalidad ser un instrumento normativo que permita a los diferentes estamentos de la comunidad educativa, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Institución Educativa y el desarrollo orgánico y sistematizado del servicio educativo.

Que, el Reglamento Interno 2025 de la IEP Sor Querubina de San Pedro contiene los siguientes aspectos:

- La organización administrativa y académica de la IEP.
- La gestión de la Convivencia en la IEP.
- Derechos y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa
- Responsabilidades de la IEP a nivel institucional.
- Programación curricular, propuesta pedagógica y sistema de evaluación de los aprendizajes.
- Los regímenes: económico, disciplinario, de pensiones y de becas.
- Los procesos de matrícula, evaluación y certificación de los estudiantes.
- Relación con los padres de familia y otras instituciones. De conformidad con los dispositivos legales vigentes.

SE RESUELVE:

1° APROBAR, el REGLAMENTO INTERNO 2025 de la IEP “Sor Querubina de San Pedro”.

2° DISPONER, que el equipo Directivo y los Coordinadores de Áreas, difundan su contenido entre los miembros de la Comunidad Educativa para conocimiento, ejecución y evaluación del REGLAMENTO INTERNO 2025 de la IEP.

3° ELEVAR, a la UGEL 07 el presente REGLAMENTO INTERNO 2025, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ANCHÍVESE

Sor PAOLA SOLARI SALMÓN
Directora

REGLAMENTO INTERNO 2025

TÍTULO I: IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA I.E.P.

CAPÍTULO I: Alcances Generales

ARTÍCULO 1º. - El presente Reglamento Interno establece la línea axiológica del CENTRO EDUCATIVO PRIVADO “Sor Querubina de San Pedro”; su organización administrativa y académica; la duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del Plan Curricular de cada año; los sistemas de evaluación y control de los estudiantes; la dirección, organización, administración y manual de funciones del Colegio; los regímenes económico, laboral, disciplinario, de pensiones y de becas; procesos de matrícula, evaluación y certificación; relación con los padres de familia y otras instituciones.

ARTÍCULO 2º. - Su finalidad se expresa en el establecimiento de un instrumento normativo que permita a los diferentes estamentos de la comunidad educativa del Colegio, el cumplimiento de los objetivos institucionales y el desarrollo orgánico y sistematizado del servicio educativo.

ARTÍCULO 3º. - El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio por el personal directivo, jerárquico, docente, administrativo y de servicios generales del Colegio, así como por parte de los estudiantes y padres de familia o apoderados. Tiene fuerza de contrato o compromiso para todos los estamentos que integran el Colegio “Sor Querubina de San Pedro”.

CAPÍTULO II: De la identidad, principios rectores, propósito, misión, visión y valores

ARTÍCULO 4º. - La entidad promotora de la IEP Sor Querubina de San Pedro es la Congregación de Hermanas Franciscanas Misioneras del Niño Jesús quienes en 1964 iniciaron la experiencia educativa en una escuela mixta con 20 estudiantes. Al año siguiente, este centro educativo ya contaba con 90 alumnos de diversas edades que llenaban de alegría la casa de las religiosas, ya que los primeros ambientes que se crearon fueron compartidos con la Fraternidad de las Hermanas.

ARTÍCULO 5º. - Desde 1964, ocho Hermanas de la Congregación han dirigido el destino del colegio. La primera directora fue Sor Linda María Pruneri Quetti y desde 2018 hasta la actualidad ejerce la dirección Sor Paola Solari Salmón. Hermanas que, por su gestión de estilo singular, sus mentes abiertas a la innovación y al cambio han marcado hitos y huellas en la educación de nuestra Patria.

ARTÍCULO 6º. - La Institución Educativa Privada “Sor Querubina de San Pedro” ha vivido un largo proceso de crecimiento y fortalecimiento. Con el correr de los años, ha ampliado su servicio educativo respondiendo a las necesidades de los diferentes grupos etarios y las tendencias pedagógicas actuales y prestando su servicio educativo en tres niveles: Inicial, Primaria y Secundaria.

ARTÍCULO 7°. - El desarrollo de las actividades educativas en los diversos niveles, se iniciaron con las siguientes R.D:

- Inicio de la obra – R.D. N° 14869 del 27 de julio de 1964 – Escuela Mixta Particular de Educación Primaria Completa.
- Nivel de Secundaria – R.D. N° 0632 del 21 de abril de 1982 – Ampliación de los servicios de 1° a 5° de Secundaria.
- Nivel de Inicial a partir del 1 de marzo de 1999 – Ampliación del servicio educativo al Nivel Inicial.

ARTÍCULO 8°. - El servicio educativo de la IEP Sor Querubina de San Pedro se fundamenta en **PRINCIPIOS RECTORES** basados en la **PEDAGOGÍA DEL AMOR** para acompañar a los padres de familia en la formación integral de los estudiantes para que sean personas de bien y construyan un mundo mejor.

ARTÍCULO 9°. - Son **PRINCIPIOS** de la IEP: la Educación Integral, la Educación en la Fe, la Educación Personalizada, la Autonomía en el Aprendizaje, la Significatividad en los aprendizajes, el desarrollo de la comunicación y acompañamiento a los estudiantes.

ARTÍCULO 10°. - Educación integral tiene en cuenta en los estudiantes el desarrollo de los aspectos intelectuales, estéticos, técnicos, deportivos, culturales, sociales y espirituales.

ARTÍCULO 11°. - Educación en la fe promueve una educación que inculca las virtudes humanas, franciscanas y cristianas, la vivencia de los valores y el uso de la libertad responsable, en busca del bien personal y el bien común.

ARTÍCULO 12°. - La Práctica de la Educación Personalizada se fundamenta en las características constitutivas de la persona, en su unidad y totalidad, la singularidad, la autonomía y la apertura; bases de la acción pedagógica que se orienta al desarrollo del educando, globalizando sus diversas experiencias y aprendizajes y adaptándose, sin dejar de cuidar las exigencias comunes de la formación humana, al ritmo personal de cada estudiante.

ARTÍCULO 13°. - La Autonomía en el aprendizaje considera que el aprendizaje es un proceso de construcción: interno, activo, individual e interactivo con el medio social y natural. Los estudiantes, para aprender, utilizan estructuras lógicas que dependen de variables como los aprendizajes adquiridos anteriormente y el contexto socio cultural, geográfico, lingüístico y económico - productivo.

ARTÍCULO 14°. - El aprendizaje significativo relaciona los nuevos conocimientos con los que ya poseen los estudiantes, pero además tiene en cuenta los contextos, la realidad misma, la diversidad en la cual están inmersos. Los aprendizajes deben estar interconectados con la vida real y las prácticas sociales de cada cultura para hacer posible el desarrollo de la motivación para aprender y la capacidad para desarrollar nuevos aprendizajes y promover la reflexión sobre la construcción de estos.

ARTÍCULO 15°. - La comunicación y el acompañamiento en los aprendizajes incentiva la interacción entre el estudiante y sus docentes, sus pares y su entorno, a través del lenguaje; recogiendo los saberes de los demás y aportando ideas y conocimientos propios que le permiten ser consciente de qué y cómo está aprendiendo y, a su vez, desarrollar estrategias para seguir en un continuo aprendizaje.

ARTÍCULO 16°. - **EI PROPÓSITO:** *“Acompañar a los padres de familia en la formación integral de*

nuestros estudiantes para que sean personas de bien y construyan un mundo mejor”.

ARTÍCULO 17°. - **La VISIÓN** de la IE Sor Querubina de San Pedro: *“Ser una Institución Educativa Católica franciscana, referente en la sociedad, que forma líderes de bien competentes y capaces de enfrentar con éxito los desafíos de un mundo en permanente cambio”.*

ARTÍCULO 18°. - **La MISIÓN** de la IE Sor Querubina de San Pedro: *“Somos una Institución Educativa Católica evangelizadora, promovida por las Hermanas Franciscanas Misioneras del Niño Jesús que brinda una educación integral en el enfoque sociocognitivo-humanista con una sólida formación en valores basada en la Pedagogía del Amor”.*

ARTÍCULO 19°. - Los Valores enfatizados en la propuesta pedagógica del colegio “Sor Querubina de San Pedro” están orientados hacia un proceso de formación que tiene como marco de referencia los valores humanos y franciscanos:

Valores Humanos: justicia, libertad, respeto y responsabilidad.

Valores franciscanos: Gratitude, alegría, minoridad, piedad, acogida, paz solidaridad-caridad y misericordia.

CAPÍTULO III: De los objetivos estratégicos y políticas institucionales

ARTÍCULO 20°. - A fin de cumplir la Visión y Misión en el Colegio Sor Querubina de San Pedro, se proponen los siguientes **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**:

- a. Difundir y fortalecer en la comunidad educativa la espiritualidad Franciscana – Micarelliana.
- b. Promover en los estudiantes la excelencia académica a través de una formación integral.
- c. Diseñar e implementar un plan estratégico de comunicación interna y externa.
- d. Implementar una cultura organizacional basada en procesos orientados a una mejora continua.
- e. Diseñar e implementar un sistema de Gestión Humana basado en el desempeño y talento.
- f. Fomentar el desarrollo de habilidades socioemocionales para una sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g. Optimizar los espacios físicos para que puedan ser utilizados en respuesta a las necesidades de una educación integral de calidad.

ARTÍCULO 21°. - El Colegio Sor Querubina de San Pedro es una institución educativa que tiene como **POLÍTICA EDUCATIVA, LA CALIDAD**. Este compromiso de calidad se logra mediante una gestión eficiente, ordenada y efectiva de sus recursos por un personal altamente calificado, a fin de lograr la formación integral de los estudiantes, la vivencia de los valores humanos y cristianos, y la atención a las familias, teniendo siempre como guía la obra de Jesús como Maestro y el respeto a la dignidad humana.

ARTÍCULO 22°. - Son objetivos de la CALIDAD:

1. Responder a las necesidades de los estudiantes, padres de familia y personal del Colegio en forma oportuna para favorecer su satisfacción, en el marco de nuestros principios institucionales.
2. Evaluar de manera permanente los procesos estratégicos, claves y de apoyo para asegurar el cumplimiento la Misión del Colegio, de acuerdo con las exigencias del entorno actual.
3. Procurar una comunicación oportuna entre los miembros de la comunidad educativa para favorecer el orden y la efectividad en la prestación del servicio educativo.

4. Garantizar un servicio educativo de calidad que desarrolle todas las potencialidades de los estudiantes, mediante la capacitación continua del personal docente y administrativo.
5. Asegurar el mejoramiento continuo en todos los procesos, a través de la utilización de indicadores de calidad.

ARTÍCULO 23°. - La I.E.P. Sor Querubina de San Pedro presenta la siguiente estructura orgánica

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

- a. Promotoría
- b. Dirección
- c. Subdirección de Académica
- d. Subdirección de Formación
- e. Responsable de Gestión Humana

ÓRGANO CONSULTIVO

- a. Consejo Directivo
- b. Asesoría Legal y Contable.
- c. Asesoría de Formación.
- d. Asesoría Académica.
- e. Comités Padres de Familia.

ÓRGANOS DE EJECUCIÓN

En el ámbito Educativo:

- a. Coordinación de Inicial y Primaria.
- b. Coordinación de Secundaria.
- c. Subcoordinaciones.
- d. Tutorías.
- e. Personal Docente.
- f. Personal Auxiliar de Educación.
- g. Bibliotecas
- h. Laboratorios.

En el ámbito Formativo:

- a. Coordinación de Pastoral.
- b. Coordinación de Tutoría y Orientación Educativa (TOE).
- c. Coordinación de Psicopedagogía.
- d. Coordinación de Actividades y Talleres.
- e. Coordinación de Convivencia.

En el ámbito Administrativo:

- a. Coordinación de Bienestar.
 - Médico Ocupacional
 - Enfermería
 - Comedor

- SST
- b. Jefatura de Sistemas.
 - Soporte Digital
- c. Jefatura de Logística y Servicios Generales.
 - Auxiliar de logística
 - Auxiliar de SSGG

ÓRGANOS DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

- a. Tesorería
- b. Secretaría

COMITÉS ESPECIALIZADOS

- a. Comité de Gestión del Bienestar (CGB)
- b. Comité de Servicio de Apoyo Educativo Interno (SAE)
- c. Comité Contra el Hostigamiento Sexual Laboral (CHSL)
- d. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

ENTES DE COLABORACIÓN

- a. Centro de Emergencia Mujer (CEM)
- b. Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL 07)
- c. Consorcio de Centros Educativos Católicos
- d. Brigadas de Plan de Gestión de Riesgo de Desastres (PGRD)
- e. Otros aliados estratégicos

FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS QUE COMPONEN LA I.E.P

ENTIDAD PROMOTORA

ARTÍCULO 24°. - La Entidad Promotora de la IEP “Sor Querubina de San Pedro” es la Congregación de Hermanas Franciscanas Misioneras del Niño Jesús, representada por la Superiora Provincial de la Congregación.

Establece la línea axiológica de la Institución Educativa, dentro de los principios y valores establecidos en la Constitución Peruana y el Concordato entre Perú y la Santa Sede – Ley 26549- Art. 3.

Es responsable de la formulación del Ideario del Colegio, inspirado en el Carisma y Pensamiento de la Madre Fundadora de la Congregación Sor María Josefa del Niño Jesús (Bárbara Micarelli).

Toma conocimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), los Planes Estratégicos, el Plan Curricular Institucional (PCI) y el Plan Anual de Trabajo (PAT).

Propone a la Directora de la IEP ante el Ministerio su reconocimiento, Art. 7 – Ley 26549- Art. 12

D.S. 001-96-ED

Designa a las hermanas de la Congregación que laborarán en el Plantel.

DIRECCIÓN

ARTÍCULO 25°. - La Directora es la primera autoridad de la IEP, representante legal y responsable de la conducción y administración del Colegio, Art. 8-9 Ley 26549, Art. 12 D.S. 001 -96-ED, estableciendo la Filosofía, Propósito y Política Institucional.

Actualiza y conduce el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los Planes Estratégicos, el Plan Curricular Institucional (PCI) y el Plan Anual de Trabajo (PAT).

Es responsable de la existencia y veracidad de los libros contables, documentos, operaciones, registros y actas según lo dispone la Ley, dictando las disposiciones necesarias para el normal desenvolvimiento de la Institución.

Es nombrada por la entidad Promotora, siendo el máximo cargo de dirección y gestión. Sus funciones se especifican en el Manual de Organización y Funciones de la IEP.

SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA

ARTÍCULO 26°. - La Subdirección Académica es el órgano de dirección encargado de velar por el cumplimiento de la política académica de la Institución. Es responsable del planeamiento, organización y programación del plan curricular, así como de los servicios educativos que ofrece la Institución en las modalidades dispuestas por Ley.

Es nombrada por la Dirección, siendo un cargo de dirección y gestión. Sus funciones se especifican en el Manual de Organización y Funciones de la IEP.

COORDINACIONES DE NIVEL

ARTÍCULO 27°. - Las Coordinaciones de Nivel velan por todo el quehacer educativo, procurando coadyuvar en la formación del estudiante desde una visión formadora e integral, considerando aspectos académicos, humanos y cristianos. Los cargos son siempre temporales y pueden variar al inicio, durante o final del año lectivo.

Monitorean el desarrollo de los procesos académicos de los distintos niveles y sus especialidades, velando por el cumplimiento de la política académica de la Institución.

Son responsables del cumplimiento en la planeación, organización y programación del plan curricular y de los servicios educativos que ofrece la Institución en las modalidades dispuestas por Ley.

En la Institución son dos (02) las Coordinaciones de Nivel:

- a. Coordinación de Inicial y Primaria
- b. Coordinación de Secundaria

Son nombradas por la Dirección, siendo un cargo de dirección. Sus funciones se especifican en el Manual de Organización y Funciones de la IEP.

SUBCOORDINACIONES

ARTÍCULO 28°. - Las Subcoordinaciones son órganos responsables de la conducción técnico-pedagógica de los ciclos y/o áreas de su incumbencia, así como de la coordinación interdisciplinaria. Orientan la labor educativa de los profesores de su área o ciclo según los lineamientos de la Institución Educativa.

Organizan, dirigen y coordinan con los docentes de su área o ciclo la elaboración de los documentos de Programación, Desarrollo y Evaluación Curricular. Son responsables de las actividades de su área.

La IEP cuenta y/o puede contar con las siguientes Subcoordinaciones:

1. Subcoordinación de Matemática.
2. Subcoordinación de Comunicación
3. Subcoordinación de idioma inglés
4. Subcoordinación de idioma italiano
5. Subcoordinación de Ciencia, Tecnología y Ambiente
6. Subcoordinación de Ciencias Sociales
7. Subcoordinación de Educación Física
8. Subcoordinación de Educación Religiosa
9. Subcoordinación de Educación para el Trabajo
10. Subcoordinación de Arte y Cultura

Son nombradas por la Dirección, siendo un cargo de confianza. Sus funciones se especifican en el Manual de Organización y Funciones de la IEP.

PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 29°. - El personal docente de la IEP se identifica con los principios y valores educativos de la Institución de la Congregación de las Hnas. Franciscanas Misioneras del Niño Jesús. Realiza su labor pedagógica en colaboración con los demás miembros de la Comunidad Educativa, siguiendo los lineamientos Institucionales, siendo su responsabilidad y objetivo el desarrollo y logro de las competencias de los estudiantes tanto en los aspectos académicos como formativos.

El personal docente es nombrado por la Dirección, siendo un cargo de naturaleza ordinaria y necesario para brindar el servicio educativo. Sus funciones se especifican en el Manual de Organización y Funciones de la IEP.

RESPONSABLE DE BIBLIOTECA

ARTÍCULO 30°. - Es la encargada de organizar y administrar los servicios y recursos bibliotecarios destinados a la comunidad educativa que posibilita el aprendizaje, profundización o consulta de los diferentes campos del saber.

Sus funciones se especifican en el Manual de Organización y Funciones de la IEP.

COORDINACIÓN DE PASTORAL

ARTÍCULO 31°. - Forma parte del órgano consultivo, encargado por confianza para conducir y ejecutar el Plan Pastoral que se realiza en el Colegio, velando por el crecimiento humano-espiritual de toda la comunidad educativa.

Evangeliza teniendo a Jesús, a la Espiritualidad Franciscana y a la axiología Micarelliana, como el centro de nuestras vidas y expresándose de manera concreta en la comunidad, en armonía con la justicia y el servicio a los demás.

Es nombrada por la Dirección, siendo un cargo de confianza. Sus funciones se especifican en el Manual de Organización y Funciones de la IEP.

COORDINACIÓN DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA (TOE)

ARTÍCULO 32°. - Responsable de las acciones de apoyo y acompañamiento de la atención tutorial Integral dirigida a los estudiantes. Se encarga de dirigir, coordinar y acompañar el desarrollo de la acción tutorial bajo un enfoque orientador y preventivo, garantizando la atención y orientación oportuna y pertinente de las inquietudes y expectativas de los estudiantes para su desarrollo personal en el marco de una convivencia democrática e intercultural.

La atención tutorial integral es una acción colectiva y coordinada que involucra a los docentes, tutores, personal directivo y padres de familia de la IEP.

Es nombrada por la Dirección, siendo un cargo de confianza. Sus funciones se especifican en el Manual de Organización y Funciones de la IEP.

TUTORÍA

ARTÍCULO 33°. - Los tutores son cargos temporales, se designan por espacio de un (01) año. Pueden variar al inicio o durante el ejercicio lectivo. La Dirección ratifica su confianza o efectúa un nuevo nombramiento al inicio de cada año académico. Para ello, se considerará la opinión de la Coordinadora de TOE, Subdirección, Coordinadoras de Nivel y Gestión Humana.

Para su desempeño el/la Tutor/a tendrá cabal conocimiento de la letra y espíritu de la Axiología del Ideario Educativo del Colegio. Su objetivo básico es propiciar que cada estudiante, según su edad, alcance el pleno desarrollo de sus potencialidades, personales, académicas, vocacionales, sociales y espirituales.

Es nombrada por la Dirección, siendo un cargo de confianza. Sus funciones se especifican en el Manual de Organización y Funciones de la IEP.

COORDINACIÓN DE PSICOPEDAGOGÍA

ARTÍCULO 34°. - Órgano de apoyo y consulta de las diversas instancias del Colegio en aspectos psicológicos. Constituye un apoyo esencial en la formación integral del estudiante mediante acciones principalmente preventivas.

Propone, participa e implementa en coordinación con los miembros del Área Formativa estrategias que contribuyan al proceso de aprendizaje, incluyendo aspectos socioemocionales y acompañamiento familiar.

Es nombrada por la Dirección, siendo un cargo de confianza. Sus funciones se especifican en el Manual de Organización y Funciones de la IEP.

COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 35°. - Responsable de velar por el orden, la disciplina y de resolver conflictos de los estudiantes y de estos con los educadores. Se solicita su intervención cuando el conflicto no ha sido resuelto por el tutor y/o docentes responsables.

Es nombrada por la Dirección, siendo un cargo de confianza. Sus funciones se especifican en el Manual de Organización y Funciones de la IEP.

AUXILIAR DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 36°. - Órgano asistencial que desarrolla su labor en estrecha comunicación con la Coordinación de Convivencia, apoyando en el cumplimiento de las diversas actividades administrativas y disciplinarias que se le encarguen. Está considerado como personal docente sin título pedagógico.

El auxiliar de convivencia es nombrado por la Dirección, siendo un cargo de naturaleza ordinaria y necesario para brindar el servicio educativo. Sus funciones se especifican en el Manual de Organización y Funciones de la IEP.

AUXILIAR DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 37°. - Órgano asistencial que desarrolla su labor en estrecha coordinación con la tutora, los docentes de aula y la Coordinación de Convivencia, apoyando en el cumplimiento de las diversas actividades pedagógicas, administrativas y disciplinarias que se le encarguen. Está considerado como personal docente sin título pedagógico, pero sí con una especialidad en materia de su responsabilidad.

El auxiliar de educación es nombrado por la Dirección, siendo un cargo de naturaleza ordinaria y necesario para brindar el servicio educativo. Sus funciones se especifican en el Manual de Organización y Funciones de la IEP.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y TALLERES

ARTÍCULO 38°. - Órgano que tiene la misión de planificar, organizar, coordinar, ejecutar, monitorear, evaluar y asesorar las actividades externas sean deportivas o artísticas del colegio, garantizando a mediano o largo plazo el logro de los objetivos programados.

Es nombrada por la Dirección, siendo un cargo de confianza. Sus funciones se especifican en el Manual de Organización y Funciones de la IEP.

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA E INNOVACIÓN

ARTÍCULO 39°. - La Subdirección de Gestión Humana es el órgano de dirección encargado de velar por el bienestar de los miembros de la Comunidad Educativa, mediante estrategias y métodos

para atraer capital humano, motivar y acompañar a explotar su máximo potencial, considerando el aporte del talento, competencias y habilidades de cada integrante fidelizando y generando una ***sinergia de conocimiento e integración de recursos*** que favorezcan a la Institución.

Sus pilares son la razón, el corazón y la fe católica, buscando el mejoramiento continuo de la Gestión Humana como soporte para el fortalecimiento y crecimiento profesional de los integrantes de la Familia Querubina.

Su ejercicio se enmarca en el soporte y mejoramiento de las relaciones laborales, administración de políticas, manuales y procedimientos laborales, desempeño, crecimiento y análisis compensatorio, capacitaciones, contratación, *onboarding*, clima, cultura, comunicación interna y bienestar organizacional.

Es nombrada por la Dirección, siendo un cargo de dirección y gestión. Sus funciones se especifican en el Manual de Organización y Funciones de la IEP.

COORDINACIÓN DE BIENESTAR

ARTÍCULO 40°. - Es el área de gestión responsable de velar por el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros que conforman la comunidad educativa a través de diversos programas y acciones en favor del bienestar físico, mental, social y espiritual en el contexto educativo.

En dicho ámbito, es un órgano multidisciplinario que vela por la tranquilidad y satisfacción personal, laboral y familiar del colaborador, así como la de los padres de familia y estudiantes, interviniendo a través de distintas estrategias en conjunto. Se basa en la concepción de la felicidad y calidad humana.

Es nombrada por la Dirección, siendo un cargo de confianza. Sus funciones se especifican en el Manual de Organización y Funciones de la IEP.

MÉDICO OCUPACIONAL

ARTÍCULO 41°. - Es el órgano encargado de la promoción, prevención e identificación de riesgos en relación con la salud de los colaboradores. Su objetivo es promover un adecuado desarrollo físico y mental para mejorar sus condiciones laborales.

Es nombrado por la Dirección, siendo un cargo de confianza. Sus funciones se especifican en el Manual de Organización y Funciones de la IEP.

ENFERMERÍA

ARTÍCULO 42°. – La atención que brinda este órgano depende de la Coordinación de Bienestar en lo relativo a la atención de salud; en el ámbito económico, de seguros educativos y de salud.

Su adecuada implementación y equipamiento permiten brindar un servicio inmediato a los estudiantes, personal docente, administrativo, de apoyo y mantenimiento, que dentro de la Institución Educativa sufran algún daño físico o enfermedad.

Es nombrada por la Dirección, siendo un cargo de confianza. Sus funciones se especifican en el Manual de Organización y Funciones de la IEP.

JEFATURA DE SISTEMAS

ARTÍCULO 43°. - Es el órgano responsable de los Sistemas y Procesos Administrativos Institucionales, investigación organizacional, sistemas de información e innovación tecnológica, así como apoyo a la Gestión de la IEP, matrícula, listas, nóminas, registros, boletas de notas, actas oficiales de alumnos, estadística y censo escolar.

Asimismo, es responsable de velar por el correcto funcionamiento de los sistemas y tecnologías de la información de la institución.

Es nombrada por la Dirección, siendo un cargo de confianza. Sus funciones se especifican en el Manual de Organización y Funciones de la IEP.

RESPONSABLE DE SOPORTE DIGITAL

ARTÍCULO 44°. - También conocido como Soporte de TI (Tecnologías de la Información) se encarga de resolver los problemas técnicos, efectuar configuraciones y dar mantenimiento a los sistemas, plataformas y/o equipos informáticos institucionales, así como apoyar a los distintos miembros de la comunidad educativa mediante los diversos canales de atención oficiales, siempre en coordinación con la Jefatura de Sistemas.

Es nombrado por la Dirección, siendo un cargo de confianza. Sus funciones se especifican en el Manual de Organización y Funciones de la IEP.

SECRETARÍA

ARTÍCULO 45°. - Es el órgano encargado de brindar información general respecto a la Institución, atender al público en general, así como de la emisión y administración de la documentación oficial de la IEP en todo lo que se refiere a los estudiantes.

Es nombrada por la Dirección, siendo un cargo de confianza. Sus funciones se especifican en el Manual de Organización y Funciones de la IEP.

JEFATURA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO 46°. - Este órgano tiene como función principal asegurar el abastecimiento de bienes y servicios de las diferentes áreas y unidades oportunamente. Maneja y controla los inventarios, velando por el adecuado uso y cuidado de la infraestructura y bienes institucionales. Asimismo, vela por el adecuado mantenimiento, seguridad y funcionamiento de las instalaciones de la IEP.

Es nombrado por la Dirección, siendo un cargo de confianza. Sus funciones se especifican en el Manual de Organización y Funciones de la IEP.

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO 47°. - Personal encargado de contribuir a que en la IEP se promuevan espacios limpios y ordenados para facilitar la participación de los estudiantes, y en general, la comunidad educativa.

Es nombrado por la Dirección, siendo un cargo de naturaleza ordinaria y necesario para brindar el

servicio educativo. Sus funciones se especifican en el Manual de Organización y Funciones de la IEP.

PORTERÍA

ARTÍCULO 48°. - Ejercer la vigilancia y protección de bienes, espacios y eventos de la Institución Educativa, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, llevando a cabo las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su misión.

Es nombrado por la Dirección, siendo un cargo de confianza. Sus funciones se especifican en el Manual de Organización y Funciones de la IEP.

TESORERÍA

ARTÍCULO 49°. - Este órgano se encarga de registrar los ingresos y egresos del Colegio, así como efectuar los pagos de bienes y servicios, velando por el bienestar económico de la institución educativa.

Es nombrado por la Dirección, siendo un cargo de confianza. Sus funciones se especifican en el Manual de Organización y Funciones de la IEP.

CAPÍTULO IV: Bases Legales

ARTÍCULO 50°. - El presente Reglamento Interno se sustenta en la normativa especializada en materia educativa vigente, así como en las leyes, reglamentos, lineamientos y dispositivos legales accesorios, complementarios y/o modificatorios vigentes y/o por implementarse.

- Constitución Política del Estado Peruano.
- Convenio suscrito entre la Santa Sede y el Estado Peruano aprobado por Decreto Ley 23211, confirmado por Decreto Legislativo N°626 del 29 de noviembre del año 1990.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED – Reglamento de la Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley General de Educación – DS N° 011-2012-ED.
- Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N° 882.
- Ley de los Centros Educativos Privados N° 26549, modificado por el Decreto de Urgencia N° 002-2020.
- Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-MIMDES.

- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
- Directiva 0519-2012-MINEDU, Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las instituciones educativas.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
- Resolución Ministerial N° 362-2014-MIMP, que aprueba la “Guía para la Atención de Casos en las Defensorías del Niño y el Adolescente”.
- Resolución Ministerial N° 157-2016-MIMP, que aprueba la “Guía de Atención integral de los Centros de Emergencia Mujer” y sus anexos.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el currículo Nacional de la Educación Básica y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1297, sobre la protección de los niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales o con riesgo de perderlos.
- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.
- Ley N° 29694, Ley que Protege a los Consumidores de las Prácticas Abusivas en la Selección o Adquisición de Textos Escolares para lograr su eficiencia, modificada por el Ley N° 29839 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2012-ED, del 28 de setiembre de 2012.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por el delito de terrorismo, apología del tráfico ilícito de drogas y modifica los artículo 36 y 38 del código penal y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU.
- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.
- Resolución Ministerial N° 065-2018-MIMP, que aprueba la “Tabla de Valoraciones de Riesgo” en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1297.
- RDR 0388-2018-DRELM, Sobre el uso del Libro de Registro de Incidencias.
- D.S N° 004-2018-MINEDU, Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes.
- RVM N° 262-2019-MINEDU, Disposiciones que regulan la administración y uso del portal Siseve en las instancias de gestión educativa descentralizada.
- RVM N° 094-2020-MINEDU “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los

Estudiantes de la Educación Básica”.

- RM N° 447-2020-MINEDU "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica".
- RVM N° 212-2020-MINEDU, Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la educación básica.
- RM N° 274-2020-MINEDU, Protocolos para la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes del apartado XI de los lineamientos de la gestión de la convivencia aprobados por el DS 004-2018-MINEDU.
- RVM N° 005-2021-MINEDU, Estrategia para el fortalecimiento de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en instancias de gestión educativa descentralizadas.
- DS 006-2021-MINEDU, Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- RM 189-2021-MINEDU, Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas públicas de educación básica.
- RM 109-2022-MINEDU, Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de educación básica.
- DS 013-2022-MINEDU, Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica.
- Ley 31745, Ley que declara de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudio sobre educación cívica e historia de la subversión y el terrorismo en el Perú en las instituciones educativas del país.
- Ley 31900, Ley que declara de interés nacional la incorporación en el currículo nacional de la educación básica de contenidos curriculares de estudios sobre educación financiera y tributaria, contabilidad, economía y derechos del consumidor.
- Ley 31902, Ley que modifica la ley 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, a fin de fortalecer la prevención del acoso escolar; y el decreto legislativo 1218, decreto legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, para incorporar a su objeto el acoso escolar.
- RM 587-2023-MINEDU, Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024.
- Oficio Múltiple N° 00017-2024-MINEDU/VMGI-DIGC, Instructivo con disposiciones específicas para cada proceso de matrícula para el año escolar 2025.
- RVIM 094-2020-MINEDU "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los estudiantes de la Educación Básica".
- RVM 048-2024-MINEDU "Implementación de la Evaluación del Aprendizaje".

TÍTULO II: NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CAPÍTULO I: Convivencia escolar

ARTÍCULO 51°. - Fundamentos y enfoques de la convivencia escolar.

La convivencia escolar para nuestra I.E.P. es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos. La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los estudiantes. Es un elemento fundamental para lograr una formación ciudadana integral en los estudiantes.

Es una experiencia dinámica que se da en todos los ámbitos de la vida escolar y que involucra a cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, con sus acciones, actitudes, decisiones y valores. Los modos de convivencia en la Institución Educativa reflejan la calidad de las relaciones humanas que se dan en ella. La gestión de la convivencia escolar de la I.E.P se basa en el respeto a los derechos humanos y en lo establecido en la Constitución Política del Perú, en el Código del Niño y Adolescente, en la ley 29719 y en la normativa emitida por el Ministerio de Educación en favor de la convivencia democrática.

ARTÍCULO 52°. - Los enfoques transversales que guían los planteamientos y disposiciones para la gestión de la convivencia escolar, desde los principios hasta las acciones concretas, en la medida que promueven valores y actitudes son los siguientes:

1. **Enfoque de derechos.** Se basa en el reconocimiento de la dignidad inherente a la condición de persona y su valor como sujeto de derechos, con capacidad para ejercerlos y exigir su cumplimiento. El derecho a la educación incluye, además del acceso universal a ella, la calidad de la enseñanza, la formación en valores y principios de ciudadanía, así como condiciones de educabilidad adecuadas y accesibles de acuerdo con las características y necesidades de los estudiantes. Asimismo, este enfoque otorga preeminencia al interés superior del niño, la niña y del adolescente por sobre otros intereses y consideraciones. La escuela promueve que los estudiantes se reconozcan como sujetos de derechos, los analicen y conozcan las situaciones que podrían ser vulnerados.
2. **Enfoque intercultural.** Reconoce y respeta el derecho a la diversidad, fomentando la interacción cultural de una forma equitativa, donde se concibe que ningún grupo cultural destaca por encima de otro. Reconoce y valora los aportes de los grupos culturales al bienestar y desarrollo humano, favoreciendo en todo momento la interrelación de niñas, niños y adolescentes de diversas culturas a partir del ejercicio de sus derechos y responsabilidades.
3. **Enfoque inclusivo o de atención a la diversidad.** Contribuye en la erradicación de todo tipo de exclusión y discriminación en el sistema educativo, donde todos los estudiantes tienen derecho a oportunidades y logros educativos de calidad. Es transversal en el sistema educativo, concordante al principio de inclusión establecido en la Ley general de Educación y que promueve el respeto a las diferencias individuales.
4. **Enfoque ambiental.** El enfoque ambiental es una estrategia que facilita la integración de las áreas de aprendizaje, abordando problemas locales y globales. Se trata de una conceptualización de la relación existente entre la sociedad, su entorno y la cultura, fomentando la conciencia crítica en los estudiantes. La educación con enfoque ambiental se

refleja transversalmente en la gestión escolar, tanto a nivel institucional como pedagógico, forma ciudadanos ambientalmente responsables, orientados al desarrollo sostenible.

5. **Enfoque de orientación al bien común.** Promueve que el conocimiento, los valores y la educación sean bienes que todos compartimos, generando relaciones solidarias en comunidad. Persigue la demostración de colaboración y ayuda solidaria con las personas de su entorno en situaciones que padecen dificultades de manera que se aprenda a compartir con sentido de equidad y justicia. Busca que el conocimiento, los valores y la educación sean bienes que todos compartimos, promoviendo relaciones fraternas en comunidad.
6. **Enfoque de igualdad de género.** Busca brindar las mismas oportunidades a hombres y mujeres, eliminando situaciones que generen desigualdad entre ellos. Implica que se tengan en cuenta los intereses, necesidades y prioridades tanto de hombres como mujeres por igual, en las mismas condiciones promoviendo la igualdad de derechos y responsabilidades.
7. **Enfoque de búsqueda de la excelencia.** Incentiva a los estudiantes a dar lo mejor de sí mismos. La excelencia significa utilizar al máximo las facultades y adquirir estrategias para el éxito de las propias metas a nivel personal y social, la excelencia comprende el desarrollo de la capacidad para el cambio y la adaptación. De esta manera, cada estudiante construye su realidad y busca ser cada vez mejor para contribuir también con su comunidad.

Los enfoques transversales se complementan con el principio de equidad, que permiten poner énfasis en el aspecto ético y pedagógico para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.

CAPÍTULO II: Funciones del Comité de Gestión del Bienestar

ARTÍCULO 53°. - Comité de gestión del bienestar:

El Comité de Gestión del Bienestar, promueve la gestión de la convivencia escolar sustentada en los enfoques del CNEB, el acompañamiento cognitivo y socio-afectivo de los estudiantes, la gestión de la convivencia, el rechazo de toda forma de violencia y discriminación, la articulación con aliados estratégicos, al acompañamiento socio-afectivo y cognitivo, al involucramiento de las familias, a fortalecer los factores protectores y a reducir los factores de riesgo, desde una línea de acción formativa, promocional y preventiva, contemplando en todo momento una atención inclusiva que valore la diversidad. Todos estos procesos y acciones buscan hacer de nuestra I.E.P. un espacio seguro para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes.

ARTÍCULO 54°. - Funciones del comité de gestión de bienestar:

1. Elaborar, ejecutar y evaluar las acciones de Tutoría y Orientación Educativa, y Convivencia Escolar, las cuales se integran a los Instrumentos de Gestión.
2. Desarrollar y promover actividades con la comunidad educativa para la promoción del bienestar, convivencia escolar democrática e intercultural dentro de un clima escolar positivo e inclusivo, con un enfoque de atención a la diversidad.
3. Contribuir en el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos, utilizando orientaciones, protocolos de atención y acciones de seguimiento, en coordinación con los actores de la comunidad educativa correspondientes.
4. Promover reuniones de trabajo colegiado y grupos de interaprendizaje para planificar, implementar y evaluar las acciones de Tutoría y Orientación Educativa, y Convivencia Escolar, con las y los tutores, docentes, auxiliares de educación y actores socioeducativos de la I.E.
5. Articular acciones con instituciones públicas y privadas, autoridades comunales y locales, con el fin de consolidar una red de apoyo a la Tutoría y Orientación Educativa y a la promoción de

la convivencia escolar, buscando reforzar las acciones de prevención y atención de la violencia, y casos críticos que afecten el bienestar de los estudiantes.

6. Promover el ejercicio de la disciplina, ciudadanía y la sana convivencia, basado en un enfoque de derechos y de interculturalidad, garantizando que no se apliquen castigos físicos o humillantes, ni actos discriminatorios.
7. Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar.

CAPÍTULO III: Alcances de las normas de convivencia

ARTÍCULO 55°. - Las normas de convivencia, son las pautas de comportamiento que están basadas en valores, actitudes y acciones que la comunidad educativa espera de todos sus integrantes, no solamente de sus estudiantes, y están directamente relacionadas con las expectativas que la misma escuela tiene con respecto a la calidad de las relaciones humanas que se dan en ella. Sus características son las siguientes:

1. Las normas de convivencia institucional mantienen coherencia con la legislación vigente, especialmente con las normas que rigen al sector educación. Promueven el orden, la seguridad, el bienestar y la convivencia pacífica entre todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Son necesarias para el normal desarrollo de la actividad educativa, éstas permiten la formación del carácter, la conducta moral y social. En ese sentido, la promoción de las normas de convivencia y el respeto a su cumplimiento es fundamental para la convivencia democrática en nuestra I.E.P y van dirigidas a todos los miembros de la Comunidad Educativa. Están enmarcadas en la Ley N° 29719 y el D.S. 004-2018-MINEDU que promueve el buen trato y la promoción de comportamientos saludables que favorezcan el clima escolar.
3. Garantizan la protección de los derechos y responsabilidades de todos quienes integran la Comunidad Educativa y contribuyen a la regulación de las relaciones interpersonales entre todos sus miembros, de allí su importancia para formar a nuestros estudiantes en actitudes y valores que promuevan un sano crecimiento personal y el fomento de un clima escolar óptimo que favorezca la convivencia y el aprender a vivir juntos.
4. Están relacionadas con los enfoques transversales del CNEB, los criterios y las categorías de la Disciplina Positiva, lo que permite construir un clima escolar seguro y promover una convivencia respetuosa, amable y alentadora como pilar fundamental de la gestión escolar.

ARTÍCULO 56°. – Las normas de convivencia institucional van dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa y son las siguientes:

1. Nos comprometemos y reconocemos nuestros derechos, deberes y responsabilidades esforzándonos por la mejora continua en los logros de aprendizaje.
2. Respetamos el horario de la jornada escolar para el desarrollo de las actividades de aprendizaje.
3. Fomentamos hábitos de higiene y vestimos con pulcritud el uniforme institucional cuidando nuestra presentación personal.
4. Practicamos medidas de autocuidado, regulando nuestras emociones en favor de nuestra salud física y mental para lograr el bienestar y la prevención de enfermedades.
5. Respetamos y valoramos la diversidad, practicando las normas de convivencia, el buen trato y la solución pacífica de conflictos para lograr una sana convivencia escolar, fortaleciendo dicho compromiso desde la familia.
6. Vivimos nuestro encuentro con Dios practicando los valores franciscanos de humildad, fraternidad y servicio hacia los demás, inspirados en el ejemplo de San Francisco de Asís.
7. Cuidamos y valoramos los materiales propios y ajenos, así como el mobiliario y la infraestructura de nuestra Institución Educativa.
8. Utilizamos responsablemente la tecnología y las redes sociales evidenciando respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.

9. Practicamos hábitos saludables para el cuidado y preservación de la casa común siguiendo el ejemplo de San Francisco de Asís.

CAPÍTULO IV: Medidas Correctivas

ARTÍCULO 57°. - Son acciones que, en el marco de una disciplina con enfoque de derechos, lleva a cabo la IEP y tienen por objetivo gestionar el comportamiento disruptivo de los estudiantes, fortaleciendo su capacidad de autorregulación. Son acciones positivas que buscan redirigir el comportamiento de los estudiantes hacia el cumplimiento de las normas de convivencia, de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos. Una disciplina con enfoque de derechos busca que los niños y adolescentes hagan lo correcto desde su razonamiento y convicción promoviendo que autorregule su comportamiento a partir del aprendizaje y asimilación de las normas de convivencia. Es también un ejercicio necesario para formar el carácter del estudiante, su conducta social y su ciudadanía. En ese sentido la promoción de las normas de convivencia y el respeto a su cumplimiento, constituyen un factor fundamental para la convivencia democrática en nuestra I.E.P.

ARTÍCULO 58°. - Los criterios para tener en cuenta en la aplicación de las medidas correctivas son los siguientes:

1. Gravedad, manifestada en el nivel de afectación a la integridad física y/o psicológica de los estudiantes, así como a las relaciones interpersonales que ocurren en la escuela.
2. Frecuencia, considerada como el nivel de recurrencia del comportamiento disruptivo.
3. Desafío a la autoridad, es el nivel de oposición a las normas de convivencia de la I.E.P. y a las figuras de autoridad.
4. Destructividad, considera el nivel de afectación a los elementos materiales de la escuela.
5. Agresividad, referida al nivel de impulsividad empleado al comportamiento inadecuado.
6. Violencia, que se manifiesta como el uso de la fuerza que se evidencia en un comportamiento deliberado, que provoca daños lesivos a nivel físico y/o psicológico.

ARTÍCULO 59°. - Las características de las Medidas Correctivas son las siguientes:

1. Formativas; orientadas a que los estudiantes se hagan responsables de sus acciones, con compromisos y con expectativas de cambio claras y positivas.
2. Consistentes, equitativas, reflexivas e imparciales que no dependan del estado anímico de quienes las imparten.
3. Adaptadas a las necesidades de los estudiantes.
4. Promotoras del bienestar integral del estudiante, que restaure las relaciones afectadas.
5. Comprensivas de las causas del comportamiento disruptivo del estudiante aplicando la escucha activa, la empatía y la conexión emocional para fortalecer la formación holista y hacer frente a los retos que pueda estar enfrentando el estudiante en esta coyuntura.
6. Reparadoras del daño, tomando en cuenta una propuesta de reparación planteada por el agraviado. Dichas propuestas deben ser realistas y estar al alcance de las posibilidades de los niños y adolescentes.
7. Restauradoras de las relaciones interpersonales afectadas, especialmente, en el caso de violencia o acoso.
8. Reguladoras del comportamiento siendo el equipo docente y el psicopedagógico encargado en brindar su apoyo y soporte a las familias para el logro en conjunto de los objetivos de la regulación del comportamiento.
9. Flexibles, individualizadas, comprensivas del estado emocional de los estudiantes y del contexto del cual derivan los hechos.

10. Proporcionales a la falta cometida, teniendo en cuenta la frecuencia con la que ocurre, las consecuencias del hecho y las circunstancias que llevaron a cometerla.
11. Graduales; acorde a los ciclos y etapas de desarrollo.
12. Respetuosas de las diferencias culturales y libres de toda forma de violencia física o humillante.
13. Relacionadas con la conducta que se pretende desarrollar o fortalecer.
14. Razonables; enfocadas en lograr una mejora o aprendizaje.
15. Precisas, con contenidos y objetivos concretos, claros y comprensibles.
16. Útiles; que ayuden a niños y adolescentes a aprender de sus errores y aportar al bienestar común.
17. Relacionadas con la promoción de la convivencia democrática.
18. Priorizar el cuidado del estudiante y su bienestar socioemocional. Es importante que toda medida correctiva priorice la comprensión de las causas del comportamiento disruptivo del estudiante y a partir de eso, se plantee el objetivo de fortalecer sus competencias socioemocionales para la convivencia.
19. Se deben plantear medidas que orienten al estudiante a asumir la responsabilidad de sus acciones y reparar el daño que pueda haber causado, pero sin dejar de garantizar su derecho a la educación. Son reparadoras en la medida que el estudiante reflexione y por iniciativa desee reparar la falta.

ARTÍCULO 60°. - Tipos de Medidas Correctivas.

1. **Diálogo reflexivo y orientador:** Se aplica como un preventivo para evitar que el comportamiento disruptivo del estudiante se pueda incrementar y genere consecuencias graves o muy graves en la convivencia. Se aplica en casos de faltas leves y se desarrolla a través de una entrevista presencial con el estudiante. Para el diálogo reflexivo y orientador se tendrá en cuenta las siguientes disposiciones:
2. **Para los estudiantes de inicial, 1°, 2°, 3° de primaria:** Es fundamental que los estudiantes tengan claro que es un comportamiento inadecuado, a través de apoyos visuales o de un lenguaje amigable, asimismo es necesario que comprendan las consecuencias de su conducta a través de un proceso de autorreflexión de acción-consecuencia de su conducta, tanto para el niño afectado como para los demás. Orientarlos según la edad, sobre la importancia de las normas de convivencia para construir relaciones interpersonales saludables y cómo estas repercuten favorablemente en la convivencia del aula y escuela.
3. **Para los estudiantes de 4° grado hasta 2° de secundaria:** Es necesario ofrecer apoyo emocional y estabilidad al estudiante logrando que comprenda las causas de su comportamiento y orientando su respuesta hacia el fortalecimiento de sus habilidades sociales, empatía y autoestima, así como a la práctica saludable de las normas de convivencia. Orientarlos sobre la importancia del derecho a convivir en una escuela pacífica y recordar sus responsabilidades. También es importante que los estudiantes entiendan que su comportamiento fue inadecuado, que es importante que se autorregule y que requiere de una medida correctiva. Orientarlo para que asuma las consecuencias de sus actos, como pedir disculpas y comprometerse a no volver a cometer la falta. Reflexionar con el estudiante para que repare de manera autónoma el daño causado.
4. **Para los estudiantes de 3°, 4° y 5° de secundaria:** En esta etapa del desarrollo de los estudiantes es importante que, a través de un diálogo reflexivo y orientador, logren identificar y asumir las consecuencias morales de sus acciones y se responsabilicen de sus actos

promoviendo en ellos la empatía, la autorregulación de su comportamiento, el buen trato y adecuadas habilidades interpersonales. Orientarlos sobre la importancia de la práctica saludable de las normas de convivencia y del derecho a convivir en una escuela segura y pacífica. Es importante que entiendan sobre los efectos negativos que produce todo comportamiento que deteriora la sana convivencia escolar, el respeto a la dignidad del otro como ser humano, individual y valioso. Su deber es evitar afectar los derechos de los demás, buscando el bienestar y bien común.

5. **Entrevista de Acompañamiento:** Se aplica al estudiante, con la presencia y consentimiento de los padres de familia a fin de redirigir su comportamiento hacia el cumplimiento de las normas de convivencia, según su edad y nivel de desarrollo, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos. Está dirigida para casos de faltas graves y muy graves, se desarrolla a través de una entrevista presencial con el estudiante y con los padres de familia.

Para el desarrollo de la entrevista de acompañamiento se tendrá en cuenta:

- a. Generar un espacio de reflexión y compromiso con el estudiante y la familia para implementar acciones que permitan el desarrollo de habilidades socioemocionales en el menor.
 - b. Considerar las características y la individualidad de cada estudiante, evitando etiquetarlo y resaltando sus fortalezas.
 - c. Conocer el incidente que generó la falta: si es frecuente, si hay antecedentes, si existen factores atenuantes o agravantes.
 - d. Desarrollar una conversación empática, que reconozca el error como una oportunidad de aprendizaje, y esté enfocada en soluciones.
 - e. Promover el desarrollo de sus habilidades socioemocionales (regulación de emociones, comunicación, empatía).
 - f. Identificar las fuentes del conflicto que generan su conducta y la norma que se ha trasgredido.
 - g. Orientar al estudiante si la situación lo requiere, para restablecer las relaciones afectadas y procurar reparar el daño.
 - h. Promover un espacio de reflexión sobre las motivaciones y consecuencias de su comportamiento disruptivo, con la finalidad de establecer de manera conjunta las acciones reparadoras hacia las personas afectadas.
 - i. Mostrar respeto por uno mismo, por el otro, por la situación suscitada.
6. **Acta de Compromiso:** Se aplica excepcionalmente en casos de faltas graves y muy graves en los estudiantes y se ejecuta en una entrevista presencial con los padres de familia. Son orientados sobre la mejora de las pautas de crianza positiva y la regulación de los comportamientos del menor.

En el acta se especifican los acuerdos a los que han arribado el colegio y los padres de familia para la mejora del comportamiento del estudiante. Incluye la derivación externa del caso, si es que lo requiere, para ser evaluado y recibir ayuda especializada para la autorregulación de su comportamiento. Asimismo, comprende cómo acuerdo el Plan de Desarrollo Actitudinal para el estudiante.

7. **Comunicado preventivo:** Se aplicará como una alerta ante las conductas leves reiterativas (3 faltas) al Reglamento Interno el que formará parte del portafolio de conducta del estudiante.
8. **Comunicado de deméritos:** Se aplicará en caso de faltas graves al Reglamento Interno el que formará parte del portafolio de conducta del estudiante

9. **Carta de amonestación:** Se aplicará en caso de faltas muy graves al Reglamento Interno el que formará parte del portafolio de conducta del estudiante. En casos de violencia escolar se aplicará el protocolo correspondiente del SISEVE y si fuese necesario se recurrirá a los aliados estratégicos que ha dispuesto el MINEDU en el D.S. 004-2018-MINEDU.
10. **Entrevista de Seguimiento.** Se hará seguimiento al estudiante y a los padres de familia para recoger información sobre el proceso de acompañamiento al menor para prevenir un nuevo episodio del comportamiento disruptivo y para verificar que se ha restablecido la convivencia y las relaciones interpersonales entre los estudiantes afectados. Se aplica a través de una entrevista presencial con el estudiante y presencial o virtual con los padres de familia. En este espacio se orientará a los padres de familia en la construcción de nuevas formas de comunicación positiva con su hijo. Asimismo, se llamará a la reflexión a los padres para que asuman un rol participativo en su acompañamiento, de manera que se regule el comportamiento disruptivo.

ARTÍCULO 61°. - Toda acción reparadora aplicada por daño moral o deterioro de pertenencias ajenas, conlleva al desagravio de la persona ofendida y a la restitución del objeto deteriorado.

ARTÍCULO 62°. - Las medidas correctivas para faltas leves, graves y muy graves serán aplicadas por la Coordinadora de Convivencia con la colaboración de la Coordinadora de TOE y el Departamento Psicopedagógico, si el caso lo requiere.

ARTÍCULO 63°. - El protocolo para aplicar las medidas correctivas en el caso de faltas leves, graves y muy graves es el siguiente:

TIPO DE FALTA	MEDIDAS CORRECTIVAS	RESPONSABLES/ PLAZOS	EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO
LEVE	<ul style="list-style-type: none"> Diálogo reflexivo y orientador de manera individual con el estudiante a cargo del docente de área o tutor(a) 	<p>Responsable: Docente de Aula o Tutor(a) El mismo día de producida la Falta Leve</p>	<p>El estudiante obtendrá un calificativo de: A de una a dos faltas leves B de 3 a 4 faltas leves y C de 5 a más faltas leves en Respeto a las Normas</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Comunicado preventivo cuando ha presentado más de 3 faltas leves dirigido a los padres de familia o apoderados a través del SIEWEB. 	<p>Responsable: Coordinadora de Convivencia El comunicado preventivo a los padres se emite el mismo día que se constate más de 3 Faltas Leves reiterativas</p>	<p>Se genera el Reporte de Conducta por faltas leves reiterativas y se anexa al Reporte Académico.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Registro de incidencias conductuales en el portafolio de conducta del estudiante. 	<p>Responsable: Coordinadora de Convivencia El mismo día que se emite el comunicado preventivo</p>	

GRAVE	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicado de deméritos a través del SIEWEB y citación a los padres de familia o apoderados. • Registro de incidencias conductuales en el portafolio de conducta del estudiante (Amonestación Escrita). • Diálogo reflexivo y orientador/entrevista de acompañamiento de manera individual con el estudiante a cargo de la Coordinación de Convivencia. 	<p>Responsables: Coordinadora de Convivencia</p> <p>El mismo día de conocida la Falta Grave</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de compromiso dirigida a los padres de familia. En este documento se especifica la falta cometida por el/la estudiante tal como está tipificado en el Reglamento Interno del colegio. Los acuerdos que tanto la familia como el colegio deberán llevar a cabo para el acompañamiento del estudiante. Incluye la derivación a servicios externos para evaluación psicológica y para el tratamiento que requiera. Estará a cargo de la Coordinación de TOE y Convivencia. • Medidas reparadoras de acuerdo a la naturaleza de la falta, entre ellas están: <ul style="list-style-type: none"> -Disculpa personal. -Restitución de objeto dañado, perdido o retribución económica. -Reparación de la instalación dañada. • Según la naturaleza de la falta se podrá otorgar días hábiles de permiso como medida de reflexión o para llevar a cabo la evaluación externa. • Se puede proceder al cambio de aula del estudiante si es que la convivencia ha sido significativamente afectada. 	<p>Responsables: Coordinadora de Convivencia, Coordinadora de TOE</p> <p>Dentro de las 24 horas de conocida la Falta Grave</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> • Citación a los padres de familia o apoderado para una entrevista. 	<p>Responsables: Coordinadora de Convivencia</p> <p>El mismo día de conocida la Falta Muy Grave</p>	<p>El estudiante obtendrá un calificativo de C en conducta (rubro de respeto a las normas de convivencia)</p> <p>Se genera el Reporte de Conducta para Faltas Muy Graves y se anexa al Reporte Académico del Bimestre.</p> <p>Carta de amonestación por conducta (Faltas Muy Graves al</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista con los padres de familia • Carta de amonestación entregada a los padres de familia o apoderados en la entrevista. En este documento se especifica la falta cometida por el/la 	<p>Responsables:</p>	

MUY GRAVES	<p>estudiante tal como está tipificado en el Reglamento Interno del colegio y las medidas correctivas que ha determinado el colegio así mismo los compromisos que se asuman con la familia respecto a la mejora de la conducta del estudiante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diálogo reflexivo y orientador/ entrevista de acompañamiento con el/la estudiante. • Medidas reparadoras de acuerdo a la naturaleza de la falta siempre y cuando no constituyan presuntos delitos, entre ellas están: <ul style="list-style-type: none"> -Disculpa personal. -Restitución de objeto dañado, perdido o retribución económica. -Reparación de la instalación dañada. • Carta de compromiso dirigida a los padres de familia. Los padres de familia o apoderados se comprometen a presentar el informe de evaluación psicológica y/o psiquiátrica externa que contenga las recomendaciones del especialista a cargo, además de una constancia que indique que viene recibiendo el tratamiento que corresponda si el caso lo requiere. Dependiendo de la falta cometida se especificará la derivación del caso a las autoridades competentes y las medidas que indique la IEP. • Se puede proceder al cambio de aula del estudiante si es que la convivencia ha sido significativamente afectada. • Se podrá otorgar días de permiso para llevar a cabo la evaluación médica, psicológica, y/o psiquiátrica. externa. El Consejo Directivo emite un acta del caso con las medidas acordadas. 	<p>Coordinadora de Convivencia, Coordinadora de TOE Psicóloga del Nivel</p> <p>Dentro de las 24 horas de conocida la falta Muy Grave</p>	<p>Reglamento Interno de la IEP)</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • El Comité de Bienestar y/o el Consejo Directivo de la IEP evaluará los casos de los estudiantes que hayan cometido faltas muy graves consideradas presuntas infracciones. En caso de que la población educativa se halle en riesgo y cuando la imagen del estudiante que haya cometido la falta se encuentre expuesta ante la comunidad educativa, se comunicará a la UGEL para el acompañamiento correspondiente. Asimismo, se pondrá en conocimiento de la PNP y el Ministerio Público y se contactará 	<p>Responsables: Sesiona el Comité de Bienestar o el Consejo Directivo Casos de presuntos delitos Dentro de las 24 horas de conocida la Falta Muy Grave</p> <p>Responsable: Dirección</p>	

	con la DEMUNA y la UPE del MIMP para asegurar el adecuado tratamiento al estudiante por parte de las autoridades competentes.	<p>Dentro de las 24 horas de conocida la Falta Muy Grave se comunica a la UGEL si el caso lo requiere</p> <p>Responsable: Dirección Se comunica al Ministerio Público u otras instancias si el caso lo requiere, dentro de las 24 horas de conocida la Falta Muy Grave</p>	
	Establecer acuerdos con la familia del estudiante, priorizando su bienestar al término del año lectivo.	<p>Responsables: Dirección Coordinadora de Convivencia Al finalizar el año escolar</p>	

CAPÍTULO V: Características del proceso para la aplicación de medidas correctivas

ARTÍCULO 64°. - Mientras se esté llevando a cabo la indagación de los hechos y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

ARTÍCULO 65°. - Toda medida debe considerar los registros generados en el portafolio de conducta y en aquellos documentos o registros que den cuenta del trabajo de acompañamiento que se ha llevado a cabo con el estudiante.

ARTÍCULO 66°. - El colegio asumirá los siguientes principios en el marco de la aplicación de las medidas correctivas:

1. Interés superior del niño y el adolescente: el colegio priorizará en toda acción, aquellas que sean más beneficiosas para el desarrollo integral de los estudiantes.
2. Dignidad y defensa de la integridad personal: Nuestra Institución promueve y protege la integridad física, psíquica y moral de sus integrantes.
3. Reserva, confidencialidad y derecho a la privacidad.
4. Protección integral de él o la estudiante víctima de acoso, abuso u otra forma de violencia escolar.
5. En cualquier caso, se debe respetar los derechos de las víctimas y evitar todo tipo de revictimización.

ARTÍCULO 67°. - Las medidas correctivas que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las faltas y son directamente proporcionales a la afectación que haya causado, así como la repercusión sobre la convivencia escolar.

ARTÍCULO 68°. - Para la aplicación de las medidas correctivas se tendrá en cuenta el nivel de desarrollo del estudiante que incurra en ellas. Lo anterior significa que se considerará la situación del estudiante en cuanto a las circunstancias personales, familiares y sociales, su edad, contexto, antes de aplicar cualquier procedimiento de corrección de las faltas, manteniendo la proporcionalidad con la conducta del estudiante y teniendo presente que cualquier medida correctiva antes que todo debe tener una base educativa y formadora de la persona. Los estudiantes deberán asumir el cumplimiento de la medida correctiva que corresponda y las medidas reparadoras que se sugieren en el presente Reglamento Interno.

ARTÍCULO 69°. - De cada atención de casos deberá quedar constancia escrita en los archivos y portafolios correspondientes de la IEP. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a Dirección y Comité de Bienestar, a excepción de la autoridad pública competente.

ARTÍCULO 70°. - Quien tome conocimiento de la comisión de una de las faltas por alguno de los estudiantes deberá informar en el transcurso de la jornada escolar del mismo día. En caso de falta, se activa procedimiento de aplicación de medidas correctivas:

1. Para faltas leves reiterativas y para faltas graves: Coordinación de Convivencia
2. Para faltas graves: Coordinación de Convivencia y Coordinación de TOE
3. Para faltas muy graves: Dirección, Coordinación de Convivencia, Psicóloga del Nivel (podrá sesionar el Comité de Bienestar o Consejo Directivo si el caso lo amerita).

ARTÍCULO 71°. - Una vez entregada la información, la Coordinadora de Convivencia continuará con el procedimiento y/o protocolo de acción.

ARTÍCULO 72°. - Si la conducta es de aquellas que se regula a través de un protocolo específico como son los casos de violencia escolar, se activará el protocolo específico del SISEVE.

CAPÍTULO VI: Medidas formativas y reparadoras

ARTICULO 73°. - Una medida formativa y reparadora es una acción que establece el colegio a través del Departamento de Convivencia para el abordaje de una falta cometida por un estudiante, que busca la reparación del daño, esto favorece el desarrollo armónico del estudiante y una buena convivencia escolar.

ARTICULO 74°. - Frente a la ocurrencia de alguna de las situaciones consideradas como **FALTAS** descritas en el presente Reglamento Interno, el Colegio aplicará alguna de las medidas formativas y reparadoras que se establecen en el presente Reglamento Interno.

ARTICULO 75°. - Las siguientes son medidas formativas y reparadoras que promueve nuestro colegio:

- a) **Acción de Reparación:** Las medidas formativas y reparadoras consideran acciones que un estudiante agresor puede tener con el estudiante agredido y que acompañan el reconocimiento de haber ocasionado un daño. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida y ser aceptadas por el estudiante que ha cometido la FALTA:
 - Pedir disculpas públicas o privadas.
 - Reponer artículos dañados, perdidos o retribución económica.
 - Brindar acompañamiento al estudiante agredido por el Dpto. Psicopedagógico.

b) **Trabajo Académico:** Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la FALTA cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado, pero no tener incidencia en las notas de ningún curso:

- Confección de afiches o murales sobre algún valor relacionado con la sana convivencia o tema relacionado.
- Presentaciones o disertaciones sobre algún tema en algún curso.
- Trabajos de investigación o expresión artísticos relacionados con la falta.
- Trabajo escrito con reflexiones personales sobre los valores vulnerados en la falta, acordado con la responsable de Convivencia.

c) **Acciones individuales o colectivas:** benefician a una parte o la totalidad de la comunidad educativa. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un tiempo determinado y ser aceptadas por el estudiante que ha cometido la FALTA:

- Reposición o reparación de infraestructura o materiales del colegio.
- Dirigir durante los recreos actividades recreativas o lúdicas con otros/as estudiantes.
- Elaborar y aplicar actividades (cuenta cuentos, poesías, teatros, debates) de acuerdo con la falta.

ARTICULO 76°. - La aplicación de medidas formativas y reparadoras se realizarán de mutuo acuerdo con los padres de familia de los estudiantes que hayan cometido faltas al Reglamento Interno.

ARTICULO 77°. - Las medidas formativas y reparadoras podrán ser aplicadas en caso de faltas leves reiterativas, faltas graves y faltas muy graves.

TÍTULO III: GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CAPÍTULO I: Promoción de la sana convivencia y prevención de la violencia

ARTÍCULO 78°. - Nuestra IE. fomenta relaciones de buen trato, saludables y democráticas entre todos los miembros de nuestra comunidad educativa teniendo en cuenta todos los lineamientos que establece el D.S. 004-2018-Minedu. La promoción de la convivencia escolar es la primera línea de acción para la gestión de la convivencia en el colegio. Tiene el objetivo de fomentar, fortalecer y reconocer relaciones democráticas, inclusivas e interculturales que involucren a toda la comunidad educativa. Estas acciones deben tener objetivos claros y concretos e impactar positivamente en las relaciones humanas que se dan en el contexto escolar. Las acciones que desplegamos en este lineamiento de gestión de la convivencia son las siguientes:

1. La elaboración concertada de normas de convivencia promoviendo los comportamientos deseados, valores y actitudes para construir la escuela que queremos. Buscan regular el comportamiento de todas las personas que integran nuestra comunidad educativa para así garantizar relaciones respetuosas, participativas y responsables.
2. Basándonos en que los estudiantes deben ser tratados con dignidad en cualquier circunstancia, las acciones disciplinarias deben resarcir el daño causado y generar el aprendizaje necesario para restaurar la convivencia en la comunidad educativa. De igual manera, desde este enfoque reconocemos a nuestros estudiantes como personas capaces de hacerse responsables de sus actos, de tener pensamiento crítico y de actuar con autonomía de acuerdo a su edad y desarrollo emocional.
3. La participación estudiantil es una acción básica para la promoción de una convivencia

democrática y libre de violencia en la comunidad educativa ya que fomenta la corresponsabilidad y los hace parte activa de la vida en la escuela. Esta participación activa se enmarca en los derechos humanos garantizados por la Convención sobre los Derechos del Niño y es promovida por nuestra escuela a través de actividades de carácter cultural, artístico, científico-tecnológico, deportivo, recreativo, entre otros.

ARTÍCULO 79°. - La prevención de la violencia, es la segunda línea de acción para la gestión de la convivencia y busca intervenir de forma anticipada para abordar incidentes o situaciones que puedan desencadenar hechos de violencia en la escuela, puede dirigirse a toda la población educativa en general, a grupos focalizados y la identificación temprana de casos. Las acciones preventivas se desarrollan en dos líneas de intervención:

1. El trabajo en red con instituciones, programas y servicios especializados locales. Nuestra escuela necesita aunar esfuerzos con otras instituciones, programas o servicios que compartan con ella el objetivo de erradicar la violencia contra niños y adolescentes. El trabajo en red incrementa el alcance y el impacto de las acciones preventivas. Nuestra red de aliados estratégicos es Centro de Emergencia Mujer (CEM), Defensoría Municipal del Niño, Niña y del Adolescente (DEMUNA), Centros de Salud, Comisarias (PNP), Fiscalía Especializada de Familia.
2. El desarrollo de acciones preventivas y de talleres o espacios de integración dentro del horario de clases. Entre estas acciones están:
 - a) Desarrollar las habilidades intrapersonales e interpersonales para la autoprotección de los estudiantes.
 - b) Reconocer las situaciones de violencia y saber a quién o a qué instituciones recurrir en caso de necesidad.
 - c) Conocer las señales de alerta que indican que un estudiante está siendo víctima de violencia o que es un probable agresor.
 - d) Plantear sesiones de tutoría grupal, dónde los estudiantes dialogan sobre sus necesidades e intereses.
 - e) Plantear recreos amigables, para promover la práctica de conductas saludables.
 - f) Incluye también la intervención directa con los estudiantes que han protagonizado incidentes de violencia, así como en las aulas dónde pertenecen.
 - g) Nuestra escuela desarrolla talleres formativos que están a cargo de la Coordinación Psicopedagógica y que contribuyen a fortalecer las habilidades socioemocionales para aprender a vivir juntos y la práctica de valores para una convivencia saludable.

CAPITULO II: Evaluación del comportamiento

ARTICULO 80°. - La Evaluación del Comportamiento tiene como centro el estudiante como persona y su desarrollo integral.

ARTICULO 81°. - Los criterios que se emplean en la evaluación del comportamiento se realizan a través de una rúbrica y son los siguientes:

- a) Asistencia y puntualidad
- b) Presentación personal
- c) Respeto a las normas de convivencia

ARTICULO 82°. - La Evaluación del Comportamiento de los estudiantes se desarrolla mediante un sistema cualitativo basado en la siguiente escala valorativa:

ESCALA VALORATIVA	NÚMERO DE FALTAS	TIPO DE FALTAS
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD		
A	De 1 a 2	Tardanzas injustificadas
B	De 3 a 4	Tardanzas injustificadas
C	De 5 a más	Tardanzas injustificadas

PRESENTACIÓN PERSONAL		
A	De 1 a 2	Faltas Leves
B	De 3 a 4	Faltas Leves
C	De 5 a más	Faltas Leves

RESPECTO A LAS NORMAS		
A	De 1 a 2	Faltas Leves
B	De 3 a 4	Faltas Leves
C	De 5 a más	Faltas Leves

RESPECTO A LAS NORMAS		
A	NINGUNA	Faltas Graves
B	1	Faltas Graves
C	2 a más	Faltas Graves
C	1	MUY GRAVE

ARTICULO 83°. - La Evaluación del Comportamiento de los estudiantes será responsabilidad del Tutor y del responsable de Convivencia Escolar y se tendrá en cuenta la información recibida por la:

- a) Valoración del Tutor/a
- b) Valoración del responsable de Convivencia

ARTICULO 84°. - La valoración del Tutor/a se dará a través de:

- a) Registros en la agenda pedagógica del aula
- b) Cumplimiento de las normas de convivencia institucional y de aula, así como del Reglamento de los estudiantes.

ARTICULO 85°. - La valoración del responsable de Convivencia se basa en las observaciones del comportamiento de los estudiantes:

- a) Reporte de tardanzas e inasistencias.
- b) Reporte de presentación personal.
- c) Registros en la agenda pedagógica del aula (incidentes conductuales).
- d) Cartas de compromiso (incumplimiento de los acuerdos establecidos con los padres de familia para la mejora de la conducta del estudiante).
- e) Informes de conducta emitido por el tutor/a, docente de área o personal auxiliar (referidos a faltas leves reiterativas, faltas graves y faltas muy graves al Reglamento Interno).
- f) Reportes realizados al SISEVE.

ARTICULO 86°. - Antes finalizar cada bimestre los estudiantes que obtengan el calificativo de "C" en alguno de los criterios de evaluación del comportamiento serán citados por el/la tutor(a), previa coordinación con TOE para la orientación respectiva.

ARTICULO 87°. - El/la estudiante con observaciones conductuales que no haya cumplido los compromisos asumidos, así como por parte de sus padres serán evaluados por el Consejo Directivo al finalizar el año escolar.

CAPÍTULO III: Código de Convivencia

ARTÍCULO 88°. - Las siguientes son medidas que coadyuvan a la promoción de las normas de convivencia, para el aprendizaje en relación con el desarrollo personal de los estudiantes y sus relaciones interpersonales:

1. El horario escolar.
2. La presentación personal.
3. La autonomía y responsabilidad en el aprendizaje.
4. Respeto las normas establecidas.
5. Autorregulación del comportamiento.
6. Habilidades sociales y buen trato.
7. Orientación al bien común y bienestar emocional.

ARTICULO 89°. - Horario escolar.

El horario de actividades escolares en la I.E.P es el siguiente:

NIVEL	ENTRADA	SALIDA
Inicial	8:00 a.m.	2:00 p.m.
Primaria	7:30 a.m.	3:20 p.m.
Secundaria	7:30 a.m.	3:25 p.m.

ARTÍCULO 90°. - Presentación personal

El uniforme escolar está conformado por prendas que representan el espíritu e imagen institucional. En consecuencia, al vestirlo los estudiantes, deberán hacerlo con dignidad y respeto; cuidando su pulcritud y debiendo abstenerse de modificarlo, dañarlo o participar de actos que denigren o puedan poner en tela de juicio la imagen de la institución educativa.

El uso del uniforme escolar es necesario para asistir a la I.E.P. y a todos los actos o ceremonias internas o externas. Consiste en:

VARONES:

UNIFORME DE VESTIR

1. Pantalón de vestir escolar: con pliegues delanteros, color new brown, holgado, no entallado.
2. Polo piqué: manga corta/larga, color beige arena, con el escudo bordado en la parte superior izquierda, cuello y puño de mangas color new brown con dos líneas beige arena.
3. Casaca: según modelo.
4. Zapatos de color negro escolar (no charol)
5. Correa para pantalón: color negro.
6. Medias de vestir: color beige arena con iniciales SQ bordadas, con dos líneas en la parte superior color new brown.
7. Chompa escolar: chompa unisex color marrón, cuello "V", abierta en la parte delantera con botones, manga larga con pretina en los puños y en el borde inferior de la chompa, con SQ bordado en color beige arena en el lado izquierdo.

BUZO DE EDUCACIÓN FÍSICA:

1. Pantalón de buzo: color new brown, con dos cintas a cada lado color beige arena. Cómodo, no entallado.
2. Casaca de deporte: diseño en dos colores: parte frontal y posterior superior color beige arena y parte inferior color new brown. Las mangas doble color, con dos cintas en cada lado de color beige arena.
3. Short de deporte: color new brown, con dos cintas de color beige arena a cada lado y con las iniciales SQ bordadas en la parte derecha. Holgado, no entallado.
4. Zapatillas: completamente blancas sin adornos.
5. Medias deportivas: color beige arena con iniciales SQ bordadas, con dos líneas en la parte superior color new brown.
6. Polo de deporte: de manga corta/ larga, con borde tejido en colores beige arena y new brown y las iniciales SQ en la parte superior izquierda, color beige arena. Cuello redondo con borde tejido en colores beige arena y new brown.

MUJERES:

UNIFORME DE VESTIR

1. Falda de vestir escolar con pliegues: color new brown, con las iniciales SQ bordadas en color beige arena en la parte inferior izquierda, con bolsillos uno a cada lado, con forro, cierre y botones en la parte posterior de la prenda. Altura de la falda bajo la rodilla.
2. Polo piqué: manga corta/ larga, color beige arena, con el escudo bordado en la parte superior izquierda, cuello y puño de mangas color new brown con dos líneas beige arena.
3. Casaca: según modelo.
4. Zapatos de color negro escolar (no charol)
5. Medias de vestir: color beige arena con iniciales SQ bordadas, con dos líneas en la parte superior color new brown.
6. Colette: color new brown.
7. Chompa escolar: chompa unisex color marrón, cuello "V", abierta en la parte delantera con botones, manga larga con pretina en los puños y en el borde inferior de la chompa, con SQ bordado en color beige arena en el lado izquierdo

BUZO DE EDUCACIÓN FÍSICA:

1. Pantalón de buzo: color new brown, con dos cintas a cada lado color beige arena. Cómodo, no entallado.
2. Casaca de deporte: diseño en dos colores: parte frontal y posterior superior color beige arena y parte inferior color new brown. Las mangas doble color, con dos cintas en cada lado de color beige arena.
3. Short de deporte: color new brown, con dos cintas de color beige arena a cada lado y con las iniciales SQ bordadas en la parte derecha. Holgado, no entallado.
4. Zapatillas: completamente blancas sin adornos.
5. Medias deportivas: color beige arena con iniciales SQ bordadas, con dos líneas en la parte superior color new brown.
6. Polo de deporte: de manga corta/ larga, con borde tejido en colores beige arena y new brown y las iniciales SQ en la parte superior izquierda, color beige arena. Cuello redondo con borde tejido en colores beige arena y new brown.

ARTÍCULO 91°. - Accesorios

1. Gorro de color beige arena con las iniciales SQ en la parte anterior y el nombre SOR QUERUBINA en la parte posterior.
2. Chalina polar color new brown igual que los tonos del uniforme.
3. El uniforme de Educación Física es el establecido por la I.E.P y debe estar marcado con sus nombres, al igual que las demás prendas del uniforme escolar.
4. Solo los integrantes de la promoción podrán vestir una casaca que los distinga del resto de los estudiantes, la que usarán con el uniforme institucional.
5. El peinado en las damas es cola recogida en medio, sujeta con Colette new Brown.
6. No se admitirán accesorios o prendas distintas a las indicadas en este apartado de manera expresa.

ARTÍCULO 92°. - Según las normas de radiación solar, los estudiantes utilizarán el “uniforme de verano”, consistente en el polo, short del uniforme de educación física, el cual será utilizado durante la temporada de verano o hasta que el Colegio lo determine. Asimismo, podrán usar complementos para las áreas expuestas a radiación solar como: el gorro del uniforme y protector solar.

ARTÍCULO 93°. - Los estudiantes deben cuidar su presentación personal y el prestigio de la IEP., dentro o fuera del colegio.

ARTÍCULO 94°. - **Autonomía y responsabilidad en el aprendizaje.**

Son comportamientos referidos al orden, organización y responsabilidad:

1. Cuidar su carpeta personal y mantenerla limpia y ordenada.
2. Contribuir a la limpieza y orden del aula.
3. Conservar y cuidar la infraestructura y mobiliario.
4. Contar con sus útiles necesarios para el desarrollo de las clases.
5. Tener ordenado y limpio su espacio de estudio en clase.

ARTÍCULO 95°. - Respeto a las normas establecidas para el desarrollo de clases:

1. Ser puntual al ingreso al aula
2. Presentar puntualmente tareas y trabajos
3. Prestar atención al desarrollo de las clases
4. Mantener un comportamiento adecuado respetando las normas de convivencia del aula
5. Intervenir para comentar, preguntar o plantear una solicitud en el momento adecuado, utilizando un lenguaje apropiado y respetuoso
6. Mostrar una actitud de colaboración y apertura para el trabajo en equipo
7. Colaborar con actitudes positivas a la convivencia de su aula
8. Asumir las normas de convivencia del aula
9. Controlar sus emociones y evidenciar un buen comportamiento.
10. Responder favorablemente a las orientaciones que se le brinda para mejorar su comportamiento.
11. Esperar su turno para participar en la clase.
12. Respetar las opiniones de sus compañeros/as.
13. Utilizar la crítica constructiva para observar ideas o comportamientos de sus pares.

ARTÍCULO 96°. - Habilidades sociales y buen trato.

1. Ser amable y respetuoso/a con sus compañeros/as.
2. Trabajar en forma colaborativa cuando la actividad lo requiera.
3. Interactuar favorablemente en el desarrollo de las clases
4. Comunicar cualquier manifestación de violencia entre sus pares.

5. Informar las dificultades que impidan participar activamente en la clase.
6. Tolerancia y respeto a las opiniones y actitudes de sus compañeros
7. Usar un lenguaje verbal y no verbal apropiado.
8. Valorar y aceptar las diferencias de sus compañeros.
9. Ante alguna dificultad con sus pares escuchar, dialogar y mostrar una actitud asertiva.

ARTÍCULO 97°. - Orientación al bien común y bienestar emocional.

1. Ser respetuoso de los sentimientos de sus compañeros.
2. Mostrar buen trato, consideración, preocupación y actitud solidaria a aquel estudiante o al familiar que pudo padecer una enfermedad, evitando todo tipo de discriminación.
3. Evitar comentarios negativos que puedan generar temor, actitudes desmedidas o discriminatorias de cualquier naturaleza respecto a situaciones coyunturales que están atravesando algunos de sus compañeros u otras personas.
4. Mostrar actitud empática y de solidaridad hacia sus compañeros
5. Colaborar activamente en actividades de integración para fortalecer el clima de aula

CAPÍTULO IV: Comportamientos o faltas que afectan la sana convivencia y disciplina escolar

ARTÍCULO 98°. - Los comportamientos que afectan la sana convivencia y disciplina escolar son:

ARTÍCULO 99°. - **SON FALTAS LEVES**, aquellas que vulneran el clima del aula, referidas al orden, la limpieza, puntualidad, desinterés en los estudios, los que dificultan la convivencia escolar y la dinámica educativa tanto en plano individual como colectivo. Entre ellas están:

1. Salir del aula sin autorización del docente, tutor o auxiliar de piso en horas de clase o en los cambios de hora.
2. Ingresar y/o permanecer en un aula que no es la suya.
3. Llegar tarde a la I.E.P, sin previa justificación emitida por el padre de familia o apoderado legal.
4. Llegar tarde al aula de clase sin permiso o autorización.
5. Generar desorden y arrojar desechos en cualquier ambiente del colegio.
6. Desobedecer las disposiciones que brindan los docentes y/o tutor y/o auxiliar y/o directivo.
7. Asistir desaseado(a).
8. No devolver citaciones, evaluaciones u otros documentos debidamente firmados por el padre de familia o apoderado legal.
9. No justificar la inasistencia, por escrito o por correo SIEWEB.
10. Vestir prendas que alteren el uso correcto del uniforme escolar y de deportes como zapatos de vestir, zapatillas de color, polos, poleras, camisas, entre otros.
11. Asistir con el uniforme que no corresponde a su horario de clases.
12. Incomodar a sus compañeros durante el desarrollo de las clases, generando desorden y alterando el clima del aula.
13. Llevar el cabello suelto en las damas o no llevar el corte escolar, en los varones.
14. Presentarse sin afeitado (varones).
15. Tener el cabello teñido, cortes modernos, (con altos o bajos degradados o relieves) desordenados, cabellos erizados o que cubran parte del rostro tanto en varones como en damas.
16. Ingresar a los servicios higiénicos que no correspondan a su género y nivel.
17. Ingerir alimentos, bebidas, golosinas durante las horas de clase.

18. Llevar tatuajes, maquillaje, uñas largas, pintadas o postizas, piercing, collares, anillos, aretes de colores u otros accesorios.
19. Usar aretes en los varones. Las damas podrán usar aretes pequeños y sencillos, no llamativos y coloridos, solo está permitido un par de aretes en las damas.
20. No asistir a actividades establecidas en el calendario de la I.E.P como actuaciones, ceremonias, desfiles, actividades religiosas y otras externas e internas dispuestas por el colegio.
21. Permanecer dentro del salón de clases durante el recreo. Ningún estudiante debe permanecer en las aulas en este período de tiempo.
22. Dejar la agenda en la I.E.P y no llevarla a casa para la firma correspondiente del padre/madre de familia o apoderado legal.
23. Celebrar cumpleaños, traer tortas, bocaditos u otro tipo de artículos para celebración.
24. Cualquier otro comportamiento que vulnere las normas y se considere como **LEVE**, no está contemplado en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 100°. - Los comportamientos que vulnere las normas de convivencia considerados cómo leves que se presenten de manera reiterada, serán tipificados como graves.

ARTÍCULO 101°. - **SON FALTAS GRAVES**, que afectan la sana convivencia y disciplina escolar aquellos que perjudican de manera significativa la convivencia escolar y el proceso educativo a nivel personal o colectivo. Entre ellas están:

1. No portar la agenda escolar y el código QR. La agenda debe estar firmada diariamente por el padre/ madre de familia o apoderado legal.
2. Ingresar a ambientes no autorizados de la I.E.P.
3. Interrumpir el normal desarrollo de las clases emitiendo sonidos, silbidos, gritos, lanzando objetos, conversando con sus compañeros de asuntos ajenos al tema de la clase y otras conductas similares.
4. Asistir a ceremonias de fin de año como clausuras u otras actividades institucionales afines, sin llevar el uniforme escolar.
5. Salir de la I.E.P, durante el horario escolar, sin autorización correspondiente.
6. Acudir a salas de juego, discotecas u otros espacios públicos, portando el uniforme del colegio.
7. Realizar acciones proselitistas dentro de las instalaciones de la I.E.P.
8. Falsificar firmas de los padres y/o apoderados.
9. Alterar notas en la agenda, exámenes, registros, prácticas, trabajos u otros documentos.
10. Tener comportamientos o gestos obscenos reñidos contra la moral y las buenas costumbres.
11. Realizar demostraciones de afecto o de tipo sentimental dentro de la I.E.P. y fuera de ella, llevando el uniforme escolar. Se recomienda que durante los recreos los estudiantes deberán compartir en grupo.
12. Utilizar lenguaje inapropiado, soez, ofensivo, expresar burlas y apodos en el colegio o en las redes sociales.
13. Realizar ventas, rifas o actividades lucrativas, sin autorización de la Dirección.
14. No acatar las normas de Defensa Civil.
15. Faltas de respeto a las imágenes religiosas, momentos de oración, formaciones cívicas y/o símbolos patrios.
16. Actitudes desafiantes, maltrato físico, psicológico, verbal o moral a los estudiantes, docentes, auxiliares, personal no docente y autoridades de la I.E.P.
17. Tomar el nombre de la I.E.P en actividades no autorizadas por la Dirección.
18. Manifestar actitudes de rebeldía y/o resistencia al cumplimiento de las normas.
19. Evadirse de las actividades religiosas, académicas, culturales, artísticas, científicas, deportivas u otras promovidas por la I.E.P.
20. Plagio o intento de plagio en trabajos académicos y exámenes escritos.

21. Copiar información en trabajos académicos haciendo uso de la inteligencia artificial (IA) sin mencionar las fuentes.
22. Realizar actividades no académicas dentro del aula de clase o en las instalaciones de la I.E.P.
23. Realizar actos que atenten contra los valores que promueve la I.E.P.
24. Publicar en las redes sociales: fotos, videos, audios de actividades institucionales realizadas en las instalaciones del colegio o en las aulas de clases sin autorización, con la finalidad de deteriorar la imagen de los estudiantes u otros miembros de la comunidad educativa.
25. Traer revistas con contenido violento (manga, animes, etc.).
26. Emplear juegos bruscos (deportes de contacto) o cualquier manifestación de violencia física o verbal durante las horas de recreo, refrigerio, entradas, salidas (alrededores del colegio), cambios de hora y en cualquier espacio común donde transitan los estudiantes.
27. Hacer uso de los equipos del aula y de la sala de cómputo para otros fines que no sean académicos.
28. Quedarse en los servicios higiénicos evadiendo las clases.
29. Adquirir alimentos en el comedor dentro del horario de clases.
30. Al concluir la hora de refrigerio y almuerzo retornar a su aula con estudiantes de otro grado y/o sección.
31. Compartir simultáneamente un servicio higiénico individual.
32. Queda prohibido traer al colegio equipos como: cámaras fotográficas, MP3, MP4, IPod, Tablet, Play Station y otros dispositivos electrónicos. En caso de retener la pertenencia, se entregará al padre de familia en una entrevista.
33. Queda prohibido traer al colegio celulares. Ante la primera incidencia se entregará al estudiante y se notificará al padre de familia. A partir de la segunda incidencia se entregará al padre de familia en una entrevista.
34. Queda prohibido el uso del celular durante la permanencia en el colegio. Por lo tanto, el tutor procederá a recoger y guardar los dispositivos apagados desde el ingreso al aula y el profesor de la última hora los entregará a la salida.
35. Solicitar o participar en la compra de productos de consumo de delivery durante la jornada escolar.
36. Traer al colegio fósforos, encendedores y/o sustancias inflamables como gasolina, bencina, petróleo u otros.
37. Chantaje o amenaza exigiendo pagos o recompensas por no difundir o revelar hechos o información vertida en las redes sociales que afecte la integridad de los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa.
38. Cualquier otro comportamiento que vulneren las normas y se considere como **GRAVE**, no está contemplado en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 102°. - Son faltas **MUY GRAVES** que afectan la sana convivencia y disciplina escolar, aquellos que atentan notoriamente contra el proceso de formación integral del estudiante que van contra la moral y la ética, así como introducirse en acciones no permitidas que ponen en riesgo la integridad física, psicológica, sexual y moral de cualquier miembro de la comunidad educativa. Entre ellos están:

1. Cualquier manifestación de acoso, hostigamiento, maltrato, falta de respeto o violencia física, verbal, psicológica, sexual, bullying, cyberbullying o hurto dirigido a sus compañeros de manera aislada o reiterativa con el objeto de intimidación, discriminación y/o exclusión.
2. Poseer, consumir, distribuir, inducir al consumo y/o a la compra de sustancias tóxico- adictivas tales como: cigarrillos, cigarrillos electrónicos, drogas, estupefacientes u otro tipo de medicamentos, bebidas alcohólicas dentro o fuera de las instalaciones de la I.E.P, o en paseos, viajes, visitas, excursiones, u otras actividades promovidas por el colegio, portando el uniforme

escolar.

3. Manifestar actitudes, conductas hostiles o de violencia física, verbales o no verbales a directivos, autoridades educativas, docentes, auxiliares, personal administrativo y/o de mantenimiento.
4. Agresión física entre dos o más alumnos dentro o fuera de la I.E.P vistiendo el uniforme del Colegio.
5. Poseer, portar y/o amenazar con todo tipo de armas, instrumentos, artefactos eléctricos o explosivos, utensilios u objetos punzocortantes ya sean genuinos o con apariencia de ser reales y hacer uso o no de ellos dañando o intentando dañar la integridad física de sus compañeros, docentes y/o personal de la IE.
6. Traer a la I.E.P pornografía en cualquiera de sus formas e inducir a su consumo. Traer objetos de índole sexual tales como revistas o material pornográfico, preservativos, lecturas eróticas, videos u otros. Reproducir dibujos, comentarios o bromas de índole sexual.
7. Quedarse en los servicios higiénicos o compartir simultáneamente un servicio higiénico individual manifestando conductas obscenas que causen daño moral a otros compañeros.
8. Emitir comentarios, insinuaciones o proposiciones verbales o no verbales con sugerencia sexual, incurrir en tocamientos, así como enviar fotos, videos, archivos o conversaciones de índole sexual, dentro de las instalaciones del colegio; atentando contra el honor sexual de algún compañero o miembro de la comunidad educativa.
9. Calumniar o emitir juicios difamatorios en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa para obtener beneficios personales o eludir una sanción.
10. Emitir comentarios o insinuaciones sugerentes de índole sexual o afectiva a los docentes, personal auxiliar, administrativos u otros miembros de la Comunidad Educativa.
11. Violencia verbal y/o física hacia algún compañero, realizando comentarios que dañen la integridad psicológica de los mismos.
12. Difundir fotos, transmisiones en vivo, comentarios en redes sociales o a través de cualquier medio de comunicación desprestigiando a la I.E.P o a sus compañeros, docentes, personal administrativo, de mantenimiento, y/o directivos.
13. Participar, pasiva o activamente, en actos de discriminación en contra de alguno de los miembros de la comunidad educativa.
14. No denunciar ante las autoridades educativas cualquier acto de violencia entre sus compañeros, así como cualquier acto de corrupción que estuviese en su conocimiento.
15. Hurto o sustracción de objetos, alimentos del comedor o de las loncheras y otras pertenencias de sus compañeros.
16. Ser espectador de violencia entre sus compañeros dentro y fuera del colegio, y no detenerla ni comunicar oportunamente a las autoridades del colegio.
17. Sustraer o alterar documentos oficiales del colegio como evaluaciones, registros de notas, certificados, comunicados, entre otros y/o plagiar durante las evaluaciones.
18. Presentar cuadernos, proyectos, trabajos, libros pertenecientes a otro estudiante, haciéndolos pasar como suyos.
19. Suplantar la identidad de algún compañero u otro miembro de la comunidad educativa en las redes sociales.
20. Prestar el uniforme escolar a terceras personas que no pertenecen a la I.E.P.
21. Simular o dar aviso falso, de situaciones de emergencia, o crear alarma pública sobre hechos que provoquen una evacuación o considerable distorsión de las actividades normales del colegio.
22. Presentarse al colegio o cualquier actividad escolar con evidente consumo de alcohol y/o sustancias psico adictivas.
23. Levantar una denuncia sobre hechos que resultaren falsos o dar falso testimonio.
24. Facilitar el ingreso a personas extrañas al colegio, sin la autorización correspondiente.

25. Impedir o tratar de impedir la realización de las clases, evaluaciones o actividades educativas de manera colectiva afectando el normal desarrollo de las actividades académicas y otras programadas por el colegio.
26. Utilizar las instalaciones o sistemas comunicacionales del colegio para difundir o viralizar información falsa que provoque grave perjuicio a la institución o a cualquiera de sus miembros.
27. Hackear o adulterar claves de accesos, documentos oficiales, notas de evaluaciones, correos o redes sociales del colegio y salas virtuales o de algún miembro de la comunidad educativa.
28. Actos de violencia sexual con contacto físico que atenten gravemente contra la integridad de sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
29. Participar en retos virales que afecten la integridad física o psicológica a nivel personal como colectivo.
30. Difundir y comercializar imágenes con contenido sexual de alguno de sus compañeros(as) u otros miembros de la comunidad educativa.
31. Actos relacionados con la destrucción de infraestructura del colegio, equipos o mobiliarios
32. Distribuir publicaciones, símbolos, signos, lemas o imágenes visuales exaltando, justificando o defendiendo la violencia por medios físicos o virtuales.
33. Tomar y/o difundir fotos filmaciones o videos de algún incidente ocurrido en el aula o en cualquier ambiente del colegio.
34. Utilizar la Inteligencia Artificial (IA) para crear falsas fotografías o videos de sus compañeros/as con contenido sexual y de índole diversa, así como de otros miembros de la comunidad educativa.
35. Crear y difundir información falsa o manipulada que parezcan reales utilizando la inteligencia artificial (IA).
36. Acosar virtualmente a un compañero haciendo uso de la inteligencia artificial (IA).
37. Participar pasivamente en casos de hurto.
38. Cualquier otro comportamiento que vulneren las normas de convivencia y sean tipificados como **MUY GRAVES** no está contemplado en el presente Reglamento.

CAPÍTULO V: Factores atenuantes o agravantes de una falta del comportamiento que afecten la sana convivencia

ARTÍCULO 103°. - Son factores Atenuantes:

1. Intachable conducta anterior, esto es, la inexistencia de faltas anteriores para la sana convivencia durante el año escolar y/o registros positivos de conducta.
2. Reconocer expresamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de esta.
3. Manifestar arrepentimiento por la falta cometida.
4. Disculparse oportunamente con quienes corresponda.
5. Haber realizado por propia iniciativa, acciones reparadoras en favor del afectado/a
6. Haber actuado bajo imposición o manipulación por parte de otro estudiante
7. Tener un diagnóstico o certificado de salud mental debidamente consignado en un informe externo, que habría conllevado a presentar una alteración de conducta.
8. Haber actuado en legítima defensa de su persona, bienes o derechos, o de los de un compañero. El Colegio determinará si puede ser considerado como eximente de responsabilidad.

ARTÍCULO 104°. - Son factores Agravantes:

1. Reiteración de faltas al Reglamento Interno.
2. Haber inducido o incitado a otras personas a participar o cometer la falta.
3. Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva sobre otros estudiantes que presenten una condición de discapacidad o cualquier otra condición de indefensión que los haga más vulnerables.
4. Haber obstaculizado el proceso de indagación de la falta cometida mediante la imputación a terceras personas, el ocultamiento de información, o mediante cualquier otro acto que impida un oportuno esclarecimiento de la falta cometida.
5. Haber obrado a través de un tercero o bajo recompensa.
6. Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o a no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
7. No manifestar arrepentimiento.
8. Poseer carta de compromiso que con anticipación fue firmada por sus padres o apoderados para la mejora de su comportamiento.

CAPÍTULO VI: Suspensión como medida de protección

ARTÍCULO 105°. - La suspensión temporal de clases presenciales podrá ser adoptada en forma inmediata por la Dirección del colegio, como medida de resguardo para el estudiante y la comunidad educativa, en caso de faltas graves o muy graves o incidentes que pongan en peligro la integridad física y psicológica de dicho estudiante o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, asegurando la continuidad educativa del estudiante a través del acompañamiento pedagógico con la asignación de trabajos académicos, tareas, fichas de trabajo y otros recursos educativos enviados vía SIEWEB.

También se aplicará esta medida de suspensión en caso de enfermedad grave o contagiosa.

El estudiante podrá incorporarse al colegio con la presentación del informe médico, psicológico y/o psiquiátrico dónde los especialistas indiquen el alta de su tratamiento y que se encuentra en condiciones de incorporarse a la escuela. **Esta disposición no constituye una medida correctiva ni la suspensión del servicio educativo hacia el/la estudiante.**

CAPÍTULO VII: Portafolio conductual de los estudiantes

ARTÍCULO 106°. - El portafolio de conducta es un expediente con documentación relacionada con la información que deriva de un caso que afecte a la sana convivencia, como una manera de registrar los incidentes, así como las medidas de orientación, acompañamiento y seguimiento que realiza o ha realizado la I.E.P.

ARTÍCULO 107°. - Se genera el portafolio conductual solo a aquellos estudiantes que presentan faltas graves y muy graves al Reglamento Interno del colegio.

ARTÍCULO 108°. - El Portafolio Conductual contiene la siguiente documentación generada en archivos digitales o físicos:

1. Informes de incidentes conductuales generados por los docentes y/o tutor.
2. Copia de la carta de compromiso firmada por los padres de familia.
3. Fichas de entrevistas de orientación al estudiante.
4. Fichas de entrevistas de orientación a los padres de familia.

5. Plan de Desarrollo Actitudinal con los resultados obtenidos.
6. Comunicado preventivo
7. Comunicado de demérito
8. Carta de amonestación
9. Acta de aplicación de medidas correctivas
10. Informe de derivación a Coordinación de TOE
11. Informe disciplinario emitido por la responsable de Convivencia a solicitud de la dirección del colegio.
12. Otra documentación que el Departamento de Convivencia considere importante incorporar.

CAPÍTULO VIII: Estímulos de los estudiantes

ARTÍCULO 109°. - La I.E.P. otorga premios y estímulos a sus estudiantes por el esfuerzo del deber cumplido y de ser cada día mejor.

ARTÍCULO 110°. - Los estímulos que, con carácter personal otorga la I.E.P son:

1. Premio a la Excelencia, al alumno que logra el más alto puntaje de aprovechamiento y comportamiento. El premio de excelencia exige la sumatoria de los promedios ponderados de los cinco (5) grados de Educación Secundaria.
2. Premios especiales, para los alumnos que demuestran algún grado de eficacia y excelencia en actividades del año lectivo, como:
 - a. Al estudiante mejor lector, quien más libros haya leído y expuesto.
 - b. Al estudiante mejor deportista, que haya destacado en la práctica de deportes o en alguna disciplina en particular.
 - c. Al estudiante que se esfuerce por superarse, por constante esfuerzo y superación de sus dificultades.

CAPÍTULO IX: Atención de casos de violencia escolar - Sistema especializado de reporte de casos sobre violencia escolar - SISEVE

ARTÍCULO 111°. - La atención de casos sobre violencia escolar es la tercera línea de acción para la gestión de la convivencia, busca intervenir de forma oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia detectados en el ámbito escolar. Estos pueden darse entre estudiantes, del personal de la IEP hacia los estudiantes, por familiares o cualquier otra persona.

ARTÍCULO 112°. - La atención de los casos de violencia escolar debe ser:

1. Oportuna, porque la atención se debe dar inmediatamente después de ocurridos los casos.
2. Efectiva: porque se tiene que llegar a soluciones justas.
3. Reparadora, porque quienes son víctimas de violencia tienen que ser resarcidos y quienes la ocasionan tienen que reconocer su falta y acogerse a las medidas correspondientes.

ARTÍCULO 113°. - Su alcance es específico porque se dirige a las niñas o adolescentes involucrados en una situación de violencia. Se activa al momento en que la situación de violencia ocurre o es detectada.

ARTÍCULO 114°. - Las actividades relacionadas con la atención de la violencia son específicas, pues se activan una vez ocurrida la situación de violencia. Por ello, nuestra escuela está preparada para intervenir de inmediato frente al hecho suscitado.

ARTÍCULO 115°. - En la atención de casos de violencia contra niños y adolescentes se espera en la mayor medida posible:

1. Mitigar el daño que se puede haber generado en la víctima.
2. Garantizar un tratamiento adecuado del hecho, que considere el respeto de los derechos y la dignidad de las víctimas, así como la celeridad en las acciones que correspondan.
3. Evitar cualquier tipo de revictimización.

ARTÍCULO 116°. - El **Sistema Especializado de Reporte de Casos sobre Violencia Escolar (SISEVE)** es una plataforma virtual alojada en la dirección www.siseve.pe, la cual permite que cualquier persona pueda reportar un caso de violencia contra niños y adolescentes ocurrido en el entorno escolar. Es un sistema que facilita a las escuelas hacer seguimiento y registro de las acciones llevadas a cabo para atender la violencia.

ARTÍCULO 117°. - La afiliación de las escuelas al **SISEVE** es obligatoria y debe ser realizada por la Dirección del colegio. La administración está a cargo de la responsable de Convivencia y de las personas designadas para cada nivel educativo.

ARTÍCULO 118°. - Mientras dure el proceso de atención, la responsable del Departamento de Convivencia y el personal designado para administrar dicho portal en el nivel educativo correspondientes, son las encargadas de consignar en el Portal SISEVE la información de cada uno de los pasos de la atención: acciones, derivación, seguimiento y cierre.

ARTÍCULO 119°. - Existen seis (06) protocolos para la atención de la violencia contra niños y adolescentes y son los siguientes:

Entre estudiantes:

Protocolo 1: Violencia psicológica y/o física (sin lesiones)

Protocolo 2: Violencia física o sexual (con lesiones y/o armas)

Del personal de la IEP hacia los estudiantes:

Protocolo 3: Violencia psicológica Protocolo 4: Violencia física Protocolo 5: Violencia sexual

Por un familiar u otra persona:

Protocolo 6: Violencia psicológica, física y sexual

ARTÍCULO 120°. - Toda información que se consigne en el portal SISEVE es reservada a fin de garantizar la seguridad y un adecuado abordaje del caso, así también es confidencial, ya que los datos personales de quien se reporta solo pueden ser conocidos bajo responsabilidad por los especialistas del MINEDU a cargo de la administración del portal SISEVE.

CAPÍTULO X: Libro de registro de incidencias para casos de violencia escolar

ARTÍCULO 121°. - Toda Institución Educativa debe contar con el Libro de Registro de Incidencias de Casos de Violencia, a cargo de la Dirección del colegio en el que se anotan todos los hechos sobre violencia o acoso que se produzcan durante las clases entre estudiantes, o entre docentes y estudiantes, el reporte realizado al SISEVE y el trámite seguido en cada caso, el resultado de la intervención y las medidas correctivas aplicadas, cuando corresponda.

ARTÍCULO 122°. - La Dirección es responsable de mantener actualizado y de garantizar su uso adecuado. Si lo considera necesario puede delegar esta función al responsable de Convivencia.

ARTÍCULO 123°. - Este Libro forma parte del acervo documentario de la escuela y la información

contenida en él es de carácter reservado y confidencial.

CAPÍTULO XI: Protocolo de actuación frente a casos de violencia o Bullying escolar

ARTÍCULO 124°. - Es nuestro deber como I.E.P y en atención a la Ley 29719 y la normativa vigente, difundir el siguiente protocolo de actuación para casos de violencia o Bullying escolar el cual se aplica en casos de violencia contra niños y adolescentes:

BULLYING	<p>Es un tipo de violencia que se caracteriza por conductas intencionales de hostigamiento, falta de respeto y maltrato verbal o físico que recibe un estudiante de forma reiterada de parte de uno u otros estudiantes de la I.E.P, con el objeto de intimidar o excluirlo, atentando así contra su dignidad y derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia. Tener en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none">• Es intencional: de uno o varios compañeros hacia otro para causar dolor y sufrimiento• Relación desigual o desequilibrio de poder• Es repetido y continuo• Se da en relación de pares o iguales (estudiante-estudiante)
TIPOS DE VIOLENCIA ESCOLAR	<p>Físico: Pegar, empujar, patear, dar puñetazos, esconder, robar, romper objetos, obligar a hacer algo a alguien que no quiere.</p> <p>Verbal: Insultar, poner apodos, insultos continuos, hablar mal de alguien. Psicológico: Difundir rumores falsos, amenazar, burlarse de la forma de hablar de otros, menospreciar, resaltar algún defecto físico o mental.</p> <p>Exclusión Social: Ignorar, hacer la ley del hielo, comentarios o burlas sobre el origen étnico de un estudiante, discriminación sexista como burlas sobre aspectos sexuales o íntimos que hacen sentirse humillado y avergonzado, discriminación homofóbica haciendo referencia a la orientación sexual, rechazo aislamiento, burlas, comentarios al respecto. Hurto: Quitar dinero, comida, desaparecer sus cuadernos, libros, útiles escolares.</p> <p>Uso de armas: Uso de armas blancas u otras.</p> <p>Sexual: Insinuaciones, tocamientos, abuso.</p> <p>Cyberbullying: Intimidar a través del celular o internet (correos electrónicos, páginas web, redes sociales, etc.) ejemplo: Colgar una imagen comprometedoras o datos que avergüencen o perjudiquen a la víctima, dejar comentarios ofensivos en redes sociales, enviar mensajes amenazadores por correo electrónico, Happy Slapping: hace referencia cuando un cómplice del agresor graba un ataque inesperado sobre una víctima por medio de una cámara o un celular para luego difundirlo o verlo repetidamente.</p>
MEDIDAS ADOPTADAS	<p>Se aplica el protocolo respectivo para casos de violencia o Bullying escolar. Interviene la Dirección y el responsable de Convivencia como lo establece la R.M. 274-2020-Minedu.</p>

ARTÍCULO 125°. - Los procedimientos y las medidas correctivas para atender situaciones de violencia y acoso entre estudiantes están establecidos en el presente Reglamento Interno y han sido formulados respetando los derechos de los estudiantes, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño y Código del Niño y Adolescente.

ARTÍCULO 126°. - Los procedimientos deberán contribuir a la Convivencia Democrática del Colegio, los que deben garantizar la equidad y el respeto hacia los estudiantes, bajo las siguientes premisas:

1. Cualquier integrante de la Comunidad Educativa debe informar oportunamente, bajo responsabilidad, a la Directora y/o representante legal de los casos de violencia y acoso entre estudiantes.

2. La Directora y la Responsable de Convivencia, adoptarán inmediatamente las medidas necesarias para detener los casos de violencia y acoso entre estudiantes.
3. La Directora, en coordinación con la Responsable de Convivencia, convocarán a los padres de familia o apoderados de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores, para informarles por separado de lo ocurrido, así como dar a conocer las medidas de protección y de corrección. Estas medidas incluyen el soporte emocional a los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
4. Los padres de familia o apoderados de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores asumirán responsabilidades y compromisos para contribuir a la Convivencia Democrática en el Colegio.
5. Es responsabilidad de las autoridades educativas, adoptar las medidas de protección para mantener la reserva y confidencialidad relacionadas a la identidad e imagen de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
6. La Coordinadora de Tutoría y Orientación Educativa, conjuntamente con la Responsable de Convivencia, previo conocimiento de la Dirección, en coordinación con los padres de familia o apoderados, derivarán a los estudiantes que requieran una atención especializada externa, a los establecimientos de salud, las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA) u otras instituciones según sea el caso que brinden las prestaciones necesarias que salvaguarden el bienestar de los estudiantes.
7. La Dirección y la Responsable de Convivencia realizará el seguimiento de las medidas de protección, las medidas correctivas y los compromisos adoptados por los padres de familia y los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
8. Asimismo, la Responsable de Convivencia se encargará de aplicar correctamente los pasos que indica el portal SISEVE del MINEDU una vez reportado el caso. Estos pasos incluyen el registro, las acciones tomadas por la I.E.P, la derivación, el seguimiento y cierre del caso.
9. La Dirección y la Responsable de Convivencia son responsables de la aplicación del protocolo correspondiente, en coordinación con el Departamento Psicopedagógico quienes acompañarán a las familias de los estudiantes víctimas y agresores, solicitando informes a las instituciones que participen de la atención especializada.
10. La Dirección conjuntamente con la Responsable de Convivencia, previa sesión del Comité de Bienestar, procederá a cerrar el caso según los pasos y plazos que establezca el SISEVE, una vez que haya indicios y pruebas suficientes que justifiquen que el hecho de violencia ha cesado.
11. Los criterios aplicables de las medidas correctivas a los estudiantes, tal como lo especifica la Ley N° 29719 que Promueve la Convivencia Sin Violencia en las Instituciones Educativas, están especificadas en el Capítulo 2 del Título IX del presente Reglamento.
12. Asimismo, nuestra I.E.P. cuenta con los seis (06) protocolos de atención de casos de violencia para la modalidad de atención educativa presencial y a distancia desarrollados en cada una de sus fases, para su estricto cumplimiento según lo establecido por el portal del SISEVE del MINEDU, así como los formatos respectivos en la modalidad de declaraciones juradas (RM 274-2020-MINEDU). Estos protocolos se encuentran en los anexos del presente Reglamento Interno.

CAPÍTULO XII: Asistencia a los estudiantes víctimas y agresores de violencia o Bullying escolar

ARTÍCULO 127°. - Acciones de la Institución Educativa con el estudiante víctima de violencia o Bullying escolar.

1. Discreción y confidencialidad.
2. Observación específica del posible acosado hasta el cierre del caso.
3. Marco de protección y seguridad para el alumno víctima consistente en medidas de apoyo expreso o indirecto por los profesores, fortalecimiento del círculo de relaciones en el aula y en la Institución Educativa. Se cuidará la discreción en las medidas y comentarios.
4. Asesoramiento por parte de la psicóloga en conductas de autoprotección y asertividad.
5. Asesoramiento por parte de la psicóloga para la recuperación de la autoestima y otras acciones tendentes a afrontar angustia, ansiedad u otras manifestaciones emocionales que se hayan producido a consecuencia del hecho del cual fue víctima.
6. Derivación a especialistas externos si lo requiere.
7. Seguimiento permanente del caso hasta cuando la violencia haya concluido por completo.

ARTÍCULO 128°. - Acciones de la Institución Educativa con el estudiante agresor(es):

1. Vigilancia específica por parte del equipo docente y del equipo de tutoría y convivencia del posible acosador o acosadores.
2. Aplicación de las normas y medidas correctivas establecidas en el presente Reglamento Interno.
3. El tutor adoptará medidas para favorecer la integración del agresor o agresores al grupo, respetando los intereses y derechos de los demás, con el asesoramiento de la psicóloga.
4. Asesoramiento al agresor o agresores por parte de la psicóloga para la mejora de la conducta, desarrollo personal, ejercicio de comportamientos pro-sociales, etc.
5. Intervención mediante un compromiso de cambio, a través de un Plan de Desarrollo Actitudinal, en el que el agresor se comprometa a participar en actividades y estrategias para mejorar sus habilidades interpersonales.
6. Derivación a especialistas externos si el caso lo amerita

ARTÍCULO 129°. - Acciones de la Institución Educativa con los estudiantes espectadores:

1. Informar a tiempo sobre la importancia de identificar un hecho de violencia que puedan observar dentro o fuera del aula.
2. Dejar en claro a los estudiantes que comunicar un hecho de violencia es un acto de compañerismo y apoyo a sus compañeros y que no debe generar ningún sentimiento de culpa o temor.
3. Realizar seguimiento del clima relacional del aula a cargo del Departamento Psicopedagógico.
4. Implicar a los alumnos en la creación de un marco protector, preventivo y correctivo frente a la violencia escolar.
5. Brindar recomendaciones sobre la identificación de posibles víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, a través de iniciativas como sesiones de tutoría grupal, círculo restaurativo y otras modalidades de interacción entre pares.
6. Orientar a los espectadores para el desarrollo de habilidades sociales y relacionales en el grupo de la clase, haciendo énfasis en el desarrollo de la empatía y comunicación asertiva.

ARTÍCULO 130°. - Acciones de la Institución Educativa con el aula donde se produjo el hecho de violencia o Bullying escolar:

1. Informar al alumnado que se mantendrá una postura de tolerancia cero ante cualquier tipo de agresiones.
2. Vigilar las situaciones relacionales del grupo.
3. Trabajar para crear un clima escolar de rechazo a los malos tratos, mediante sesiones de tutoría en las que se aborde el problema de modo indirecto mediante *role playing* u otras técnicas.
4. Trabajar la empatía y expresión de los sentimientos de manera asertiva.
5. Proponer estrategias didácticas que ayuden a cohesionar el grupo: métodos colaborativos.
6. Proponer la formación de equipos de mediación para la resolución de conflictos.
7. Implementar programas de desarrollo de habilidades sociales, desarrollo personal y moral en el grupo de la clase.

CAPÍTULO XIII: Comportamiento del personal de la IEP respecto a los estudiantes

ARTÍCULO 131°. - El personal docente y auxiliar del colegio, debe tener en cuenta las siguientes disposiciones emitidas por la IEP para promover la sana convivencia escolar:

1. Promover los principios y valores institucionales, así como las normas para la promoción de la sana convivencia escolar.
2. Brindar un buen trato a los estudiantes, respetuoso y cordial, estableciendo los límites necesarios que permitan delimitar la autoridad propia del cargo de docente.
3. Promover la práctica de las normas o acuerdos de convivencia de aula para promover un clima óptimo que permita la calidad de los aprendizajes de los estudiantes.
4. Identificar oportunamente, los hechos de violencia para reportarlos e intervenir de acuerdo a los protocolos establecidos.
5. Evitar cualquier medida correctiva que afecte la integridad física y psicológica de los estudiantes como castigos físicos y/o humillantes o cualquier otra manifestación que vulnere su derecho al buen trato.
6. Atender e informar de manera debida y oportuna (inmediata) a la Dirección del colegio y/o a la autoridad de convivencia, cuando se tenga conocimiento de los casos de hostigamiento, maltrato o violencia sexual, la omisión de esta información o la demora, constituye falta grave la misma que puede ser sancionada tal como lo indica la norma.
7. Queda prohibido revictimizar a los estudiantes que han sido víctimas de hostigamiento, maltrato o violencia sexual, ya que su integridad psicológica se ve afectada con entrevistas reiteradas y/o confrontaciones con los agresores o espectadores.
8. Evitar compartir las redes sociales en cualquiera de sus formas con los estudiantes como una medida de prevención ante cualquier incidente que pueda derivarse o mal interpretarse por la exposición a dichos medios de comunicación.
9. Identificar a tiempo, resolver y comunicar al Departamento de Convivencia incidentes conductuales con riesgo de convertirse en intimidatorias o de Bullying.

TÍTULO IV: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I: Aspectos generales de los derechos y responsabilidades de los integrantes de la Comunidad Educativa

ARTÍCULO 132°. - En el establecimiento de derechos y responsabilidades de los integrantes de la Comunidad Educativa se considera de manera referencial y no limitativa los siguientes aspectos:

1. La persona humana es el centro de la convivencia de nuestra comunidad educativa, reconociendo al estudiante como principio, centro y fin de nuestra labor formativa.
2. Reconocemos que cada persona es el rostro, la imagen, a semejanza del Hijo de Dios hecho hombre.
3. Nuestra convivencia educativa tiene a Cristo como modelo de vida a la luz de su Palabra.
4. La disciplina es un proceso de acompañamiento hacia la búsqueda de la verdad y el bien, propiciando la autodisciplina por medio de la libertad con responsabilidad.
5. Vivimos dentro de un ambiente eclesial, siendo educadores dentro de la espiritualidad franciscana.
6. La autoridad es un servicio que se debe ejercer con el testimonio de vida.
7. La corrección con amor va en función de la Pedagogía del Amor, promoviendo el diálogo y la toma de conciencia de las normas.
8. Las normas, reglas y medidas correctivas deben ser claras, justas, compasivas y misericordiosas.
9. Educamos en el amor, con el amor y para el amor.

CAPÍTULO II: Derechos y responsabilidades de los estudiantes

ARTÍCULO 133°. - Todo estudiante tiene **DERECHO** a:

1. Recibir una formación integral en cada grado de estudios, en un ambiente que brinde seguridad moral, física y espiritual con dignidad y equidad, sin discriminación alguna.
2. Recibir comprensión y orientación oportuna de parte de los profesores.
3. Recibir un trato respetuoso de sus compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
4. Poder expresar libre y creativamente sus ideas para el pleno desarrollo de su personalidad.
5. Recibir estímulos y premios individuales y grupales, en mérito a su aprovechamiento, comportamiento, esfuerzo de superación y cualidades.
6. Recibir la información y orientación académica necesarias que le permitan lograr los objetivos de aprendizaje.
7. Recibir orientación espiritual que ayude al fortalecimiento de su fe.
8. Recibir apoyo psicológico y las orientaciones pertinentes para que pueda superar problemas propios de su edad.
9. Ser tratado con dignidad y respeto en toda circunstancia, sin discriminación alguna.
10. Ser informado de las disposiciones que le concierne como estudiante.
11. Presentar con todo respeto cualquier reclamo u observación que considere conveniente.
12. Recibir de su profesor los alcances sobre las evaluaciones y trabajos presentados para su revisión.
13. Ser evaluado fuera de las fechas de exámenes, cuando su inasistencia ha sido debidamente justificada (enfermedad o urgencia).

14. Recibir de parte de la I.E.P. apoyo respecto a situaciones personales como: enfermedades crónicas o que ameriten tratamiento prolongado, casos de violencia, embarazo adolescente y otros que ameriten faltas a las labores escolares, con el fin de garantizar la continuidad de los estudios de los estudiantes.
15. Un trato debido y oportuno en caso de ausencia sin causa justificada, donde el docente o tutor se comunicará con la familia, a fin de conocer su situación y brindar el apoyo y/o asesoría para garantizar la continuidad de sus estudios.
16. Recibir la información oportuna acerca de su desarrollo académico y actitudinal.
17. Recibir una educación que le permita desarrollar su capacidad de interactuar eficazmente con su medio, ampliando y mejorando sus conocimientos, actitudes y habilidades para alcanzar un adecuado nivel de desarrollo personal y social.
18. Ser atendido en todas sus inquietudes espirituales, intelectuales, morales, emocionales, físicas, sociales, culturales, en el respeto a sus convicciones personales, recibiendo el consejo y asesoramiento de los educadores.
19. Expresar, con criterio, sus opiniones demostrando respeto por las opiniones ajenas.
20. Tener pleno conocimiento del programa de estudios que seguirá, pudiendo sugerir actividades y temas de interés.
21. Ser informado y escuchado de las disposiciones que le conciernen como estudiante en todo procedimiento académico o disciplinario.
22. Gozar de un clima óptimo en el aula y en el centro educativo que le permita desarrollar sus habilidades para el aprendizaje y que contribuya a su desarrollo integral.
23. Ser informado de la organización curricular de su grado y ciclo correspondiente, así como del sistema de evaluación.
24. Ser atendido según sus necesidades educativas, de manera presencial, en la modalidad ordinaria de clases (presencial) o a través de la plataforma digital en la modalidad de clases a distancia, según lo dispuesto por la I.E.P. y/o las entidades gubernamentales correspondientes.
25. Conocer las normas y las medidas correctivas para el buen desarrollo de la convivencia en el entorno virtual.
26. Los estudiantes tienen derecho a recibir felicitaciones, reconocimientos o sugerencias verbales, escritos, de forma virtual, según los criterios del docente y los establecidos por la Institución Educativa.

ARTÍCULO 134°. – Todo estudiante tiene como **RESPONSABILIDAD** respecto a la higiene, orden y presentación:

1. Debe presentarse correctamente con el uniforme institucional según el horario y disposiciones establecidas por la IEP. De tener algún percance con el uniforme, presentar en el día de la ocurrencia, una justificación escrita en la agenda por el padre/madre de familia o responsable acreditado.
2. Permanecer aseado, ordenado y conservar una correcta presentación del uniforme durante todo el día.
3. Mantener el cabello ordenado, aseado y sin tintes, con un peinado y corte escolar. Sujeto en una cola en el caso de las damas.
4. Mantener limpia y ordenada su aula y lugar de trabajo.
5. Hacer buen uso y mantener limpios los servicios higiénicos.
6. Participar ordenada y respetuosamente en las formaciones, actuaciones y celebraciones religiosas.
7. Cuidar y conservar sus útiles, objetos personales; debiendo estar marcados con su nombre, grado y sección.
8. Respetar los útiles, objetos personales y loncheras de los compañeros.

ARTÍCULO 135°. - Todo estudiante tiene como **RESPONSABILIDAD** respecto a la puntualidad y asistencia:

1. Asistir puntualmente a la I.E.P. y al inicio de cada clase.
2. Presentar sus trabajos y tareas en las fechas indicadas.
3. Presentar la agenda firmada en los momentos requeridos.
4. Asistir con puntualidad a las actividades curriculares y extracurriculares.
5. Presentar las justificaciones de inasistencias que envíen sus padres a quien corresponda.

ARTÍCULO 136°. - Todo estudiante tiene como **RESPONSABILIDAD** respecto a la asunción de obligaciones y deseo de superación:

1. Asumir responsabilidades en las funciones y cargos asignados.
2. Esforzarse en el trabajo escolar individual y grupal.
3. Identificar y superar sus dificultades.
4. Ser perseverante y comprometido en las tareas que realiza.
5. Permanecer atento y participar activa y respetuosamente en clase.
6. Ser creativo y productivo.
7. Ser reflexivo y crítico frente al proceso formativo.
8. Poner en conocimiento a sus padres toda información emitida por la I.E.P.
9. Ser receptivo a la orientación, acoger y llevar a la práctica las recomendaciones, si es que requiere enmendar su conducta.
10. Esforzarse por mantener un rendimiento óptimo como condición para representar al colegio en actividades curriculares y extracurriculares.

ARTÍCULO 137°. - Todo estudiante tiene como **RESPONSABILIDAD** respecto al compañerismo y solidaridad:

1. Colaborar con sus compañeros y docentes cuando sea necesario.
2. Integrarse y participar en grupo en forma respetuosa.
3. Facilitar el diálogo y la integración entre sus compañeros.
4. Respetar y valorar la amistad
5. Saludar y respetar a los docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
6. Respetar las opiniones de los demás.
7. Manifestar buenos modales en el desarrollo de las clases virtuales.
8. Utilizar un lenguaje adecuado.
9. Propiciar un ambiente armonioso en la I.E.P.
10. Fomentar la sana competencia.
11. Propiciar y practicar actividades de proyección social.
12. Contribuir con su comportamiento a la convivencia democrática.
13. Conocer, valorar y practicar los valores franciscanos micarellianos (fraternidad, sencillez, amor, solidaridad, humildad, etc.

ARTÍCULO 138°. - Todo estudiante tiene como **RESPONSABILIDAD** respecto a la honradez y veracidad:

1. Mostrar sinceridad en todos sus actos.
2. Ser fiel a la verdad en todo momento.
3. Respetar la propiedad de los trabajos de sus compañeros.
4. Devolver objetos encontrados.
5. Respetar la propiedad ajena.

ARTÍCULO 139°. - Todo estudiante tiene como **RESPONSABILIDAD** respecto a la ciudadanía y orientación al bien común:

1. Comprender y comprometerse a cumplir los principios axiológicos de la I.E.P.
2. Cumplir las normas de convivencia del aula.
3. Mostrar una actitud de respeto al entonar el Himno Nacional y el Himno del Colegio.
4. Respetar los Símbolos Patrios.
5. Participar en forma comprometida en las oraciones, misas, jornadas y retiros.
6. Participar en las celebraciones cívicas y religiosas del calendario escolar.
7. Demostrar el buen trato y una actitud de respeto en sus relaciones interpersonales.
8. Demostrar una interacción responsable y respetuosa en los entornos virtuales generados por la TICs, según su edad.
9. Saber regular su comportamiento y poseer autocontrol.
10. Ser modelo de conducta para sus compañeros, según el perfil del estudiante querubino.

ARTÍCULO 140°. - Todo estudiante tiene como **RESPONSABILIDAD** respecto a búsqueda de la excelencia académica.

1. Demostrar esfuerzo, compromiso y perseverancia de manera cotidiana, en el logro de sus aprendizajes.
2. Tener iniciativa por la investigación y el conocimiento, por la creatividad y originalidad en sus diversas producciones académicas, incentivando su trabajo autónomo en su proceso de aprendizaje.
3. Asistir puntualmente a las clases en cada una de las Áreas Curriculares en modalidad a presencial.
4. Presentar puntualmente los trabajos y las actividades de extensión que sean solicitados por los docentes.
5. Respetar y cumplir las normas de convivencia, en modalidad a distancia, establecidas por la Institución Educativa.
6. Contribuir a la sana convivencia escolar, llevando a la práctica comportamientos saludables en la interacción con sus pares y demás miembros de la comunidad educativa, en la modalidad educativa presencial.
7. Contribuir a la sana convivencia escolar, llevando a la práctica comportamientos saludables en la interacción con sus pares y demás miembros de la comunidad educativa, en la modalidad educativa presencial.
8. Practicar los valores institucionales y aquellos que se relacionan con la sana convivencia escolar.

CAPÍTULO III: Derechos, responsabilidades y restricciones de los Padres de Familia o Representantes Legales

ARTÍCULO 141°. -El Padre/Madre de Familia o Representante Legal **acreditado** tiene **DERECHO** a:

1. Ser escuchado con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser informado oportunamente sobre la propuesta pedagógica de la IEP, así como de las características del servicio educativo que brinda la IEP.
3. Acceder al SIEWEB bimestralmente para visualizar los reportes de logro de las competencias de aprendizajes de su menor hijo(a).
4. Ser atendido por las diversas instancias del colegio cuando lo requiera, pudiendo acceder a la plataforma SIEWEB para solicitar entrevistas con tutores, docentes y/o coordinaciones de área teniendo en cuenta el horario establecido para tales fines.
5. Ser informado oportunamente a través de medios institucionales: mensajería SIEWEB y/o entrevistas, acerca de los avances y las dificultades en el proceso educativo de sus menores hijos(as); recibiendo las orientaciones correspondientes por el área académica, docentes de área y/o psicóloga del nivel.
6. Recibir orientación mediante charlas y conferencias programadas por el colegio.
7. Ser informado a la brevedad en el caso que su menor hijo(a) esté involucrado en un hecho de violencia o Bullying escolar.

ARTÍCULO 142°. - El Padre/Madre de Familia o Representante Legal **acreditado** tiene como **RESPONSABILIDADES:**

1. Respetar la axiología de la I.E.P., su identidad con la Iglesia Católica, Espiritualidad Franciscana y comprometerse a participar activamente en todas las actividades a las que se le convoque en la modalidad a distancia o presencial.
2. Respetar las normas de convivencia institucional y las que se derivan para las sesiones de clase.
3. Practicar de manera constante y responsable las medidas de protección sanitaria y hábitos de higiene para la prevención de enfermedades desde el hogar.
4. Fortalecer en su menor hijo(a) la autonomía, la confianza, la empatía, la responsabilidad y el respeto a las normas de convivencia.
5. Asegurar la asistencia puntual de sus menores hijos a clases.
6. Justificar de manera oportuna (en el día) las tardanzas y/o inasistencias de sus menores hijos enviando por SIEWEB a la Coordinación de Convivencia del Nivel respectivo, el sustento válido.
7. Acompañar o monitorear el trabajo escolar designado por la I.E.P.
8. Asistir con puntualidad a las entrevistas, charlas, jornadas u otras actividades convocadas por los tutores, coordinadores, psicólogas, Sub-dirección o Dirección.
9. Comunicarse con asertividad evidenciando respeto y buen trato con los miembros de la Comunidad Educativa.
10. Establecer una rutina en el hogar en base al horario de estudio como un ejercicio de autodisciplina para generar autonomía en su aprendizaje.
11. Colaborar estrechamente con los docentes en las actividades de aprendizaje brindándole a su menor hijo(a) las herramientas y materiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de las clases.
12. Para consultas de naturaleza académica, comunicarse con la I.E.P. **respetando el horario establecido** y a través del medio oficial que es el SIEWEB; y, para gestiones administrativas, el correo institucional.
13. Fuera del horario escolar, los padres de familia o apoderados asumen toda responsabilidad por la seguridad e integridad de sus hijos.

ARTÍCULO 143°. - El Padre/Madre de Familia o Representante Legal **acreditado** tiene como **RESTRICCIONES** las siguientes:

1. Ingresar a las instalaciones del colegio, a las aulas de clase (presencial/virtual) u otro espacio aledaño, sin la debida autorización expresa.
2. Realizar grabaciones de entrevistas con personal de la I.E.P, sin consentimiento, respetando el derecho a la privacidad que le corresponde a toda persona.
3. Difundir fotografías por cualquier medio y/o en redes sociales, que atenten contra la dignidad de los estudiantes, docentes, directivos, padres de familia o cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Faltar el respeto de palabra y obra, a toda persona que forma parte de la Comunidad Educativa.
5. Ser protagonista de riñas, grescas, peleas, enfrentamientos, insultos con otros miembros de su familia u otros padres de familia del Colegio, dentro o en los alrededores de la I.E.P.
6. Adoptar una actitud amenazante y agresiva, ante cualquier reclamo, que atente contra la práctica de valores y la convivencia pacífica que promueve la I.E.P.
7. Tratar de manera despectiva e irreverente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Interrumpir o interferir en el desarrollo normal de las labores educativas (presencial/virtual). Por razones de orden no se recibirán en portería: mochilas, trabajos, cuadernos etc., que los estudiantes hayan olvidado en casa.
9. Intervenir a algún estudiante al ingreso o salida del colegio o a través de medios telefónicos, para corregir algún tipo de comportamiento o actitud que podría estar afectando a su menor hijo(a). La única y primera instancia en conocerlo es la I.E.P quien tomará las medidas para la solución del caso.
10. Faltar a la verdad, distorsionar la información, falsificar firmas y documentos.
11. Usar el nombre de la I.E.P o de cualquiera de sus trabajadores en actividades no autorizadas por la Dirección.
12. Difamar, calumniar e injuriar a los integrantes de la Comunidad Educativa.
13. Hacer colectas por cualquier motivo o vender artículos dentro de la I.E.P sin el permiso pertinente.
14. No velar por el orden y la limpieza de sus menores hijos.
15. Incumplir con el presente reglamento.
16. No presentar el informe de evaluación psicológica y/o psiquiátrica externa, así como los evolutivos de terapia, evidenciando abandono del menor, desatención a las necesidades, a nivel académico, socio- emocional y/o conductual que presente su menor hijo(a).
17. Los Padres de Familia o apoderados no podrán interrumpir las actividades escolares y deberán ceñirse al horario de atención establecido por la Dirección. No habrá comunicación telefónica de los padres de familia con los alumnos ni con el personal docente en horas de clase o actividades que promueva el Colegio, salvo situaciones excepcionales o alguna emergencia que se pueda presentar, autorizada previamente por la Dirección.
18. Queda prohibido publicar en las redes sociales o a través de emails y/o cualquier servicio de mensajería instantánea como WhatsApp u otros, información que pueda afectar a los estudiantes, docentes, autoridades o dañar la imagen institucional del Colegio. Cualquier inquietud o preocupación de los padres de familia serán comunicadas directamente a las autoridades utilizando los canales establecidos para tales fines.
19. Enviar al colegio artículos diversos para celebración de cumpleaños de sus menores hijos/as.

TÍTULO V: RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A NIVEL INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I: Matrícula Escolar, proceso de admisión y continuidad

DE LA MATRÍCULA ESCOLAR

ARTÍCULO 144°. - La matrícula escolar es el único acto donde se formaliza el ingreso al sistema educativo peruano (SEP) de todos los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), por tanto, ningún estudiante puede recibir el servicio educativo sin estar matriculado.

ARTÍCULO 145°. - Antes y durante el proceso de matrícula, la I.E.P. brinda en forma escrita, veraz, suficiente y apropiada, la información sobre las condiciones económicas y otras respecto a la prestación del servicio educativo. La Institución Educativa adoptará canales de comunicación oficial con los representantes legales a efectos de la entrega de información respecto al servicio educativo.

ARTÍCULO 146°. - El ingreso de un estudiante a la I.E.P. implica la libre y responsable elección de los padres para aceptar que sus hijos reciban una educación en el marco de la Escuela Católica y Franciscana, así como de asumir la construcción del Proyecto Educativo Institucional cumpliendo el presente Reglamento y las demás normas de la I.E.P.

ARTÍCULO 147°. - Son estudiantes de la I.E.P., quienes están matriculados en cualquiera de los tres niveles que atiende la I.E.P.:

- Educación Inicial
- Educación Primaria
- Educación Secundaria

ARTÍCULO 148°. - El proceso de matrícula tanto regular como excepcional debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma sobre el proceso de matrícula en la educación básica, los mismos que serán informados oportunamente por la Dirección de la I.E.P. El proceso de matrícula lo lleva a cabo el representante legal (padre o madre de familia) del estudiante, para lo cual debe acreditar su identidad y presentar un documento que demuestre su relación con el estudiante, DNI o la partida de nacimiento.

ARTÍCULO 149°. - En caso el proceso de matrícula no lo lleve a cabo el representante legal (padre o madre de familia) del estudiante, la persona debe acreditar lo siguiente:

Documento en el que conste la condición de tutor (resolución judicial, testamento, resolución administrativa o ejercer tutela legítima).

Documento en el que conste la representación (poder simple otorgado por el padre o la madre del estudiante, mandato judicial o poder por escritura, por acta, inscrito u otorgado a través de oficina consular).

Documento en el que conste que la persona asume el acogimiento familiar o que es el personal designado por la máxima autoridad del Centro de Acogida Residencial donde se aplica la medida de protección de acogimiento residencial.

Documento en el que conste la tenencia: acta de conciliación, transacción extrajudicial o resolución municipal de separación o divorcio.

ARTÍCULO 150°. - En caso de estudiantes extranjeros, se puede acreditar la identidad y edad presentando los documentos que la Autoridad Nacional de Migraciones reconozca como válidos, entre los que se encuentran: (i) carné de extranjería, (ii) carné de permiso temporal de permanencia, (iii) carné de solicitantes de refugio, (iv) partidas o actas de nacimiento del país de origen, (v) cédula de identidad del país de origen, (vi) pasaporte del país de origen y (vii) otros documentos que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores como tarjeta verde para hijos/as de diplomáticos/as acreditados/as en Perú, el documento de viaje o el laissez-passer por razones humanitarias.

1. Estar al día en sus pagos: la matrícula y las pensiones de enseñanza del año 2024 y/o meses y/o años anteriores. Realizar el pago por concepto de matrícula en el banco indicado.
2. Realizar el proceso de matrícula 2025 de manera virtual, indicado en el ítem anterior.

Requisitos para estudiantes nuevos:

- a. Realizar de manera previa el proceso de admisión
- b. Suscribir el contrato por la prestación del servicio educativo 2025.
- c. Realizar el proceso de matrícula 2025 de manera virtual, indicado en el ítem anterior.

ARTÍCULO 151°. – El representante legal, tutor o apoderado legal del estudiante, participan del proceso de matrícula de manera física o a través de la plataforma virtual del Colegio, de acuerdo a lo que determina el Colegio para el proceso de matrícula 2025.

Los representantes legales deben cumplir lo siguiente:

- Pagar el monto de matrícula establecido por la I.E.P.
- No tener deudas por ningún concepto de servicios educativos brindados de años anteriores.

Asimismo, deben suscribir los siguientes documentos:

- Actualización de Datos en nuestra plataforma SIEWEB
- Firma del contrato de servicios educativos.
- Declaración jurada de la aceptación del responsable del pago (persona obligada al pago de la cuota de matrícula y pensiones de enseñanza).
- Autorización del padre de familia/tutor legal/apoderado para el tratamiento de imágenes(fotografías) y vídeos (estudiantes) y el tratamiento de datos personales(estudiantes).
- Declaración de Salud del Estudiante.
- Formato de recojo del estudiante.
- En el caso de alumnos nuevos deben subir a la plataforma SIEWEB: carné de vacunas y constancia de tamizaje o examen de hemoglobina para el nivel inicial y 1°Grado de Primaria.
- Registro de la matricula virtual en la intranet del colegio.
- compromiso y aceptación formal firmado por los padres de familia y/o apoderados con la educación católica y los valores franciscanos de la IEP “SQSP”

En el caso de la matrícula de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) asociados a discapacidad, la dirección solicitara a los padres de familia o representantes legales lo siguiente: i) el certificado de discapacidad, que se solicita en las instituciones prestadoras de servicios de salud (Apreses); o ii) el informe médico emitido por un establecimiento de salud autorizado; o iii) la resolución de discapacidad; o iv) el carné de discapacidad (estos tres últimos emitidos por el Conadis).

De no contar con alguno de estos documentos que acredite la discapacidad, déficit o un retraso significativo en el desarrollo de los NNA, puede presentar una declaración jurada que manifieste la condición de discapacidad, para este último caso, los documentos sustentatorios se debe regularizar y entregar a la dirección de la I.E.P. antes de concluir el año escolar.

ARTÍCULO 152°. - Antes de iniciar las clases escolares o, como máximo, durante la primera semana de clases, se le entregará al padre de familia o representante legal, un ejemplar físico o digital de la ficha única de matrícula (FUM). A los padres de familia o representantes legales que no se le hubiese entregado el Reglamento Interno actualizado, en la etapa de Difusión de Información o con la entrega del Boletín Informativo, se les entregara también un (01) ejemplar físico o digital.

ARTÍCULO 153°. - La Institución educativa no condiciona la compra de uniformes, materiales y/o útiles educativos en lugares y/o establecimientos específicos.

ARTÍCULO 154°. - La Institución educativa, después de treinta (30) días calendario de inicio del año escolar, recepcionará de manera gradual de acuerdo con el avance programático, el material educativo y/o útiles educativos que utilizará con los estudiantes en el proceso de enseñanza aprendizaje durante el año escolar.

DEL PROCESO DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 155°. Para cubrir vacantes de admisión, si las hubiera, los padres de familia o representantes legales cumplan los siguientes requisitos:

1. Recabar la información a través de la página web u otro medio de difusión establecido por la I.E.P.
2. Subir a la plataforma Sieweb los documentos solicitados en la carpeta de admisión.
3. Cumplir con todas las fases y pagos del proceso de admisión.
4. De haber obtenido la vacante, se les enviará un correo con todos los documentos requeridos para el proceso de matrícula.
5. En caso de traslados o proceso de matrícula excepcional, durante el año escolar, se procede de la misma forma que los ítems anteriores.

ARTÍCULO 156°. Para el proceso de admisión se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1. El proceso de inscripción se iniciará en la fecha prevista por la Dirección, la cual será publicada en el boletín enviado por la I.E.P. oportunamente o publicada en la página web o Facebook oficial de la I.E.P.
2. La I.E.P. puede realizar evaluaciones sobre la capacidad de pago para la prestación del servicio educativo, solicitando documentos al padre de familia o representante legal que sirvan para tal fin.
3. El ingreso a la I.E.P está supeditado a la disponibilidad de vacantes de acuerdo con las metas de atención que se hayan señalado para cada año.
4. Las edades normativas de admisión son las siguientes:
 - Inicial de 5 años: 5 años cumplidos al 31 de marzo del año para el que solicita la matrícula.
 - Primer grado de Primaria: 6 años cumplidos hasta el 31 de marzo del año en el que solicita la matrícula.
5. Tal como lo especifica la normativa, los colegios de gestión privada puede realizar evaluaciones dentro de su proceso de admisión a los estudiantes mayores de 7 años (RM 447-2020-Minedu-Numeral V.11) y en ningún caso estas evaluaciones son de carácter discriminatorio o diferenciado. Se realizará para tener un conocimiento más amplio del perfil del postulante y de su familia. Estas evaluaciones no impiden la matrícula del postulante.
6. En caso el proceso de admisión lo lleve a cabo una persona que no es el representante legal (padre o madre de familia) del estudiante, deberá acreditar su condición de representante legal mediante un documento formal, así como el DNI o la partida de nacimiento del estudiante.
7. La matrícula es un proceso administrativo por el cual los postulantes adquieren la condición de estudiantes de la I.E.P., por lo tanto, genera derechos y obligaciones.
8. Para participar en el proceso de admisión se deberá efectuar el pago de un derecho por S/100.00, por cada postulante a la cuenta corriente del colegio, lo que permitirá acceder a las gestiones administrativas de postulación y la apertura de la carpeta de admisión 2025.
9. Se reservarán dos (02) vacantes por cada aula para los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) asociadas a discapacidad leve o moderada.
10. Durante el proceso de admisión, se podría solicitar a los padres de familia o representantes legales de los estudiantes, información con respecto a la salud como alergias, medicación, enfermedades existentes, etc. Los mismos que deberán mantenerse actualizados para cuando surja una emergencia en las instalaciones de la Institución Educativa.
11. En el caso de los estudiantes de inclusión se debe anexar en el expediente del postulante el informe médico o certificado de salud donde se indique el diagnóstico del menor.
12. La evaluación de las familias que participan del proceso de admisión estará a cargo del departamento Psicopedagógico del colegio.
13. La excepción de cualquiera de estos requisitos sólo puede ser autorizada por la Directora, en coordinación con el Comité de Admisión
14. Es competencia de la Directora aprobar la nómina de matrícula y señalar el número de vacantes por sección.

ARTÍCULO 157°. Si la cantidad de postulantes es mayor a la de vacantes en nuestra Institución Educativa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de prioridades de ingreso:

1. Si el estudiante tiene NEE asociadas a discapacidad leve o moderada.
2. Contar con hermanos(as) matriculados en la institución educativa y que los padres hayan demostrado responsabilidad y participación en la educación de sus hijos.
3. Coincidencia declarada o demostrable con la línea axiológica y propuesta pedagógica de la Institución Educativa.
4. Compromiso de los padres de familia de participar en la educación de los hijos en forma activa y asertiva.
5. Hijos(as) de exalumnos(as) identificados con el Proyecto Educativo de la IEP.

ARTÍCULO 158°. El proceso de matrícula regular se efectúa de acuerdo con el cronograma establecido por la I.E.P. Los padres de familia o representantes legales que no matriculen a sus hijos (as) de acuerdo con el cronograma de matrícula señalado para este fin, tienen hasta dos (2) días hábiles para efectuar la matrícula de manera extemporánea, según la demanda vigente. De no cumplirse esta disposición la I.E.P. hará uso de la vacante del estudiante sin lugar a reclamo.

CONTINUIDAD REGULAR Y POR REINCORPORACION

ARTÍCULO 159°. Se realiza cuando el estudiante permanece en el sistema educativo peruano año tras año de manera consecutiva. La continuidad regular puede darse en una misma Institución Educativa o pasando de una a otra Institución Educativa, lo cual se conoce también como traslado. Es requisito indispensable la presentación de los certificados de estudios del colegio de procedencia, así como los requisitos que establezca el Colegio para el traslado de estudiantes de otros centros educativos. Al concluir cada año escolar, la directora identifica qué estudiantes continuaran sus estudios en la I.E.P. al año siguiente.

Antes de la finalización del año escolar vigente, el Colegio remitirá a los Padres de Familia o representantes legales una encuesta con el objetivo de saber que alumnos continuaran o no en la Institución Educativa para el siguiente año escolar y así establecer las vacantes para el proceso de admisión.

ARTÍCULO 160°. Se considera continuidad cuando el estudiante ha realizado estudios anteriormente en el Sistema Educativo Peruano. Al concluir el año escolar, la Dirección identifica qué estudiantes continuarán en la I.E.P. al año siguiente.

ARTÍCULO 161°. Si al concluir el año escolar, un estudiante no fuese a continuar sus estudios en la I.E.P., el padre de familia o representante legal deberá de comunicar a la Dirección de nuestra Institución Educativa, a través de la mensajería de la plataforma del SIEWEB y al correo contactenos@sorquerubina.edu.pe, a efectos de que, la Dirección emita la resolución formalizando el traslado del estudiante hacia otra institución educativa.

ARTÍCULO 162°. Si durante el año escolar, un estudiante es trasladado a otra I.E.P. el padre de familia o representante legal deberá de comunicarlo a la Dirección a través de la mensajería de la plataforma del SIEWEB y al correo contactenos@sorquerubina.edu.pe, adjuntando la "Constancia de Vacante" obtenida en su nueva Institución Educativa.

ARTÍCULO 163°. La continuidad por reincorporación ocurre cuando un estudiante que interrumpió sus estudios en el Sistema Educativo Peruano vuelve a retomarlos. Esto se da en el proceso de matrícula regular o excepcional, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos por la I.E.P.

- a. Los estudiantes procedentes del extranjero, que hayan sido admitidos, podrán solicitar la convalidación oficial de sus estudios realizados, mediante solicitud dirigida a la Dirección, acompañando la traducción oficial de los certificados y una copia legalizada (escaneado) de los grados cuya convalidación se solicita.
- b. Según el Reglamento Interno de la Institución es responsabilidad del padre realizar los trámites correspondientes en la embajada según el particular.

CAPÍTULO II: De la Programación Curricular

ARTÍCULO 164°. – En el año escolar 2025 se cumplirá la siguiente CALENDARIZACIÓN:

CALENDARIZACIÓN ESCOLAR 2025		
I BIMESTRE	03 MARZO AL 09 MAYO	9 SEMANAS
Vacaciones de los estudiantes: 12 AL 16 MAYO		
II BIMESTRE	19 MAYO AL 25 JULIO	10 SEMANAS
Vacaciones de los estudiantes: 28 JULIO AL 08 AGOSTO		
III BIMESTRE	11 AGOSTO AL 10 OCTUBRE	9 SEMANAS
Vacaciones de los estudiantes: 13 AL 17 OCTUBRE		
IV BIMESTRE	20 OCTUBRE AL 19 DICIEMBRE	10 SEMANAS

ARTÍCULO 165°. – Los estudiantes cumplirán los siguientes horarios de clases:

HORARIO DE CLASES 2025 MODALIDAD PRESENCIAL		
NIVEL	HORA INICIO	HORA0020 TÉRMINO
Nivel Inicial	8:00 a.m.	2:00 p.m.
Nivel Primaria	7:30 a.m.	3:20 p.m.
Nivel Secundaria	7:30 a.m.	3:25 p.m.

ARTÍCULO 166°. - La programación curricular se basa en el **CURRÍCULUM NACIONAL** y asegurará el desarrollo de competencias, capacidades y desempeños, teniendo en cuenta los estándares de aprendizaje. Asimismo, la interrelación de asignaturas, la secuencia adecuada de contenidos evitando la repetición innecesaria de temas, racionalizando el uso del tiempo para la incorporación de otros contenidos.

ARTÍCULO 167° . - LOS PLANES DE ESTUDIOS de los diferentes niveles son los siguientes:

NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA

ÁREAS CURRICULARES	I CICLO			II CICLO		III CICLO	
	INICIAL	1°	2°	3°	4°	5°	6°
MATEMÁTICA	22	9	9	9	9	9	9
COMUNICACIÓN		10	10	9	9	9	9
PERSONAL SOCIAL		3	3	3	3	4	4
CIENCIA y TECNOLOGÍA		3	3	4	4	5	5
PSICOMOTRICIDAD- ED. FÍSICA	2	2	2	2	2	2	2
ARTE Y CULTURA: MÚSICA Y DANZA (Taller 5° y 6°)	2	4	4	4	4	2	2
TUTORÍA y ACT. PERMANENTES	-	2	2	2	2	2	2
INGLÉS	-	5	5	5	5	5	5
ITALIANO	2	3	3	3	3	3	3
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	2	2	2	2	2	2
COMPUTACIÓN	1	2	2	2	2	2	2
TOTAL DE HORAS	30	45	45	45	45	45	45

NIVEL DE SECUNDARIA

ÁREAS CURRICULARES	GRADOS DE ESTUDIOS				
	1°	2°	3°	4°	5°
MATEMÁTICA	7	7	7	7	7
COMUNICACIÓN	7	7	7	7	7
IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	5	5	5	5	5
IDIOMA EXTRANJERO: ITALIANO	3	3	3	3	3
ARTE Y CULTURA	2	2	2	2	2
CIENCIAS SOCIALES	4	4	4	4	4
DESARROLLO PERSONAL CIUDADANÍA Y CÍVICA	4	4	4	4	4
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	2	2	2	2	2
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	5	5	5	5	5
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	2	2	2	2	2
TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA	2	2	2	2	2
TOTAL DE HORAS	45	45	45	45	45

EL CONTENIDO DEL PLAN CURRICULAR, METODOLOGIA Y SISTEMA PEDAGOGICO.

ARTÍCULO 168°. - En concordancia con la propuesta pedagógica en la IEP Sor Querubina de San Pedro, se desarrollan los aprendizajes basados en COMPETENCIAS. Este sistema se centra en la demostración del aprendizaje adquirido de acuerdo con el ritmo y habilidades de cada estudiante, generando un escenario participativo en el que el estudiante deja de ser receptor de información para ser agente de sus propios aprendizajes. Las competencias que plantea del MINEDU para cada nivel y áreas de aprendizaje son las siguientes:

NIVEL INICIAL

ÁREAS	COMPETENCIAS
COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Se comunica oralmente en su lengua materna. Lee diversos tipos de textos en su lengua materna. Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna. Crea proyectos desde lenguajes artísticos.
MATEMÁTICA	<ul style="list-style-type: none"> Resuelve problemas de cantidad. Resuelve problemas de forma, movimiento y localización.
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos.
PERSONAL SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> Construye su identidad. Convive y participa democráticamente en búsqueda del bien común.
PSICOMOTRICIDAD	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad.
RELIGIÓN	Construye su identidad, como persona humana amada de Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con los demás.

NIVEL PRIMARIA

ÁREA	COMPETENCIA
COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Se comunica oralmente en su lengua materna. Lee diversos tipos de textos en su lengua materna. Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna.
MATEMÁTICA	<ul style="list-style-type: none"> Resuelve problemas de cantidad. Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre. Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio. Resuelve problemas de forma, movimiento y localización.
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos, materia y energía, biodiversidad, Tierra y universo. Indaga mediante métodos científicos para construir conocimientos. Diseña y construye tecnologías para resolver problemas de su entorno.
PERSONAL SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> Construye su identidad. Convive y participa democráticamente. Construye interpretaciones históricas. Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente. Gestiona responsablemente los recursos económicos.
IDIOMA EXTRANJERO Italiano/inglés	<ul style="list-style-type: none"> Se comunica oralmente. Lee diversos tipos de textos escritos. Escribe diversos tipos de textos.

COMPUTACIÓN	Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC's.
EDUCACIÓN FÍSICA	<ul style="list-style-type: none"> • Se desenvuelve autónomamente a través de su motricidad. • Asume una vida saludable. • Interactúa a través de sus habilidades socio motrices.
EDUCACIÓN RELIGIOSA	<ul style="list-style-type: none"> • Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas. • Asume la experiencia del encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa.
ARTE Y CULTURA	<ul style="list-style-type: none"> • Crea proyectos artísticos desde los lenguajes artísticos. • Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico-culturales diversas.
COMPETENCIAS TRANSVERSALES (En todas las áreas)	<ul style="list-style-type: none"> • Se desenvuelve en los entornos virtuales generados por las TIC's. • Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.

NIVEL SECUNDARIA

ÁREA	COMPETENCIAS
COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Se comunica oralmente en su lengua materna. • Lee diversos tipos de textos en su lengua materna. • Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna.
MATEMÁTICA	<ul style="list-style-type: none"> • Resuelve problemas de cantidad. • Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio. • Resuelve problemas de formas, movimiento y localización. • Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre.
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Indaga mediante métodos científicos para construir conocimientos. • Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre seres vivos; materia y energía; biodiversidad, Tierra y universo. • Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno.
CIENCIAS SOCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • Construye interpretaciones históricas. • Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente. • Gestiona responsablemente los recursos económicos.
DESARROLLO PERSONAL CIUDADANÍA Y CÍVICA	<ul style="list-style-type: none"> • Construye su identidad. • Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común.
IDIOMA EXTRANJERO Inglés/italiano	<ul style="list-style-type: none"> • Se comunica oralmente. • Lee diversos tipos de textos escritos. • Escribe diversos tipos de textos.

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> • Gestiona proyectos de emprendimiento económico y social.
EDUCACIÓN FÍSICA	<ul style="list-style-type: none"> • Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad. • Interactúa a través de sus habilidades sociomotrices. • Asume una vida saludable.
EDUCACIÓN RELIGIOSA	<ul style="list-style-type: none"> • Asume la experiencia del encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa. • Construye su identidad como persona humana, amada de Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas.
ARTE Y CULTURA	<ul style="list-style-type: none"> • Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico-culturales. • Crea proyectos desde lenguajes artísticos.
COMPETENCIAS TRANSVERSALES (para todas las áreas)	<ul style="list-style-type: none"> • Se desenvuelve en los entornos virtuales generados por las TIC. • Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.

METODOLOGÍA Y SISTEMA PEDAGÓGICO

DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL LOGRO DE COMPETENCIAS– INICIAL 5 AÑOS		
AREAS	COMPETENCIAS	ESTRATEGIAS
COMUNICACIÓN	SE COMUNICA ORALMENTE EN SU LENGUA MATERNA	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercicios bucofaciales. • Uso de material concreto como: títeres, peluches, etc. • Dramatizaciones con diversos materiales. • Cuenta cuentos. • Juegos de adivinanzas, rimas y canciones. • Cuentos interactivos. • Espacios de interacción para realizar juegos cotidianos. • Comprensión lectora de diversos tipos de textos. • Diálogos y reuniones en equipos. • Exposiciones.
	LEE DIVERSOS TIPOS DE TEXTOS EN SU LENGUA MATERNA	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de la biblioteca en casa/colegio. • Uso de cartillas silábicas. • Uso de revistas o periódicos para reconocer letras en diversas palabras. • Lectura de imágenes. • Discriminación visual de diversos tipos de textos. • Textos instructivos. • Adivinanzas, rimas y canciones. • Pictogramas.
	ESCRIBE DIVERSOS TEXTOS EN SU LENGUA MATERNA	<ul style="list-style-type: none"> • Álbum de trazos, vocales y nombre del estudiante usando material sensorial. • Elaboración de recetas o productos a través de pictogramas.

		<ul style="list-style-type: none"> • Exploración de trazos con diversos materiales concretos. • Elaboración de tarjetas y afiches con palabras. • Creación de textos literarios: cuentos, poesías, adivinanzas, rimas, etc. • Exploración de la escritura a través de periódicos, revistas, carteles, etc.
	CREA PROYECTOS DESDE LOS LENGUAJES ARTÍSTICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Exploración de diversas técnicas gráfico plásticas. • Instrumentos musicales. • Exploración de sonidos, música y danzas. • Aplicación de diversas técnicas de pintura. • Dramatizaciones.

MATEMÁTICA	RESUELVE PROBLEMAS DE CANTIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Bingo de números. • Tarjetas numéricas. • Uso y exploración de material concreto como semillas, chapitas, piedritas, etc., para agrupar, agregar o quitar. • Trabajo en equipo. • Plantear situaciones problemáticas relacionadas con su contexto. • Conteo de objetos. • Seriaciones. • Agrupaciones con material concreto. • Uso de las regletas de Cuisinaire. • Problemas de agregar y quitar.
	RESUELVE PROBLEMAS DE FORMA, MOVIMIENTO Y LOCALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Uso y exploración del material concreto. • Juegos vivenciales. • Trabajo en equipo. • Plantear problemas relacionados con su contexto. • Usar diversos ambientes del hogar o el colegio para orientarse en el espacio y lateralidad. • Juegos de ubicación espacial. • Retos didácticos. • Ubicaciones con material concreto.
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	INDAGA MEDIANTE MÉTODOS CIENTÍFICOS PARA CONSTRUIR SUS CONOCIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Planteamiento de preguntas para indagar. • Situaciones de juego para la exploración.
		<ul style="list-style-type: none"> • Práctica de experimentos para adquirir nuevos conocimientos. • Exploración de materiales para indagar. • Inculcar la observación en los cambios físicos de materiales. • Proyectos para el cuidado del medio ambiente. • Videos. • Actividades de sensorialidad. • Uso de materiales reciclados. • Diálogos en equipo.
PERSONAL SOCIAL	CONSTRUYE SU IDENTIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta cuentos o historietas usando elementos provocadores que generen su interés. • Dramatizaciones de historias, juegos de roles. • Presentación de cada estudiante a través de un juego.

		<ul style="list-style-type: none"> • Exposición o elaboración de un álbum familiar a través de dibujos. • Elaboración del árbol genealógico. • Videos interactivos. • Responsabilidades, hábitos y normas a través de exposiciones con fotos. • Aplicación de técnicas de autorregulación. • Análisis de fotos e imágenes. • Diálogos en equipo.
	<p>CONVIVE Y PARTICIPA DEMOCRÁTICAMENTE EN LA BÚSQUEDA DEL BIEN COMÚN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Propiciar el desarrollo de las relaciones cooperativas entre niños y niñas. • Trabajo en equipo. • Elaboración de las normas de convivencia con toda el aula. • Exposiciones de forma individual o grupal. • Dramatizaciones. • Uso de videos. • Diálogos. • Canciones y cuentos. • Análisis de problemáticas. • Representación de las actividades por fechas cívicas.

PSICOMOTRICIDAD	<p>SE DESENVUELVE DE MANERA AUTÓNOMA A TRAVÉS DE SU MOTRICIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo. • Uso de material concreto. • Uso de videos y música. • Juegos de coordinación óculo-podal, óculo-manual. • Bailes. • Ejercicios de coordinación.
EDUCACIÓN RELIGIOSA	<p>CONSTRUYE SU IDENTIDAD COMO PERSONA HUMANA, AMADA POR DIOS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Observación de imágenes y relatos descubren protagonistas de historias. • Observación de relatos, pintura y moldeado. • Construcción y creación de sus primeras oraciones, siguiendo los pasos de Jesús. • Imitan acciones y gestos siguiendo el ejemplo de Jesús. • Participación de diálogos para construir su identidad como persona amada de Dios. • Desarrollan el trabajo colaborativo. • Aprenden a asumir compromisos. • Se desarrolla pausas activas a través de dinámicas, cantos, bailes, juegos.

DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS - PRIMARIA

ÁREAS	COMPETENCIAS	ESTRATEGIAS
<p align="center">COMUNICACIÓN</p>	<p align="center">SE COMUNICA ORALMENTE EN SU LENGUA MATERNA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de canciones, adivinanzas o juego de palabras. • Rimas y trabalenguas. • Diálogo y conversación de acuerdo con las vivencias de los niños. • Juego de roles que sirve de preparación para las dramatizaciones espontáneas o preparadas. • Narración de un cuento, historieta, una anécdota, descripción una noticia. • Contar finales alternativos para desarrollar la comprensión lectora y la creatividad. • La tertulia en grupos colaborativos para 6° • Exposiciones orales.
	<p align="center">LEE DIVERSOS TIPOS DE TEXTOS EN SU LENGUA MATERNA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Palabras escondidas. • Identificar el sonido con el grafema • Cambiar palabras por sinónimos. • Hacer un dibujo, interpretando aquello que han leído. • Crear una historia por grupos y en forma individual. • Lectura silenciosa, oral y coral. • Analizar sus canciones preferidas. • Mapas mentales. • Lectura comprensiva de imágenes. • Elaboración de tarjetas fonéticas, silábicas, palabras, oraciones. • Juegos didácticos de lecturas de textos cortos. • Infografía. • Elaboración de murales con sílabas trabadas.
	<p align="center">ESCRIBE DIVERSOS TIPOS DE TEXTOS EN SU LENGUA MATERNA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ordenar oraciones. • Escribir la estructura de un cuento. • Formula respuestas que les permita reestructurar su cuento. • Escribir a partir de una fotografía. • Elaborar un álbum familiar; • Cuento a partir de un dibujo, en pares redactan lo que se observa en el dibujo de su compañero. • Presentaciones de Google (Diapositivas colaborativas) • Escribir tarjetas de invitaciones para cumpleaños. • Análisis de textos discontinuos.
<p align="center">MATEMÁTICA</p>	<p align="center">RESUELVE PROBLEMAS DE CANTIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Situaciones reales, de acuerdo con su texto, necesidad y responde a su interés, para la resolución de problemas con operaciones básicas. • Recta numérica, • Bingo matemático • Pizarra mágica. • La tienda • Sudoku • Trabajo colaborativo y participativo. • Uso de material concreto: multibase, regletas de Cuisenaire, cuentas, ganchos, semillas, cartillas numéricas, chapas, etc. • Diagramas heurísticos (mapas mentales) • Tabla Pitagórica (multiplicación con material concreto)

	RESUELVE PROBLEMAS DE REGULARIDAD, EQUIVALENCIA Y CAMBIO	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de material concreto (Base 10, cuentas, ganchos, semillas, chapas, cartillas numéricas) las cantidades y las compara. También utiliza el material “Pizarritas comparativas • La balanza matemática. • Cálculo mental. • Flashcards matemático. • Presentaciones de Google, Free Google Slidesgo (diapositivas colaborativas), wordwal, etc.
	RESUELVE PROBLEMAS DE FORMA MOVIMIENTO Y LOCALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Tangram, realizan diversas figuras con ayuda de las formas geométricas. • Instrumentos de trazos: transportador, compás, escuadras. • Armar con polígonos utilizando palitos de chupetes. • Utilizan material concreto Base 10. • Elaboran y modelan cuerpos geométricos en 3D, con plastilina. • Utilizan la recta numérica para desarrollar secuencias numéricas. • Realizan en fuente con arena, trazos de líneas curvas y rectas, fortaleciendo su psicomotricidad fina. • Diseño de maquetas. • Actividades con Tangram. • Origami con papel. • Camino de manera recta, utilizando el cuerpo formo líneas rectas, curvas, etc.
	RESUELVE PROBLEMAS DE GESTIÓN DE DATOS E INCERTIDUMBRE	<ul style="list-style-type: none"> • La entrevista para completar sus tablas de datos. • Elaborar gráficos en barras, circulares y tablas de frecuencia. • Pictogramas con material concreto: tarjetas, dibujos, etc. • Realizar el sudoku • “Palotes” Resolución de problemas utilizando adición y sustracción. • Resolución de problemas en actividades colaborativas de Excel colaborativo. • Viñetas matemáticas

PERSONAL SOCIAL	CONSTRUYE SU IDENTIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Realizan adivinanzas, juegos o socio dramas para reconocer nuestras emociones. • Elaboración de las caritas de las emociones para conocer sus sentimientos. • Elaboran el álbum familiar con ayuda de nuestros padres. • Elaboran del árbol genealógico. • Cuentan anécdotas familiares. • Crean historietas con casos y problemáticas de su entorno. • Practican ejercicios de relajación y gestión de emociones.
	CONVIVE Y PARTICIPA DEMOCRÁTICAMENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboran las normas de convivencia de nuestro hogar y escuela. • Exponen oralmente nuestras ideas y opiniones para lograr un acuerdo. • Elaborar un cartel de responsabilidades. • Elaboran mapas conceptuales y otros organizadores de conocimiento. • Presentaciones de Google (diapositivas colaborativas) • Juegos de mesa redonda para respetar sus opiniones. • Participan en elecciones de representantes de aula

CIENCIAS SOCIALES	CONSTRUYE INTERPRETACIONES HISTÓRICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboran la línea del tiempo de las etapas del Perú. • Elaboran mapas conceptuales y otros organizadores de conocimiento. • Dramatización de los héroes de nuestra patria. • Presentaciones utilizando: videos, maquetas, material concreto, etc. • Usos de organizadores de conocimiento • Elaboración de esquemas gráficos. • Elabora títeres. • Produce videos.
	GESTIONA RESPONSABLEMENTE EL ESPACIO Y EL AMBIENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Visualizan de videos. • Utilizan fuentes de información como fotografías, imágenes. • Presentaciones de Google (diapositivas colaborativas) • Maquetas. • Elaborar lapbooks, mapas conceptuales y otros organizadores de conocimiento. • Esquemas didácticos para fortalecer el aprendizaje a través de dibujos.
	GESTIONA RESPONSABLEMENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboran una alcancía. • Elaboran mapas conceptuales y otros organizadores de conocimiento. • Dramatizan acerca de diferentes situaciones. • Tertulia en grupos de manera oral y reflexión escrita. • Realizan esquemas gráficos • Proyecto de empresa por equipos.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA	EXPLICA EL MUNDO FÍSICO BASÁNDOSE EN CONOCIMIENTOS SOBRE LOS SERES VIVOS, MATERIA Y ENERGÍA, BIODIVERSIDAD, TIERRA Y UNIVERSO.	<ul style="list-style-type: none"> • Visualizan videos educativos para obtener información y luego analizarlo. • Realizan experimentos sencillos y explican el procedimiento. • Aprendizaje activo. • Aprendizaje cooperativo o colaborativo. • Uso de instrumentos de laboratorio. • Uso de esquemas, organizadores gráficos y fichas de aplicación.
	INDAGA MEDIANTE MÉTODOS CIENTÍFICOS PARA CONSTRUIR SUS CONOCIMIENTOS.	<ul style="list-style-type: none"> • Exploran su medio ambiente para que el estudiante pueda reflexionar, indagar, registrar datos y así obtener sus propias conclusiones. • Manipulan los objetos de su entorno (plantas, alimentos, animales etc.), para, explorarlos, probarlos, compararlos, olerlos y conocer sus características. • Plantean preguntas para que los estudiantes puedan dar alternativas de solución a un tema en específico. • Uso del cuaderno de campo para anotar las conclusiones. • Aprendizaje autónomo. • Aprendizaje cooperativo o colaborativo. • Planteamiento de preguntas a partir de la lectura de textos. • Estrategias para la indagación. • Uso del método científico. • Diseño de la indagación a través del aprendizaje basado en proyectos (ABP)
	DISEÑA Y CONSTRUYE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA RESOLVER PROBLEMAS DE SU ENTORNO.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboran maquetas con material reciclable. • Realizan la germinación de una semilla. • Diseñan presentaciones multimedia y material visual. • Aprendizaje significativo-elaboración. • Aprendizaje cooperativo o colaborativo. • Actividades de experimentación. • Reflexiones orales y escritas en clases. • Aprendizaje basado en problemas. • Interpretación de gráficos estadísticos. • Diseñan sus propios proyectos sobre reciclaje, energía, etc.

EDUCACIÓN RELIGIOSA	CONSTRUYE SU IDENTIDAD COMO PERSONA HUMANA, AMADA POR DIOS.	<ul style="list-style-type: none"> • Analiza y comprende un texto bíblico. • Elaboran un collage, afiches. • Elaboran un organizador visual. • Elaboración de un Lapbook. • Juegos didácticos y esquemas.
	ASUME LA EXPERIENCIA DEL ENCUENTRO PERSONAL Y COMUNITARIO CON DIOS EN SU PROYECTO DE VIDA EN COHERENCIA CON SU CREENCIA RELIGIOSA.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboran una oración de agradecimiento por todo lo creado. • Escriben un compromiso. • Dramatizan. • Elaboración de lapbook. • Elaboración de material concreto. • Participación de las celebraciones eucarísticas y sacramentos.

IDIOMAS: INGLÉS- ITALIANO	SE COMUNICA ORALMENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de trabalenguas y canciones para afianzar la expresión oral. • Uso de diálogos cortos y juego de roles en inglés e italiano • Uso de juegos en línea (Word Wall) para afianzar la gramática o vocabulario. • Completar textos; relacionar partes de textos; • Interpretar textos. • Uso de fichas de trabajo, tarjetas de aprendizaje. • Uso de diversos recursos humanos no verbales (gestos, los movimientos corporales o paraverbales).
	LEE DIVERSOS TIPOS DE TEXTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de material audio visual para la comprensión de textos orales. • Lecturas de textos cortos en inglés e italiano. • Elaboración de organizadores visuales (dibujos) en inglés e italiano de acuerdo con el texto leído. • Técnicas de lectura: barrida de texto. • Lectura analítica; búsqueda de palabras clave. • Utiliza herramientas: world wall; idee.it; y otras.
	ESCRIBE DIVERSOS TIPOS DE TEXTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Escribe textos cortos basados en situaciones reales de su vida cotidiana. • Uso de libros en inglés e italiano para la resolución de ejercicios gramaticales. • Uso de imágenes para escribir un texto corto.

EDUCACION FÍSICA	SE DESENVUELVE DE MANERA AUTÓNOMA ATRAVÉS DE SU MOTRICIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Activación corporal • Realiza habilidades motrices básicas • Desarrolla ejercicios de fortalecimiento muscular y pruebas atléticas. • Crea secuencias motrices utilizando materiales como: cintas, cuerdas, balones, colchonetas, conos, hula hulas y sogas.
	ASUME UNA VIDA SALUDABLE	<ul style="list-style-type: none"> • Activación corporal. • Hábitos alimenticios. • Realiza ejercicios para mejorar su calidad de vida. • Rehidratación antes, durante y después de la actividad física. • Tiempo de recuperación y descanso (toma de pulso)
	INTERACTÚA A TRAVÉS DE SUS HABILIDADES SOCIOMOTRICES	<ul style="list-style-type: none"> • Activación corporal • Juegos predeportivos de voleibol, futbol y baloncesto. • Actividades de juegos tradicionales. • Fomentar el respeto a las normas de juego. • Reglas básicas de los juegos colectivos.

ARTE Y CULTURA	<p>APRECIA DE MANERA CRÍTICA MANIFESTACIONES ARTÍSTICO-CULTURALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de la capacidad auditiva, memoria a través de melodías clásicas y contemporáneas. • Analiza los diversos instrumentos musicales de un ensamble musical. • Utiliza aplicaciones digitales como sonómetro, afinador y metrónomo para diferenciar las cualidades del sonido. • Uso de plataformas Nearpod. • Uso de la ficha de apreciación artística. • Uso de método Off para la lectura musical. • Reconoce los sonidos del medio ambiente. • Realiza dibujo rítmico durante la clase y de acuerdo con el ritmo de la música. • Bailan danzas tradicionales y conocen sus antecedentes históricos. • Realizan pasos básicos para bailar. • Desarrollo de la coordinación corporal, tonicidad muscular y equilibrio.
	<p>CREA PROYECTOS DESDE LOS LENGUAJES ARTÍSTICOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo cooperativo. • Ejecución de ejercicios de lectura rítmica corporal. • Ejecución de canciones con instrumentos reciclados adaptados a ritmos populares. • Elaboración de instrumentos con material reciclado. • Realiza dibujo rítmico durante la clase y de acuerdo con el ritmo de la música. • Experimenta a través de objetos sonoros las cualidades del sonido. • Melodía y ritmo con el cuerpo al compás de una canción. • Uso de estímulos sonoros y melodías rítmicas que combinan: canto y baile. • Ejecución de diversos instrumentos musicales de un ensamble: BANDA RÍTMICA Y BANDA DE MÚSICA. • Tiempo, Cuerpo: expresión corporal y facial, espacio. • Movimientos segmentados. • Movimientos percutidos. • Figuras geométricas continuas. • Kinesfera (espacio propio) • Ritmo lento, acelerado. • Reconoce filas y columnas.

COMPUTACIÓN	SE DESENVUELVE EN LOS ENTORNOS VIRTUALES GENERADOS POR LAS TIC's	<ul style="list-style-type: none"> • Plataformas educativas: Lanzador PIT - Preescolar, Lanzadore PIT Primaria y - Lanzador PIT Explorando. • Material concreto (ejem. Piezas de computadora, rompecabezas, etc.) • Búsqueda de información en la WEB • Lectura • Vídeos • Lluvia de ideas • Organizadores visuales • Orientaciones y guías (seguimiento de indicaciones paso a paso) • Exposición de proyectos • Retroalimentación. • Portafolio
--------------------	--	--

DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS - SECUNDARIA		
ÁREAS	COMPETENCIAS	ESTRATEGIAS
COMUNICACIÓN	SE COMUNICA ORALMENTE EN SU LENGUA MATERNA.	<ul style="list-style-type: none"> • Tertulias acerca de las obras de Plan lector. • Charlas radiales (temas de actualidad). • Narraciones orales escénicas. • Debate acerca de temas polémicos. • Entrevistas acerca de temas de interés. • Conversatorios literarios. • Exposiciones académicas. • Declamaciones. • Relatos de textos narrativos. • Mesa redonda. • Discurso académico. • Círculo literario.
	LEE DIVERSOS TIPOS DE TEXTOS ESCRITOS EN SU LENGUA MATERNA.	<ul style="list-style-type: none"> • Técnicas de subrayado, resaltado y parafraseo. • Empleo de tipos de diccionarios. • Estructuración de historietas, noticias, cuentos, guiones teatrales, etc. • Sumillado y resumen. • Interpretación de textos. • Análisis de textos. • Elaboración de friso, secuencia de imágenes. • Elaboración de cuadros comparativos. • Planificación de infografías. • Contextualización de fragmentos literarios. • Inter textualización de textos. • Predicción de ideas. • Análisis de la estructura oracional.
	ESCRIBE DIVERSOS TIPOS DE TEXTOS EN SU LENGUA MATERNA.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de organizadores visuales (V de Gowin, mapas mentales, conceptuales, cuadro sinóptico, etc.). • Redacción de textos narrativos, argumentativos, ensayos, historietas, informes, resúmenes, monografías, etc. • Elaboración de textos de opinión. • Cuadros comparativos. • Redacción de párrafos, conversaciones. • Redacción de reportajes. • Elaboración de infografías. • Creación de historietas. • Creación de textos poéticos. • Adecuación de textos teatrales.

MATEMÁTICA	RESUELVE PROBLEMAS DE CANTIDAD.	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución y análisis de los problemas. • Participación de los estudiantes de manera expositiva. • Construcción de algoritmos, propiedades y teoremas, así como estrategias para la resolución. • Contextualización de un evento y darle solución a una situación matemática. • Análisis de situaciones matemáticas, mediante una expresión matemática. • Aplicación de situaciones matemáticas, mediante una operación matemática y/o un gráfico. • Aplicación de teoremas y/o propiedades. • Aplicación de Fichas de trabajo evaluativo, que se desarrollan de forma dirigida y colaborativa. • Trabajo colaborativo. • Investigación y estrategias para la resolución de problemas • Uso de la plataforma Khan Academy. • Fichas de desempeño, ejercicios con variantes.
	RESUELVE PROBLEMAS DE REGULARIDAD, EQUIVALENCIA Y CAMBIO.	<ul style="list-style-type: none"> • Cálculo numérico frente a una situación cotidiana o al problema que se le plantea para transformarlo al lenguaje algebraico (abstracto). • Trabajo autónomo de los estudiantes de manera activa, creativa, colectiva e independiente. • Soluciones esquematizadas de los problemas matemáticos. • Aplicación de Fichas de trabajo evaluativo. • Uso patrones para establecer relaciones válidas para aplicarlas en los problemas de su ficha de trabajo. • Uso de Khan Academy de manera individual.
	RESUELVE PROBLEMAS DE FORMA MOVIMIENTO Y LOCALIZACIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> • Construcciones de las relaciones geométricas usando los instrumentos de geometría. • Soluciones esquematizadas de los problemas matemáticos. • Fichas de trabajo evaluativo. • Mediciones a sus gráficos elaborados comprobando una relación o propiedad geométrica. • Validación los teoremas para aplicarlos a problemas que no tienen medidas, para calcular longitudes o amplitudes de ángulos en su ficha de desempeño o ejercicios propuestos en la pizarra. • Trabajo colaborativo para la exposición del problema asignado al grupo. • Uso de Khan Academy de manera individual.
	RESUELVE PROBLEMAS DE GESTIÓN DE DATOS E INCERTIDUMBRE.	<ul style="list-style-type: none"> • Planteamiento de situaciones problemáticas de acción cotidiana, con datos propuestos para ser almacenados en tablas de frecuencias. • Uso de diferentes gráficos para representar los datos. • Interpretación, análisis y conclusiones de gráficos estadísticos. • Aplicación de Fichas de trabajo evaluativo, referente a la competencia y aplicando su capacidad respectiva. • Técnicas para interpretar numéricamente, con la máxima precisión, los datos representados: media aritmética, moda, mediana, etc. • Elaboración de tablas de frecuencias y de gráficos para la interpretación e inferencia de conclusiones. • Trabajo colaborativo mediante su ficha de desempeño.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA	INDAGA MEDIANTE MÉTODOS CIENTÍFICOS PARA CONSTRUIR CONOCIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Planteamiento de preguntas a partir de la observación de imágenes o de la lectura de un texto. • Planteamiento de preguntas investigables a través de líneas de tiempo sobre la historia de la ciencia. • Planteamiento de preguntas investigables a partir de una experiencia de situación de aprendizaje. • Experimentos de laboratorio • Estrategia para el diseño de indagación a través de proyectos de investigación escolar. • Prácticas de laboratorio. • Diseño de indagación a través del aprendizaje basado en el fenómeno experimental.
	EXPLICA EL MUNDO FÍSICO BASÁNDOSE EN CONOCIMIENTOS SOBRE SERES VIVOS, MATERIA Y ENERGÍA, BIODIVERSIDAD, TIERRA Y UNIVERSO.	<ul style="list-style-type: none"> • Diferencia de conocimiento científico de los no científicos. • Discusión o debate. • Uso de instrumentos de laboratorio. • Uso de materiales elaborados por los estudiantes: Cartas Químicas. • Uso de simuladores. • Uso de laboratorios virtuales. • Uso de maquetas y diagramas científicos.
	DISEÑA Y CONSTRUYE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA RESOLVER PROBLEMAS DE SU ENTORNO.	<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje basado en problemas. • Aprendizaje basado en material elaborado por los estudiantes. • Interpretación de gráficos. • Diseña y construye soluciones a través del aprendizaje basado en el fenómeno experimental. • Trabajo colaborativo.
CIENCIAS SOCIALES	CONSTRUYE INTERPRETACIONES HISTÓRICAS.	<ul style="list-style-type: none"> • Líneas de tiempo, donde se reúne y ordena datos y contextos históricos • Cuadros comparativos donde se contraste las características, causas y consecuencias de los diferentes procesos históricos. • Lectura y análisis de fuentes históricas • Cuestionario dirigido a los estudiantes en función a textos, videos, imágenes, entre otros. • Trabajo colaborativo.
	GESTIONA RESPONSABLEMENTE EL ESPACIO Y EL AMBIENTE.	<ul style="list-style-type: none"> • Lectura e interpretación de fuentes cartográficas donde los estudiantes identificarán el proceso de desarrollo, características y diferencias de cada sector geográfico. • Organizadores gráficos (mapas mentales, cuadros sinópticos, infografías, mapas conceptuales). • Proyectos basados en el análisis de problemáticas ambientales y sociales. • Trabajo colaborativo. • Trabajo socio emocional para estudiantes y padres de familia.
	GESTIONA RESPONSABLEMENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.	<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje basado en problemas orientado al análisis de casos y alternativas de solución. • Análisis de casos económicos reales donde se proponen otras diferentes alternativas de solución. • Investigación y exposición de sectores económicos y nuevas formas de oportunidades de inversión. • Uso de glosarios financieros • Elaboración de recursos audiovisuales. • Análisis de diferentes procesos de desarrollo social • Organizadores gráficos (mapas mentales, cuadros sinópticos, infografías, mapas conceptuales). • Trabajo colaborativo.

EDUCACIÓN FÍSICA	SE DESENVUELVE DE MANERA AUTÓNOMA A TRAVÉS DE SU MOTRICIDAD.	<ul style="list-style-type: none"> • Activación corporal. • Realiza habilidades motrices específicas. • Desarrolla ejercicios focalizados. • Ejecuta nociones espacios temporales. • Crea secuencias motrices utilizando materiales como: balones, conos, cuerdas, etc.
	ASUME UNA VIDA SALUDABLE.	<ul style="list-style-type: none"> • Hábitos alimenticios • Realiza ejercicios para mejorar su calidad de vida. • Rehidratación. • Hábitos de higiene personal y ambiental. • Desarrollo de capacidades físicas condicionales. • Tiempo de recuperación y descanso.
	INTERACTÚA A TRAVÉS DE SUS HABILIDADES SOCIOMOTRICES.	<ul style="list-style-type: none"> • Realiza actividades de activación corporal. • Fomenta el respeto a las normas de juego. • Utiliza fundamentos técnicos y tácticos deportivos. • Aplica estrategias ofensivas y defensivas. • Se organiza trabajo en equipos. • Realiza juegos tradicionales.
EDUCACIÓN RELIGIOSA	CONSTRUYE SU IDENTIDAD COMO PERSONA HUMANA, AMADA POR DIOS, DIGNA, LIBRE Y TRASCENDENTE, COMPRENDIENDO LA DOCTRINA DE SU PROPIA RELIGIÓN, ABIERTO AL DIÁLOGO CON LAS QUE LE SON CERCANAS.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de Proyectos. • Fichas guía de Proyectos. • Árbol de problemas, el debate, fórum, mesa redonda. • Trabajo Colaborativo. • Elaboración de mapas conceptuales, mapas mentales, cuadros de doble o triple entrada. • Elaboración de líneas de tiempo, espina de Ishikawa. • Videos, lapbook, murales. • Pausas activas, dinámicas reflexivas.
	ASUME LA EXPERIENCIA DEL ENCUENTRO PERSONAL Y COMUNITARIO CON DIOS EN SU PROYECTO DE VIDA EN COHERENCIA CON SU CREENCIA RELIGIOSA.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de proyectos esquemas, mapas viñetas, fotografías videos, dibujos entre otros, las ideas y circunstancias que vivieron. • Elaboración de mapas mentales conceptuales cuadros de doble entrada. • Identifican a través de líneas de tiempo, infografía, entre otros los diversos hechos o procesos históricos en tiempos similares. • Elaboran para su proyecto de vida, cuadros comparativos, cuadros de doble entrada, etc. • Pausas activas dinámicas reflexivas. • Participación en las celebraciones eucarísticas. • Participación en los sacramentos.

DESARROLLO PERSONAL CIUDADANÍA Y CÍVICA	CONSTRUYE SU IDENTIDAD.	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de casos donde reconocen, evalúan, argumentan estrategias que promuevan el bienestar emocional frente a situaciones de riesgo, buen uso de tiempo libre, prácticas de vida saludable y proyectos de vida. • Producción de recursos donde promuevan el bienestar emocional frente a situaciones de riesgo, buen uso de tiempo libre, prácticas de vida saludable. • Elaboración de organizadores gráficos, organizadores visuales, infografías, mapas mentales para resumir y explicar conceptos complejos. • Ejercicios de relajación y motivación, juegos lúdicos que motiven al estudiante a un mejor aprendizaje.
--	-------------------------	--

		<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos colaborativos y participativos resolviendo problemáticas basadas en su sexualidad de manera plena y responsable o autorregulaciones de sus emociones. • Planteamiento de preguntas a partir de lecturas o noticias. • Creación de historias donde desarrollan su creatividad, el desarrollo emocional, afectivo, moral práctica de valores y normas de convivencia. • Cuadros de retos para enfrentar situaciones adversas • Debates en equipos basados en argumentos elaborados por los estudiantes. • Elaboración de ensayos y artículos con problemáticas y puntos de vista personales. • Presentación de exposiciones personales y en equipos basados en investigaciones. • Dinámicas de grupo para integración.
	<p>CONVIVE Y PARTICIPA DEMOCRÁTICAMENTE EN LA BÚSQUEDA DEL BIEN COMÚN.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Debates sobre problemáticas donde se desarrollan posturas críticas en los aspectos culturales, sociales y políticos. • Creación de historietas, secuencias donde expresan los aspectos, políticos y culturales. • Elaboración de afiches, infografías donde se difunden mensajes de campañas para promover y concientizar a la sociedad. • Elaboración de líneas de tiempo, donde se reúne y ordena datos y contextos históricos. • Elaboración de ensayos argumentativos, textos de opinión sobre nuestra realidad peruana. • Uso de material audiovisual sincrónico. • Elaboración de textos argumentativos donde deliberan sobre asuntos públicos.
<p>IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS</p>	<p>SE COMUNICA ORALMENTE EN INGLÉS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de trabalenguas y canciones para afianzar la expresión oral. • Uso de diálogos, juego de roles y conversaciones en inglés. • Uso de herramientas digitales para exponer un tema libre.
	<p>LEE DIVERSOS TIPOS DE TEXTOS ESCRITOS EN INGLÉS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de material audio visual para la comprensión de textos orales. • Lecturas de textos en inglés. • Uso de estrategias de lectura como: skimming-scanning. • Elaboración de organizadores visuales en inglés de acuerdo con el texto leído.
	<p>ESCRIBE DIVERSOS TIPOS DE TEXTOS EN INGLÉS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Escribe textos basados en situaciones reales de su vida cotidiana • Uso de libros en inglés para la resolución de ejercicios gramaticales.

IDIOMA EXTRANJERO: ITALIANO	SE COMUNICA ORALMENTE EN ITALIANO.	<ul style="list-style-type: none"> • Técnicas para desarrollar las habilidades receptivas y productivas orales (completar textos; relacionar partes de textos; interpretar textos; utilizar recursos verbales y no verbales; interacción y monólogo). • Materiales didácticos para el desarrollo de la comprensión y la producción oral (libro de texto, fichas de trabajo, tarjetas de aprendizaje). • Utiliza herramientas virtuales para desarrollar la producción y la interacción oral.
	LEE DIVERSOS TIPOS DE TEXTOS ESCRITOS EN ITALIANO.	<ul style="list-style-type: none"> • Técnicas de lectura para el desarrollo de la comprensión lectora ("barrida de texto"; lectura analítica; búsqueda de palabras clave). • Materiales didácticos para realizar ejercicios y actividades de comprensión lectora (libro de texto, fichas de trabajo, tarjetas de aprendizaje). • Utiliza herramientas virtuales para realizar ejercicios y actividades, con la finalidad de aprender el léxico y desarrollar la comprensión lectora.
	ESCRIBE DIVERSOS TIPOS DE TEXTOS EN ITALIANO.	<ul style="list-style-type: none"> • Técnicas para el desarrollo de la producción escrita, (descripción de las palabras claves; elaboración de textos con diversos niveles de dificultad; organización de las ideas en forma lógica y coherente; uso de los recursos ortográficos; elaboración de textos de distintas tipologías textuales). • Materiales didácticos para realizar ejercicios y actividades de producción escrita (libro de texto, fichas de trabajo, tarjetas de aprendizaje). • Utiliza herramientas virtuales para realizar ejercicios y actividades, para el aprendizaje del léxico y el desarrollo de la producción escrita.
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	GESTIONA PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO ECONÓMICO O SOCIAL.	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de las herramientas principales de Ms-Office Home. • Uso de las herramientas principales de Google Suite. • Gestión de la información. • Trabajo Colaborativo. • Revisión de técnicas expositivas. • Revisión de técnicas de Diseño Gráfico. • Revisión de técnicas de redacción. • Tratamiento de video. • Técnicas de Programación.
ARTE Y CULTURA	APRECIA DE MANERA CRÍTICA MANIFESTACIONES ARTÍSTICO-CULTURALES.	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo cooperativo • Tiempo, Cuerpo: expresión corporal y facial, Espacio. • Movimientos segmentados. Movimientos percutidos. • Figuras geométricas continuas. • Kinesfera (espacio propio). • Reconoce filas, Columnas. • Reconociendo de los Sonidos del medio ambiente. • Experimenta a través de objetos sonoros las cualidades del sonido. • Realiza dibujo rítmico durante la clase y de acuerdo con el ritmo de la música. • Melodía y ritmo con el cuerpo al compás de la canción. • Desarrollo de la capacidad auditiva, memoria a través de melodías clásicas y contemporáneas. • Analiza los diversos instrumentos musicales de un ensamble musical.

		<ul style="list-style-type: none"> • Utiliza aplicaciones digitales como sonómetro, afinador y metrónomo para diferenciar las cualidades del sonido. • Uso de plataformas Nearpod note flight. • Uso de la ficha de apreciación artística. • Uso de método off para la lectura musical. • Reconoce los sonidos del medio ambiente.
<p style="text-align: center;">ARTE Y CULTURA</p>	<p style="text-align: center;">CREA PROYECTOS DESDE LOS LENGUAJES ARTÍSTICOS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Explora ideas libremente a partir de su imaginación. • Uso de estímulos sonoros y melodías rítmicas que combinan: canto, baile y juego. • Movimientos kinestésicos y sentido del espacio. • Lateralidad, derecha, izquierda, arriba, abajo, adelante y atrás para realizar las danzas. • Intensidad de movimientos suaves, fuertes, lentos para ejecutar las danzas. • Bailan danzas tradicionales y conocen sus antecedentes históricos. • Realizan pasos básicos para bailar. • Desarrollo de la coordinación corporal, tonicidad muscular y equilibrio. • Trabajo cooperativo. • Ejecución de ejercicios de lectura rítmica corporal. • Elaboración de instrumentos con material reciclado. • Realiza dibujo rítmico durante la clase y de acuerdo con el ritmo de la música. • Experimenta a través de objetos sonoros las cualidades del sonido. • Melodía y ritmo con el cuerpo al compás de una canción. • Uso de estímulos sonoros y melodías rítmicas que combinan: canto y baile. • Ejecución de diversos instrumentos musicales de un ensamble: BANDA DE MÚSICA y CONJUNTO INSTRUMENTAL.

ARTÍCULO 169°. - El docente, dentro de este proceso de trabajo conoce profundamente la filosofía institucional, el perfil del educando y los objetivos generales que motivan el currículo y, consecuentemente, las áreas. Consulta variado material de referencia y conoce la relación que existe entre las diferentes áreas, respetando la articulación entre niveles (competencias, capacidades, desempeños, contenidos, actitudes y evaluación) su pertinencia y ubicación en la estructura curricular respecto al tipo de educando que se desea formar.

CAPÍTULO III: Propuesta pedagógica y sistema metodológico

ARTÍCULO 170°. - En la IEP “Sor Querubina de San Pedro” orientamos nuestras acciones educativas bajo las luces del paradigma SOCIO – COGNITIVO- HUMANISTA que nos permite sustentar nuestra propuesta educativa a través de las investigaciones y teorías psicopedagógicas del Paradigma Cognitivo de Piaget – Bruner y Ausebel y los principios del Paradigma Sociocultural contextual de Vygotsky y Feuerstein.

ARTÍCULO 171°. - Nuestro modelo educativo responde a las exigencias del siglo XXI, sociedad postmodernista, la globalización, cultura de la información y del conocimiento.

ARTÍCULO 172°. - El Paradigma Cognitivo se centra en procesos de pensamiento del profesor, cómo enseña y del estudiante, cómo aprende; mientras que el Paradigma Sociocultural contextual se preocupa del entorno, porque el estudiante aprende en un escenario concreto: en el que interactúan la vida social y la vida en la escuela.

ARTÍCULO 173°. - El estudiante es el actor de su propio aprendizaje y está inserto en un escenario de aprendizaje y un contexto vital. El **cómo aprende** el estudiante se refuerza con **él para qué aprende** desde una perspectiva del contexto en el que vive. Las capacidades y valores que desarrolla poseen una dimensión personal y social.

ARTÍCULO 174°. - Por medio del paradigma cognitivo podemos dar significación y sentido a los hechos y conceptos: **APRENDIZAJE CONSTRUCTIVO Y SIGNIFICATIVO**, y por medio del Paradigma Socio – contextual podemos estructurar significativamente la experiencia y facilitar el **APRENDIZAJE COMPARTIDO O COLABORATIVO**.

ARTÍCULO 175°. - Nuestro enfoque pedagógico responde al carisma de nuestra institución educativa, el **DESARROLLO DE VALORES Y ACTITUDES** expresamente programados y desarrollados en nuestra propuesta curricular; responde a un **PARADIGMA HUMANISTA** capaz de transmitir valores y actitudes que generen una cultura y una sociedad más humana, justa y fraterna.

ARTÍCULO 176°. - En concordancia con el Currículum Nacional, nuestra práctica educativa se sustenta en el desarrollo de Competencias, Capacidades, Estándares de aprendizaje y Desempeños.

ARTÍCULO 177°. - La Competencia se define como la facultad que tiene una persona de combinar un conjunto de capacidades a fin de lograr un propósito específico en una situación determinada, actuando de manera pertinente y con sentido ético.

ARTÍCULO 178°. - El desarrollo de las competencias de los estudiantes es una construcción constante, deliberada y consciente, propiciada por los docentes, la institución y sus programas educativos. Este desarrollo se da a lo largo de la vida y tiene niveles esperados en cada ciclo de la escolaridad y permite el logro del Perfil del Estudiante.

ARTÍCULO 179°. - Las capacidades son recursos para actuar de manera competente. Estos recursos son los conocimientos, habilidades y actitudes que los estudiantes utilizan para afrontar una situación determinada. Estas capacidades suponen operaciones menores implicadas en las competencias.

ARTÍCULO 180°. - Los conocimientos son las teorías, conceptos y procedimientos legados por la humanidad en distintos campos del saber. La IEP trabaja con conocimientos construidos y validados por la sociedad global y por nuestra sociedad. De esta forma, nuestros estudiantes también construyen conocimientos. En consecuencia, **el aprendizaje es un proceso vivo, alejado de la repetición mecánica y memorística** de los conocimientos preestablecidos.

ARTÍCULO 181°. - Las habilidades hacen referencia al talento, la pericia o aptitud de una persona para desarrollar alguna tarea con éxito. Las habilidades pueden ser sociales, cognitivas, motoras.

ARTÍCULO 182°. - La inteligencia posee habilidades y estos procesos afectivos se concretan en la vivencia de valores y actitudes. Nuestra institución educativa tiene como uno de sus ejes fundamentales **LA FORMACIÓN EN VALORES HUMANOS Y FRANCISCANOS.**

ARTÍCULO 183°. - Los Valores se desarrollan, sobre todo, por la tonalidad afectiva de la metodología, aunque también por algunos contenidos, por normas establecidas, por medio del clima institucional, por el ejemplo o modelo de personas e instituciones concretas. Los valores se manifiestan a través de las actitudes que son formas habituales de pensar, sentir, comportarse de acuerdo al sistema de valores que se va configurando a lo largo de la vida a través de las experiencias y educación recibida.

ARTÍCULO 184°. - Los estándares son descripciones del desarrollo de la competencia por niveles de creciente complejidad, desde el inicio hasta el fin de la Educación Básica, de acuerdo con la secuencia que sigue la mayoría de los estudiantes que progresan en una competencia determinada. Proporcionan información valiosa para **retroalimentar a los estudiantes sobre su aprendizaje** y ayudarlos a avanzar, así como para adecuar la enseñanza a los requerimientos de las necesidades de aprendizaje identificadas. Asimismo, sirve como referente para la programación de actividades que permiten demostrar y desarrollar competencias.

ARTÍCULO 185°. - **Los desempeños** son las descripciones específicas de lo que hacen los estudiantes respecto a los niveles de desarrollo de las competencias (estándares de aprendizaje). Son observables en una diversidad de situaciones o contextos. Se presentan en los programas curriculares de los niveles y grados para ayudar a los docentes en la planificación y evaluación, reconociendo que dentro de un grupo de estudiantes hay una diversidad de niveles de desempeño, que pueden estar encima o por debajo del estándar, lo cual le otorga flexibilidad.

ARTÍCULO 186°. - Crear **un clima afectivo** que propicie una relación de empatía y de respeto mutuo, de tal suerte que en este clima favorable se produzca una amplia reflexión de los adolescentes, comprometiéndose en una participación voluntaria para trabajar cooperativamente en interacciones de aprendizaje.

ARTÍCULO 187°. - **Partir de las experiencias y conocimientos previos.** Si consideramos que el aprendizaje precede al desarrollo, los conocimientos previos que han construido los adolescentes en el transcurso de sus experiencias vividas sirven como punto de partida para abordar los conocimientos nuevos.

ARTÍCULO 188°. - **Promover la actividad de los alumnos** en el proceso de aprendizaje. Es decir, lo que aprendan dependerá de las relaciones variadas que consigan establecer entre sus esquemas de conocimiento y el nuevo contenido por aprender.

ARTÍCULO 189°. - La actividad que realizan debe tener una doble naturaleza: física y mental. La primera implica acción; la segunda, reflexión. Si después de la primera (acción) no se produce la segunda (la reflexión), no habrá una verdadera actividad intelectual, y como consecuencia no se producirá **un aprendizaje significativo.**

ARTÍCULO 190°. - **El desarrollo articulado de las capacidades** de las áreas para aprovechar la capacidad conectiva de todos los alumnos y favorecer la visión integral y holística.

ARTÍCULO 191°. - El empleo de **estrategias didácticas** que favorezcan las relaciones democráticas, el respeto hacia los demás y a las normas de convivencia que permitan la práctica consciente de deberes y derechos.

ARTÍCULO 192°. - Se perfeccionaron los mecanismos de asesoría y seguimiento pedagógico en todas las instancias de gestión; desde el nivel de docente de aula hasta el nivel de dirección, pasando por los que aplican las coordinaciones académicas.

ARTÍCULO 193°. - Se renovarán permanentemente las estrategias de aprendizaje, sobre todo las de uso virtual, buscando en el marco de las características la relación alumnos y profesor, racionalizando y optimizando el trabajo pedagógico, de forma de asistir casos individuales que requieran apoyo especial. En este propósito se reforzarán los servicios de diagnóstico psicológico y de consejería.

ARTÍCULO 194°. - Los conocimientos que el docente impartirá en el aula deberán estar en íntima relación con el tipo de capacidades que debe obtener la estudiante en sus distintas etapas de formación.

ARTÍCULO 195°. - Gradualmente se transferirá al alumno su responsabilidad de aprendizaje, su **AUTONOMÍA**, permitiéndole explotar sus propias estrategias cognitivas o estilos de aprendizaje, de manera de aprender por iniciativa propia. En ese propósito es conveniente formar al educando para que pueda dirigir su propio proceso de renovación de aprendizajes, evitando la obsolescencia de estos y poner énfasis en actividades de exploración, búsqueda de información y la construcción de nuevos conocimientos.

ARTÍCULO 196°. - Las estrategias metodológicas y los recursos didácticos configurarán intencionalmente el estilo de pensamiento que los alumnos irán adquiriendo como certeros o eficaces para resolver situaciones concretas o específicas en cada uno de los campos del saber.

CAPÍTULO IV: Del sistema de evaluación de los estudiantes

ARTÍCULO 197°. - El objetivo de la evaluación será proporcionar información que sea relevante para que el equipo de profesores pueda analizar críticamente su propia intervención educativa y tomar decisiones al respecto.

ARTÍCULO 198°. - El proyecto educativo institucional propone el diseño de un sistema de **EVALUACIÓN FORMATIVA** con el fin de mejorar las prácticas de evaluación.

ARTÍCULO 199°. - La evaluación se realiza teniendo como **centro al estudiante** y, por lo tanto, contribuye a su bienestar reforzando su autoestima, ayudándolo a consolidar una imagen positiva de sí mismo y de confianza en sus posibilidades. Cuidemos la presencia y participación de todos los estudiantes de nuestra aula.

ARTÍCULO 200°. - Es finalidad de la evaluación contribuir al **desarrollo de las competencias de los estudiantes** y, como fin último, a los aprendizajes del Perfil de egreso de la Educación Básica.

ARTÍCULO 201°. - **Todas las competencias planteadas para el año o grado deben ser abordadas y evaluadas a lo largo del período lectivo.** Esto quiere decir, que no es necesario que trabajemos todas las competencias en un período, las podemos desarrollar en el año lectivo.

ARTÍCULO 202°. - La evaluación es un **proceso permanente y sistemático** a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los **procesos de aprendizaje y los niveles de avance** en el desarrollo de las competencias; sobre esta base, **se toman decisiones** de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y de enseñanza.

ARTÍCULO 203°. - El **enfoque** utilizado para la evaluación de competencias es siempre **FORMATIVO**, tanto si el fin es la **evaluación para el aprendizaje** como si es la **evaluación del aprendizaje**. Ambos fines son relevantes y forman parte integral de la planificación de las diversas experiencias de aprendizaje orientadas al desarrollo de las competencias.

ARTÍCULO 204°. - Mediante la **EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE, con finalidad formativa, se RETROALIMENTA** al estudiante para que reflexione sobre su proceso de aprendizaje, reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su **aprendizaje de manera autónoma**. Dado su propósito formativo, se evalúa constantemente todo lo que permite una retroalimentación del desarrollo de la competencia.

ARTÍCULO 205°. - Mediante la **EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE, con finalidad certificadora,** se determina **EL NIVEL DE LOGRO** que un estudiante ha alcanzado en las competencias hasta un momento específico y de acuerdo con lo establecido por el docente según las necesidades de aprendizaje del estudiante.

ARTÍCULO 206°. - La evaluación **se realiza con base en criterios** que permiten contrastar y valorar el nivel de desarrollo de las competencias que el estudiante alcanza al enfrentar una situación o un problema en un contexto determinado.

ARTÍCULO 207°. - En el **INFORME DE PROGRESO DE LAS COMPETENCIAS** que se alcanzará a los padres de familia, al término de cada período lectivo, se utilizará siempre un lenguaje que transmita altas expectativas respecto a las posibilidades de aprendizaje de cada uno de los estudiantes.

ARTÍCULO 208°. - Para contrastar y valorar el nivel de desarrollo de las competencias, **los docentes deben formular CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN**. Estos criterios son el referente específico para el juicio de valor: describen las características o cualidades de aquello que se quiere valorar y que deben demostrar los estudiantes en sus actuaciones ante una situación en un contexto determinado.

ARTÍCULO 209°. - **Los criterios se hacen visibles en los instrumentos de evaluación** como las listas de cotejo, instrumentos de seguimiento del desarrollo y aprendizaje del estudiante, rúbricas u otros, que permiten retroalimentar el proceso de aprendizaje.

ARTÍCULO 210°. - En el caso del proceso de la **EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE**, dado que la finalidad es brindar **RETROALIMENTACIÓN**, **los criterios se utilizarán para observar con detalle los recursos utilizados durante el proceso de aprendizaje** y que son indispensables para el desarrollo de las competencias explicitadas en los propósitos de aprendizaje.

ARTÍCULO 211°. - En el caso del proceso de **LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE**, dado que **la finalidad es determinar el nivel de logro alcanzado en el desarrollo de una competencia**, los criterios se utilizarán para observar la combinación de todas sus capacidades durante una acción de respuesta a la situación planteada.

ARTÍCULO 212°. - En la **Evaluación para el Aprendizaje**, se realizará un conocimiento de los logros de las competencias con fines de RETROALIMENTACIÓN. Los docentes cuentan con el Registro Auxiliar y tienen su Registro de Evaluación y hacen seguimiento a los estudiantes.

ARTÍCULO 213°. - La **Evaluación del Aprendizaje** con fines certificadores y consiste en que los docentes establezcan e **informen al finalizar el bimestre el nivel de logro** de cada estudiante en cada una de las competencias desarrolladas hasta dicho momento.

ARTÍCULO 214°. - Al término de cada período, el docente debe hacer un corte para informar el nivel del logro alcanzado hasta ese momento a partir de un análisis de las evidencias con las que cuente. También podrá realizar un corte, según su criterio, al término de un proyecto, estudio de caso, unidad u otro tipo de experiencia de aprendizaje.

ARTÍCULO 215°. - Para valorar el nivel de logro alcanzado en el proceso de desarrollo de la competencia se usará la escala que establece el Currículo Nacional de EB.

ARTÍCULO 216°. - **LOGRO DESTACADO (AD)**, cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.

ARTÍCULO 217°. - **LOGRO ESPERADO (A)** cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.

ARTÍCULO 218°. - **EN PROCESO (B)** cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.

ARTÍCULO 219°. - **EN INICIO (C)** cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo con el nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

ARTÍCULO 220°. - Desde el enfoque de evaluación formativa se considera que las **CONCLUSIONES DESCRIPTIVAS** aportan información valiosa a los estudiantes y sus familias sobre los avances, dificultades y oportunidades de mejora que se requieren en el proceso de desarrollo de las competencias. Por ello, al término de cada periodo, se informará sobre cada estudiante y para cada competencia lo siguiente:

ARTÍCULO 221°. - **Nivel de Inicial – 5 años.** - Se consignará el nivel de logro alcanzado para cada competencia desarrollada y **LAS CONCLUSIONES DESCRIPTIVAS** cuando el estudiante haya alcanzado el **nivel de logro A, B o C; y, en el caso del nivel de logro AD, cuando el docente lo considere conveniente.**

ARTÍCULO 222°. – **Se registrará el nivel de logro alcanzado en cada competencia desarrollada y se consignarán CONCLUSIONES DESCRIPTIVAS** cuando el nivel de logro sea **B o C, y, en el caso de otros niveles de logro como A o AD cuando el docente lo considere conveniente.**

ARTÍCULO 223°. - Nivel Secundaria de EBR. se registrará el nivel de logro alcanzado en cada competencia desarrollada y se consignarán **CONCLUSIONES DESCRIPTIVAS** cuando el nivel de logro sea C, y, en el caso de otros niveles de logro como B, A o AD cuando el docente lo considere conveniente

ARTÍCULO 224°. - Implementación de la evaluación del aprendizaje

En el caso de los estudiantes que enfrentan barreras educativas, en el marco de la educación inclusiva se deberá incluir en las conclusiones descriptivas los apoyos educativos y los ajustes razonables (aprendizajes, tiempos, materiales, formas de evaluación, entre otros) brindados por la IE y el docente en cada periodo (bimestre, trimestre o semestre).

En todos los casos, las conclusiones descriptivas deben incluir recomendaciones personalizadas orientadas al desarrollo de cada competencia.

ARTÍCULO 225°. - Como la evaluación del Currículo Nacional se realiza bajo el enfoque **formativo**, el proceso no concluye con la determinación de los resultados al término de cada bimestre, **sino que continúa**. Una vez determinados los niveles de logro alcanzados por los estudiantes hasta ese momento, el docente **proyecta propósitos para un nuevo período**, retroalimenta procesos y planifica el recojo de nuevas evidencias; se orienta de este modo la **mejora continua** de los procesos de aprendizaje y de enseñanza.

- NIVEL INICIAL PROMOCIÓN AUTOMÁTICA -

NIVEL DE PRIMARIA			
GRADOS	PROMOCIÓN AL GRADO SUPERIOR <i>Al término del año escolar:</i>	PERMANECEN EN EL GRADO (REPITEN)	PASAN A RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA
1°	AUTOMÁTICA	-----	-----
2° 4° 6°	Si el estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad a más de las competencias de cuatro (4) áreas y "B" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias de cuatro (4) áreas y "B" en las demás competencias	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año escolar.
3° 5°	Si el estudiante alcanza el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias en todas las áreas , pudiendo alcanzar los niveles "AD" , "A" o "C" en las demás competencias.		Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año escolar.

NIVEL DE SECUNDARIA			
GRADOS	PROMOCIÓN AL GRADO SUPERIOR	PERMANECEN EN EL GRADO (REPITEN)	PASAN A RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA
	Al término del año escolar:		
1° 3° 4°	Si el estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en la mitad de las competencias en todas las áreas , pudiendo alcanzar “AD”, “A” o “C” en las demás competencias	El estudiante no se promueve al grado superior si alcanza el nivel de logro “C” en la mitad o más de las competencias de cuatro (4) o más áreas.	<p>Quando el estudiante alcanza el nivel de logro “C” en la mitad o más de las competencias de 1, 2 ó 3 áreas.</p> <p>El estudiante se promueve, después de la recuperación, si alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en todas las competencias de las áreas de recuperación.</p>
2° 5°	Si el estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias de tres (3) áreas y “B” en las demás competencias		<p>Quando el estudiante alcanza el nivel de logro “C” en la mitad o más de las competencias de 1, 2 ó 3 áreas.</p> <p>El estudiante se promueve, después de la recuperación, si alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias de las áreas de recuperación y “B” en las demás competencias.</p>

CAPÍTULO V: Control de asistencia de los estudiantes

ARTÍCULO 226°. - El procedimiento de la toma de asistencia a los alumnos:

1. La asistencia de los estudiantes se controla a través del Sistema de Registro del SIEWEB - QR personal.
2. Se considera tardanza de los estudiantes al ingreso a la IEP a partir de las 7:46 a.m.
3. Al término de la toma de asistencia, se emitirá una notificación vía “Mensaje” por el SIEWEB en tiempo real al padre de familia.
4. La notificación detalla la fecha, hora y estado que pueden ser: Tardanza Injustificada, Inasistencia Injustificada, Tardanza Justificada, Inasistencia Justificada.
5. Si la notificación recibida llega como estado: Asistencia injustificada o tardanza injustificada, tendrá que enviar su justificación por mensajería a Coordinación de Convivencia, a través del SIEWEB.
6. Si la justificación es aprobada por el Sistema de Registro de Asistencia de Alumnos de SIEWEB, se notificará nuevamente por mensajería al padre de familia, el cambio de estado a Tardanza/Inasistencia Justificada.

CAPITULO VI: Tutoría y orientación educativa

ARTÍCULO 227°. - De acuerdo con el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED), la tutoría y orientación educativa es el acompañamiento socioafectivo y cognitivo de los estudiantes. Es un servicio inherente al currículo y tiene carácter formativo, promocional y preventivo. Asimismo, son agentes de la tutoría y orientación educativa: el Tutor, los Docentes, los Directivos, la Coordinadora de Tutoría, la Coordinadora de Convivencia, el Equipo de Psicólogas, los Padres de Familia y los propios Estudiantes. Se sustenta en el vínculo afectivo, promueve los factores protectores y fortalece al grupo de estudiantes en su identidad como colectivo, contribuyendo a una convivencia democrática donde cada uno de sus miembros es responsable de su crecimiento individual y grupal.

ARTÍCULO 228°. - La tutoría y orientación educativa promueve una cultura inclusiva, al identificar las barreras (de aprendizaje, de acceso, sociales, culturales, entre otras) que impiden el desarrollo de los aprendizajes y, en coordinación con otros actores (SAANEE, SEHO, entre otros), proporciona apoyo educativo, recursos y/o medidas, ya sea de manera temporal o permanente, para eliminar esas barreras y promover una comunidad inclusiva, segura y acogedora. Requiere de una comunidad educativa responsable, informada y con claridad sobre las intenciones educativas o los resultados de la formación, para conocer su rol frente ello y coordinar acciones que contribuyan, de manera articulada, con la formación integral y el bienestar general del estudiante.

ARTÍCULO 229°. - La tutoría y orientación educativa en nuestra IEP se planifica en tres líneas de acción:

1. **LÍNEA DE ACCIÓN FORMATIVA:** Desarrolla la dimensión personal, social y de aprendizajes de la tutoría y orientación educativa. Se desarrolla a través de una adecuada planificación de la tutoría individual y/o grupal que responda al diagnóstico elaborado. Así mismo, el Comité de Gestión del Bienestar o la que haga sus veces, propone y ejecuta actividades institucionales que contribuyen con el desarrollo de las dimensiones de la tutoría y orientación educativa. Esta línea de acción desarrolla las siguientes dimensiones en los estudiantes:
 - a. **Dimensión personal:** El estudiante se conoce a sí mismo, autorregula sus emociones y toma decisiones responsables, lo que contribuye a la construcción de su identidad, a formar un estilo de vida saludable, al desarrollo de su proyecto de vida y a su desenvolvimiento autónomo
 - b. **Dimensión social:** El estudiante emplea sus recursos personales para una apropiada interacción social con las personas de diferentes entornos, contribuye a una convivencia democrática, inclusiva e intercultural, y realiza acciones que promueven el bien común
 - c. **Dimensión de los aprendizajes:** El estudiante es consciente de su proceso de aprendizaje, organiza sus acciones para alcanzar sus metas, y mejorar su desempeño, lo que contribuye a que gradualmente asuma la gestión de su propio aprendizaje.
2. **LÍNEA DE ACCIÓN PROMOCIONAL:** Promueve comportamientos y actitudes en la comunidad educativa que favorecen el desarrollo socioafectivo y cognitivo de los estudiantes, mediante la sensibilización y el fortalecimiento de factores protectores. Se desarrolla a través de actividades de sensibilización sobre los efectos de situaciones tales como la discriminación, violencia, consumo de sustancias psicoactivas, conductas de riesgo, entre otros, y orienta estas problemáticas a través de jornadas, pasacalles, ferias, talleres, proyectos, etc. Se fortalecen los factores protectores por medio de la promoción de relaciones seguras y respetuosas, valores y actitudes orientados por los enfoques transversales, la convivencia democrática e intercultural, la gestión adecuada de conflictos, prácticas restaurativas, entre otros.

3. **LÍNEA DE ACCIÓN PREVENTIVA:** Anticipa y/o reduce la aparición de situaciones y/o conductas de riesgo que pongan en peligro el desarrollo integral y el bienestar de los estudiantes. Requiere de un trabajo multidisciplinario, basado en la participación e involucramiento de agentes sociales o redes de aliados pertinentes, que generen alternativas de acción frente a cada problemática. Se identifican tres niveles de prevención:
- a. **Prevención universal.** Los esfuerzos se dirigen a todos los estudiantes para reducir la probabilidad de aparición de conductas de riesgo y situaciones que afecten sus derechos.
 - b. **Prevención selectiva.** Los esfuerzos se dirigen a un subgrupo de estudiantes que presentan mayores situaciones de vulnerabilidad y que lo colocan en mayor riesgo que al promedio de los estudiantes. Requiere de un diagnóstico previo de la situación.
 - c. **Prevención indicada.** Los esfuerzos se dirigen a estudiantes que presentan conductas y/o situaciones de riesgo, como pueden ser los casos de violencia, trabajo infantil, trata de personas, embarazo adolescente, situaciones de discriminación, adicciones (consumo de drogas, alcohol, videojuegos), uso desmedido de las redes sociales, entre otros. Asimismo, se realiza la derivación oportuna a servicios especializados y/o complementarios con acompañamiento y seguimiento.

ARTÍCULO 230°. - La tutoría y orientación educativa tiene dos modalidades de intervención:

1. **Tutoría Individual:** Se trata de la atención personalizada que recibe el estudiante en función de sus necesidades, intereses, dificultades, interrogantes, conflictos personales, sociales y/o de aprendizaje, así como por temas de interés de la familia que no pueden ser abordados de manera grupal. Es planificada y flexible de acuerdo con la demanda de atención durante las horas dispuestas para tal fin, según modalidad, nivel o modelo de servicio.
2. **Tutoría grupal:** Son espacios de interacción grupal que se planifican de acuerdo con la identificación de necesidades e intereses que provienen del diagnóstico y análisis previo del grupo de estudiantes en el aula a cargo del tutor. Puede considerar también el informe tutorial del año anterior para asegurar la articulación y acompañamiento sostenido. El acompañamiento grupal se brinda de acuerdo con lo señalado en el CNEB y a las prioridades definidas en el Proyecto Curricular Institucional, dentro del horario semanal señalado en el horario de clases.

ARTÍCULO 231°. - Los espacios de la tutoría y orientación educativa son los siguientes:

1. **El aula,** donde el docente promueve una relación sobre la base de vínculos afectivos con el estudiante, caracterizada por el respeto, cordialidad, calidez, asertividad y empatía, generando un clima propicio para el aprendizaje, de diálogo intercultural e intergeneracional, adecuado y necesario para el logro de los aprendizajes y su bienestar.
2. **La escuela genera** condiciones para una convivencia escolar que garantice el ejercicio de los derechos humanos de toda la comunidad educativa, fortalezca los vínculos afectivos, construya un sentido de pertenencia y consolide un entorno protector y seguro para los estudiantes.
3. **El ambiente familiar,** donde los padres, madres, tutor legal y/o apoderados generan un entorno protector y seguro para los estudiantes, así como fortalecen sus competencias parentales y participan de forma activa en la institución educativa.

ARTÍCULO 232°. - Las acciones para la tutoría y orientación educativa se concretan en el plan Institucional de TOECE que anualmente se elabora según las necesidades encontradas en los estudiantes, las familias y en los docentes. Las actividades del presente plan son evaluadas semestralmente y al finalizar cada año escolar.

CAPÍTULO VII: Gestión del bienestar socioemocional en los estudiantes

ARTÍCULO 233°. - El bienestar socioemocional busca que el estudiante pueda utilizar de manera adecuada sus recursos emocionales al enfrentarse a diversas situaciones tanto individuales como sociales. Asimismo, es importante considerar que no es posible separar el bienestar del estado emocional de las personas y que las experiencias educativas provistas de sentido y de propósito aseguran la autorrealización y trascendencia del estudiante (D.S. 013-2022-MINEDU).

ARTÍCULO 234°. - El Proyecto Educativo Nacional al 2036 propone cuatro elementos para el gestionar el bienestar emocional de los estudiantes en la escuela y son los siguientes:

1. **Equilibrio emocional:** está asociado al aspecto personal, es decir al ejercicio de la gestión de las emociones para identificarlas, usarlas, entenderlas y regularlas permitiéndonos conectar con nuestro mundo interior. Facilita la mejora de las habilidades sociales, una comunicación asertiva teniendo la capacidad de ponerse en el lugar del otro porque somos conscientes de nuestras emociones y las sabemos orientar. También nos hace tolerar frustraciones, aprender a trabajar en equipo y afrontar los problemas desde un aprendizaje social.
2. **Adaptación a la convivencia:** relacionado al aspecto social lo que posibilita regular, compartir conocimientos, saberes y actitudes que más adelante se constituyen en herramientas claves para desenvolverse en situaciones de la vida familiar, laboral, académica y como ciudadanos
3. **Capacidad de afrontar retos:** para que esta se desarrolle es importante tener conciencia de la propia capacidad para afrontar diferentes situaciones (físicas, personales, académicas, etc.) o dificultades por ello la importancia de conocerse, tener confianza en sí mismo, aceptarse con sus fortalezas y debilidades y respetarse. Afrontar retos requiere de la toma de decisiones sabiendo que estas tendrán una repercusión en el desarrollo personal y social del estudiante.
4. **Contribuir al bienestar colectivo:** promueve que todas las personas asuman responsablemente su rol como ciudadanos con derechos y deberes para participar activamente en el mundo social y en las diferentes dimensiones de la ciudadanía, propiciando la vida en democracia, la disposición para el enriquecimiento mutuo y el aprendizaje de otras culturas, así como una relación armónica con el ambiente. Esto supone la disposición para comprometerse en la realización de objetivos comunes que contribuyan a la mejora y el desarrollo colectivo.

ARTÍCULO 235°. - Los ejes orientadores son los elementos base que abordan diferentes temáticas que en conjunto se constituyen en acciones que promueven y generan condiciones para el bienestar socioemocional. Estos ejes nutren a la comunidad educativa y a la estrategia que estas puedan producir como parte de iniciativas que tengan a bien generar a partir de la caracterización de su contexto, promoviendo relaciones de respeto y apoyo entre estudiantes, directivos, docentes, padres de familia, administrativos, asegurando un espacio que contribuye a la implementación del bienestar socioemocional, estos ejes son los siguientes:

1. **Continuidad educativa:** Para impulsar la continuidad educativa, es importante comprender, que no todos los estudiantes interrumpen sus estudios o están en riesgo de hacerlo por una misma o única razón. Estas razones o factores de riesgo pueden responder a problemáticas estructurales de desigualdad en nuestro país y no necesariamente a la voluntad del estudiante o su familia. Por ello, hablamos de interrupción de estudios y no de deserción o abandono escolar, como solía hacerse antes. Es importante identificar a los estudiantes en riesgo de

interrupción de estudios y que necesitan medidas preventivas para promover su continuidad educativa.

2. **Implementación de la tutoría y orientación educativa:** El CNEB define a la tutoría como la interacción entre el docente tutor y el estudiante; y se sustenta en un vínculo afectivo, que busca promover el bienestar y fortalecer las competencias socioafectivas y cognitivas los estudiantes. Esto se logra, acompañando y orientando a los estudiantes en sus diferentes necesidades personales y sociales. A través de estrategias como la tutoría individual, tutoría grupal, orientación educativa permanente, entre otras, se busca promover la importancia y la relación del desarrollo socioafectivo y cognitivo para mejorar los aprendizajes y contribuir a la formación integral de los estudiantes. El desarrollo socioafectivo está relacionado con la adquisición de competencias emocionales para la vida y el bienestar, así como lo cognitivo que está vinculado a los cambios en las habilidades y capacidades a medida que el estudiante va creciendo y madurando en los períodos de su desarrollo evolutivo.
3. **Educación sexual integral y prevención de riesgos:** La afectividad es uno de los componentes que acompañan el ejercicio de la sexualidad. Por tanto, educar la voluntad y el carácter precede a la educación sobre aspectos propiamente biológicos de la sexualidad ya que permite al estudiante desarrollar las habilidades necesarias para el mejor manejo de sus afectos, sentimientos y emociones. Cabe indicar que cuando se aborda la prevención de riesgos, también incluye la prevención del consumo de drogas y otros factores psicosociales que pueden afectar su bienestar integral. La prevención de riesgos e identificación de factores de riesgo también implica impulsar acciones para desarrollar conductas de autocuidado en los estudiantes.
4. **Trabajo con familias y comunidad:** Busca promover la alianza familia-escuela- comunidad, fortaleciendo el acompañamiento activo hacia las familias, como grandes aliados para asegurar el logro de los aprendizajes, así como los vínculos de los niños y adolescentes. Esta labor implica trabajar de manera coordinada, articulada y cercana, con el fin de mejorar la convivencia en los diferentes espacios de los estudiantes, generar un compromiso y la participación activa de las familias en el proceso de aprendizaje de hijos, fomentar el diálogo y la autonomía de los estudiantes y el bienestar de todos los miembros de las familias. Asimismo, contribuye a disminuir la probabilidad de que se generen situaciones que ponen en riesgo el desarrollo y la continuidad de los estudiantes. Se reconoce el fuerte vínculo que existe entre el fortalecimiento de las competencias parentales y un mejor desarrollo de los estudiantes.
5. **Inclusión y atención a la diversidad:** Busca promover medidas para que las instituciones educativas brinden una respuesta pedagógica y de gestión en el marco de una educación inclusiva y atención a la diversidad cultural y lingüística con la que conviven. Permite proveer de oportunidades educativas de calidad y aprendizajes en igualdad de condiciones, para atender la variedad de estudiantes independientemente de sus características y necesidades formativas. Para lograrlo, se requiere el involucramiento de los diferentes actores educativos y aliados, así como la generación de condiciones institucionales, teniendo como punto de partida la identificación y superación de las barreras educativas que enfrentan los estudiantes para la determinación e implementación de los apoyos educativos que se requieran. En ese marco, es necesario que se entienda que la educación inclusiva y diversa, es un proceso de mejora continua que requiere la implementación de medidas en todas las instancias educativas.
6. **Participación estudiantil:** Es un derecho que se ejerce en acción de una intervención activa del estudiante en situaciones o asuntos públicos que lo involucren como ciudadanos y contribuyan en la construcción del bienestar general que implica el derecho a ser informado, emitir opinión, ser escuchado, organizarse e incidir en los espacios de toma de decisiones. Los espacios de participación estudiantil fortalecen y promueven la participación protagónica de los estudiantes, reconociendo su rol como sujetos de derecho y agentes de cambio para el bien común desarrollando sus competencias vinculadas al desarrollo socioafectivo y a la ciudadanía.

La participación estudiantil contribuye con su bienestar, al estar basada en principios y valores éticos, cívicos y de respeto por la diversidad, así como se orienta a reforzar la autoestima, la autonomía, creatividad y liderazgo de los estudiantes.

7. **Convivencia escolar en el marco del bienestar:** Según los Lineamientos para gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niños y adolescentes, aprobados por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, se define a la convivencia como: “El conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos”. La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los estudiantes. La convivencia escolar es un elemento fundamental para lograr una formación ciudadana integral. En ese sentido, la gestión de la convivencia escolar aporta a la construcción de vínculos seguros, a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación, y a la vivencia de experiencias positivas sobre la base de la responsabilidad, la solidaridad y la justicia. Estos principios son propios de una forma de vida democrática y pacífica, donde las dimensiones afectivas, comportamentales y cognitivas de todas las personas pueden realizarse a plenitud.

ARTÍCULO 236°. - Nuestra Institución Educativa a través del Comité de Gestión del Bienestar brinda los lineamientos para planificar y ejecutar las acciones del bienestar socioemocional de los estudiantes y los asume de manera colegiada brindando asistencia técnica al personal docente y tutor permanentemente para optimizar el logro de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO 237°. - La implementación del bienestar socioemocional requiere del compromiso de toda la comunidad educativa. Es necesario tener en consideración los siguientes lineamientos:

1. En primer lugar, identificar las características y condiciones socioemocionales, es decir la detección de problemáticas que afecten directa o indirectamente el bienestar de los estudiantes, considerando las características sociales y culturales del entorno.
2. En segundo lugar, la planificación de acciones a corto, mediano y largo plazo para fomentar bienestar socioemocional en las que se considere las características y la diversidad los estudiantes.
3. En tercer lugar, el monitoreo y evaluación de las acciones propuestas para generar condiciones de mejora en caso de ser necesario.

ARTÍCULO 238°. - Caracterización del estado y condiciones socioemocionales en los estudiantes: El compromiso de promoción del bienestar socioemocional los estudiantes tiene como primera acción, el proceso de caracterización de las condiciones socioemocionales de los estudiantes, lo cual fomenta en los docentes y tutores el diseño de actividades que potencien la gestión de las emociones los estudiantes y pero que además ayuda a los propios estudiantes a reconocer, regular y seguir desarrollando sus propias habilidades socioemocionales. Los resultados obtenidos a partir de la aplicación de los instrumentos seleccionados para el recojo de información, son utilizados en la planificación de las acciones que promuevan el desarrollo socioemocional de los estudiantes.

ARTÍCULO 239°. - En nuestra escuela, la planificación de acciones para generar el bienestar socioemocional de los estudiantes requiere plantearse desde los documentos de gestión y a partir de ellos generar el desarrollo de competencias emocionales y promover su bienestar socioemocional. Las áreas formativas como la Tutoría, Convivencia y Departamento Psicopedagógico asumen un rol protagónico en ese sentido. El docente tutor tiene también otra responsabilidad como parte del rol que asume con sus tutorados: el plan tutorial anual de aula. En dicho documento, tiene la oportunidad de planificar acciones asociadas a la tutoría y orientación educativa en el marco del bienestar de los estudiantes.

ARTÍCULO 240°. - **Acciones de prevención del bienestar socioemocional**

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 013-2022 que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica, iniciaremos con las siguientes acciones de prevención con los estudiantes:

- a. Difusión del Reglamento Interno como instrumento de gestión que regula la organización, el funcionamiento y los procesos de la IEP.
- b. Difusión del Boletín Informativo para la difusión de las normas de convivencia y prevención de la violencia de acuerdo lo estipulado en la ley 29719.
- c. Difusión de las normas de convivencia de aula.
- d. Acciones del Comité de Bienestar (promoción de la sana convivencia, prevención de la violencia, atención de casos y acciones de acompañamiento socioafectivo y cognitivo).
- e. Difusión y aplicación de los protocolos del Siseve.
- f. Actividades de promoción de conductas saludables e integración como encuentros, actividades artísticas, deportivas, culturales, entre otras.
- g. Acciones psicopedagógicas de prevención universal, selectiva e indicada (para toda la población educativa, grupos focalizados y casos específicos).

CAPÍTULO VIII: Fortalecimiento de la prevención y promoción de la salud mental de los niños y adolescentes

ARTÍCULO 241°. - Tal como lo dispone la ley 31627, se consideran acciones que fomenten la salud mental, y de prevención universal, las vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras: el autocontrol, la resolución de problemas, el desarrollo de la autoestima, como una manera de disminuir los factores de riesgo de la población educativa.

ARTÍCULO 242°. - Las acciones de promoción de la salud mental se imparten en todas las etapas del ciclo vital, priorizando a los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 243°. - La promoción de la salud mental en las instituciones educativas debe comprender, entre otros:

La participación de los estudiantes y los familiares de su entorno.

La contratación de un profesional en psicología a tiempo completo, con arreglo a los presupuestos institucionales.

Implementar acciones de promoción de la salud mental para la atención de casos, coordinación de actividades de capacitación y prevención de problemas de salud mental en la comunidad educativa. Incorporación de contenidos en la malla curricular de la Educación Básica Regular, elaborados participativamente en ámbitos regionales o locales.

Conformar un comité de promoción de la salud mental en cada institución educativa, a cargo del o

la psicóloga, con la participación de los docentes, padres de familia y personal administrativo involucrado.

ARTÍCULO 244°. - Nuestra IEP cuenta con un equipo de psicólogos que conforman el Departamento Psicopedagógico, siendo uno de los objetivos principales de su gestión, que los estudiantes puedan tener el apoyo necesario para que logren un desarrollo integral armónico que les permita una buena adaptación a los desafíos de la vida escolar.

ARTÍCULO 245°. - Lo anterior se hace posible a través de acciones promocionales, preventivas fundamentalmente. Se gestiona la promoción del bienestar psicológico y la prevención de situaciones de riesgo en el ámbito afectivo, así como la intervención oportuna de estudiantes que presenten problemáticas en el ámbito socioemocional y de salud mental.

ARTÍCULO 246°. - Para esto se realizan diferentes actividades tales como:
Identificación oportuna de estudiantes con dificultades en diversas áreas de desarrollo como la de aprendizaje, cognitiva, socioemocional y/o conductual.

Acompañamiento socioemocional a aquellos alumnos que presenten necesidades en este ámbito.
Planes de apoyo psicosocial y/o conductual para aquellos estudiantes que cuentan con medidas disciplinarias y formativas relacionadas con la convivencia escolar, siempre en coordinación con su familia, con la Coordinación de Tutoría y tutor(a) del grado).

Derivaciones a servicios especializados externos para preservar la salud mental y el bienestar socioemocional de los estudiantes y la coordinación con especialistas y seguimiento a los acuerdos establecidos con las familias.

Orientación permanente a los padres en la toma de conciencia de las necesidades en el ámbito socioafectivo de sus menores hijos(as) y la responsabilidad que a ellos les compete.

Orientación y acompañamiento permanente a los tutores y docentes tanto en la comprensión de las dificultades de sus estudiantes como en la puesta en marcha de estrategias de apoyo.

ARTÍCULO 247°. - El Departamento Psicopedagógico diseña y aplica acciones que fomenten la salud mental, y de prevención de conductas suicidas y autolesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo como la depresión y otros trastornos asociados.

CAPÍTULO IX: Acciones de acompañamiento del Departamento Psicopedagógico

ARTÍCULO 248°. - El Departamento Psicopedagógico tiene un enfoque preventivo, de orientación y consejería psicoeducativa. Por consiguiente, no realiza terapias ni emite diagnósticos o informes psicológicos, por lo que sus evaluaciones como sus intervenciones tienen fines estrictamente psicopedagógicos de apoyo a los estudiantes, docentes y padres de familia, a través de estrategias de acompañamiento (socioemocional y/o conductual) la derivación para la atención psicológica externa de los estudiantes. El objetivo es favorecer su desarrollo integral con el compromiso y apoyo de sus padres, así como de los demás agentes de la Comunidad Educativa. Su función prioritaria es preventiva y promocional más que asistencial, para estos fines se sugiere la derivación de los casos a servicios psicológicos externos.

ARTÍCULO 249°. - El Departamento Psicopedagógico brinda acompañamiento permanente a la comunidad educativa para:

1. Dinamizar el proceso de enseñanza-aprendizaje y contribuir al desarrollo integral de los estudiantes.
2. Implementar estrategias de prevención y promoción para que los estudiantes mejoren su desempeño académico, personal y social.
3. Promover espacios para la socialización y el buen trato en las clases
4. Detectar oportunamente a los estudiantes que pertenecen al grupo de diversidad que requieren respuesta específica o general brindando el acompañamiento psicopedagógico respectivo.
5. Derivar a centros especializados para evaluación psicológica, psiquiátrica, neuropediatría o de aprendizaje cuando algún estudiante lo requiera
6. Derivar y acompañar a los estudiantes de diversidad y mantener un contacto permanente con la Unidad de Apoyo para las Barreras de Aprendizaje (UABA)
7. Fortalecer todo contacto con las familias para el soporte emocional de los estudiantes y así prevenir y/o reducir factores de riesgo.
8. Acompañar a los estudiantes a nivel cognitivo y socio-afectivo para desarrollar factores de protección
9. Promover el bienestar socioemocional y la salud mental de estudiantes, padres de familia, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
10. Participar activamente en las actividades de promoción de la convivencia democrática, prevención de la violencia y atención de casos (Decreto Supremo 004- 2018-Minedu).
11. Realizar acciones de capacitación, orientación y atención permanente a las familias y personal docente de la IEP.

ARTICULO 250° El Departamento Psicopedagógico derivará a estudiantes a servicios especializados externos para identificar las necesidades o desajustes en el desarrollo de la personalidad, conductual y/o académico para que de esta manera se pueda fundamentar y concretar las decisiones respecto al acompañamiento a seguir, así como para determinar si requieren adaptaciones de la propuesta curricular u otro tipo de ayudas que dichos estudiantes puedan precisar en el desarrollo de las distintas capacidades.

ARTICULO 251° Los informes de evaluación externa deberán presentarse a la IEP en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, de lo contrario el padre de familia o apoderado deberá firmar una carta de compromiso con el Departamento Psicopedagógico dónde se reitera dicha solicitud con un nuevo plazo de entrega, considerándose para dicha ampliación 5 días útiles.

ARTICULO 252° En el caso que los padres de familia no cumplan con el segundo plazo de entrega del informe de evaluación externa, el caso será derivado de inmediato a la Coordinación de TOE quien comunicará a Dirección la situación actual del estudiante y el incumplimiento de los padres de familia al compromiso asumido.

ARTICULO 253° Los informes de evaluación externa deberán estar avalados por una institución pública o privada especializada de acuerdo a las necesidades que requiera el/la estudiante.

ARTICULO 254° Los padres de familia de los estudiantes que cuenten con diagnóstico externo y a quienes se les ha recomendado algún tipo de tratamiento deberán presentar los informes evolutivos de dichas intervenciones al finalizar cada bimestre del año escolar.

ARTICULO 255° El Departamento Psicopedagógico se mantendrá vigilante en el caso que verifique que los especialistas externos han solicitado la necesidad de reevaluaciones para confirmar diagnósticos y/o tratamiento farmacológico.

CAPITULO X: UNIDAD DE APOYO PARA LAS BARRERAS DE APRENDIZAJE- UABA

ARTÍCULO 256°: Marco de referencia

De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 041-2024-MINEDU, el Servicio de Apoyo Educativo (SAE) Interno se organiza dentro de cada IE a fin de fortalecer las condiciones institucionales para la atención a la diversidad y las capacidades de toda la comunidad educativa y se adecúa a las características del contexto y de la IE (modelos de servicios educativos, modalidad, formas de atención diversificada, entre otros).

La coordinación de atención a la neurodiversidad y/o discapacidad tendría por objetivos:

- Contribuir al fortalecimiento de la cultura inclusiva como uno de los pilares de la gestión educativa de la institución, de tal manera que se haga evidente en la dinámica de toda la comunidad educativa.
- Garantizar una respuesta educativa eficaz para la población estudiantil a través de la implementación de prácticas inclusivas en todas las actividades educativas, de tal forma que se desarrollen sus competencias en igualdad de oportunidades, a través del acceso, participación, aprendizaje y culminación oportuna, a lo largo de su trayectoria educativa en los diferentes niveles.

ARTÍCULO 257°: Barreras para el Aprendizaje

De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 041-2024-MINEDU, el Servicio de Apoyo Educativo (SAE) Interno debe identificar las barreras para el aprendizaje con la finalidad de implementar un conjunto de medidas, acciones y recursos que se brinda a un estudiante o estudiantes, según sus demandas y necesidades de aprendizaje, tomando en cuenta sus motivaciones, fortalezas, potencialidades e intereses, para eliminar o minimizar las barreras educativas.

Son implementados de manera temporal o permanente por el docente o los docentes tutores y de todas las áreas, quien cuenta con el asesoramiento de los servicios de apoyo educativo, en comunicación y coordinación con las familias. Para su implementación, se requiere realizar la evaluación psicopedagógica del estudiante y, luego, elaborar el Plan Educativo Personalizado

ARTÍCULO 258°: La propuesta de nuestra IEP

El departamento de la Unidad de Apoyo para las Barreras para el Aprendizaje (UABA) propone:

- Observar las sesiones de aprendizaje para identificar las necesidades de estudiantes focalizados y junto con el docente implementar los apoyos educativos correspondientes.
- Monitorear la efectividad de los apoyos educativos implementados en las aulas.
- Promover una cultura inclusiva entre los estudiantes, docentes y personal directivo de la institución.
- Orientar a las familias para brindar apoyos externos especializados.

El equipo del SAEI es responsable de la implementación del servicio, sus acciones contribuyen a la educación inclusiva a través de la gestión educativa, por lo tanto, no realiza diagnósticos ni intervenciones de tipo médico ni terapéutico. Para lo cual desarrolla lo siguiente:

- a. Procesos de sensibilización
- b. Actualización de instrumentos de gestión
- c. Formación y orientación para agentes educativos
 - i. Desarrollo de competencias formativas
 1. Capacitaciones a docentes y directivos
 2. Acompañamiento al docente
 - ii. Asesorías al equipo directivo y otros actores vinculados a la gestión escolar
- d. Orientaciones a las familias

- e. Identificación de barreras educativas
 - i. De accesibilidad: aquellas que impiden o dificultan acceder al servicio educativo en igualdad de condiciones con los demás, ya sea por su infraestructura inadecuada, por la falta de transporte, por la ausencia de recursos tecnológicos, entre otros factores.
 - ii. Actitudinales: aquellas que surgen por discriminación, exclusión, bajas expectativas, falta de valoración a la diversidad, estigmas, prejuicios, entre otros.
 - iii. Curriculares y didácticas: aquellas que surgen en el marco de la diversificación del currículo, prácticas docentes homogeneizadoras, falta de recursos educativos adecuados, evaluaciones no pertinentes, entre otros.
 - iv. Organizacionales: aquellas que surgen por políticas institucionales, normas, procedimientos o formas de organización que limitan la Implementación de los apoyos educativos
 - v. En la selección de los tipos de apoyos educativos, en la IE, en el aula y de manera personalizada, que requieren los estudiantes, a partir de la identificación de barreras educativas.
 - vi. En la elaboración de apoyos educativos. Si corresponde, asesora al director o a quien haga sus veces para el requerimiento del apoyo educativo a la UGEL, a través del SAEE, en el marco de las orientaciones que emita el Minedu.
 - vii. En la aplicación y uso de los apoyos educativos, para su adecuada implementación. De ser necesario, coordina con el SAEE.
 - viii. En la evaluación de la pertinencia de los apoyos educativos.
- f. Coordinación y articulación interna y externa.
- g. Gestión de recursos y materiales.

Funciones del psicólogo

1. Propiciar los procesos de reflexión, planificación y mejora institucional orientada al fortalecimiento de políticas, culturas y prácticas inclusivas, que se integren en los instrumentos de gestión.
2. Promover el cambio de actitudes, paradigmas y valores que permitan la implementación del enfoque inclusivo y atención a la diversidad a nivel institucional, a través de acciones de sensibilización y concienciación de la comunidad educativa.
3. Propiciar y promover el proceso de implementación del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) en la Institución respondiendo a las necesidades de los estudiantes respetando sus características diversas y propiciando que desarrollen competencias para la vida.
4. Promover una cultura inclusiva en el aula, convocando a los agentes educativos responsables de la acción pedagógica.
5. Sensibilizar, capacitar, asesorar a los docentes y otros agentes afines, en la identificación de las barreras y apoyos educativos, así como la realización de las adaptaciones (de acceso, pedagógicas y curriculares), y otros aspectos relacionados a la atención a la diversidad, a nivel institucional y de aula, en el marco del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
6. Complementar las evaluaciones psicopedagógicas con evaluaciones exploratorias de algunas de las áreas de desarrollo (intelectual, cognitiva, social, conducta, lenguaje y psicomotricidad), relacionadas con las asignaturas, de los estudiantes que presentan barreras de aprendizaje y que no cuenten con informes de evaluación externa o su entrega no se ejecute dentro de los plazos oportunos.
7. Articular la implementación de apoyos educativos con el SAE externo y/o, con los profesionales/especialistas externos.
8. Implementar a nivel institucional los apoyos/medios educativos necesarios, para atender la diversidad y responder a las demandas educativas, tanto en el acondicionamiento físico como en materiales educativos pertinentes.
9. Elaborar materiales de apoyo y/o recursos básicos que faciliten el

aprendizaje al estudiante.

10. Monitorear la implementación de los apoyos educativos por parte de los docentes, y su eficacia como respuesta educativa en el aula.
11. Favorecer y apoyar a las familias en su rol en el proceso educativo de sus hijos e hijas, asumiendo el compromiso de trabajar colaborativamente con la institución educativa buscando su desarrollo integral, desde la mirada del derecho a la educación para todos.

ARTÍCULO 259°: Estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje

El campo de acción del departamento de atención a la diversidad centra su intervención en los estudiantes que presentan características asociadas a discapacidad y los trastornos de desarrollo, con actividades dirigidas a toda la comunidad educativa, como talleres, espacios de reflexión; y a docentes, estudiantes y sus familias de manera personalizada, acompañándolos en el desarrollo de prácticas inclusivas que respondan a las características de nuestros estudiantes y que favorezcan su desarrollo integral.

Los trastornos del desarrollo y discapacidad considerados dentro de la población objetivo son:

- Trastorno por déficit de atención e hiperactividad/impulsividad (TDAH) · Trastorno del Espectro Autista (TEA)
- Trastorno del Desarrollo del Lenguaje (TDL/TEL)
- Trastorno del Desarrollo Intelectual (TDI)
- Trastornos Específicos del Aprendizaje
- Trastornos Motores
- Tartamudez
- Otras alteraciones asociadas al desarrollo
- Discapacidad Auditiva
- Discapacidad Visual

ARTÍCULO 260°: Atención de estudiantes en UABA

• Fase de detección de barreras para el aprendizaje

- La fase de detección de barreras para el aprendizaje se realiza de la mano del departamento psicopedagógico, pues ellos derivan a los estudiantes luego de haber realizado intervenciones sea con la maestra o con la familia. Posterior a la intervención de la psicóloga/o haya realizado las intervenciones pertinentes, presenta una ficha de derivación a la UABA con lo realizado por el departamento.

• Fase de evaluación

- Una vez derivado a la unidad, se realiza la evaluación del estudiante para analizar que cumplan con barreras educativas:
- **Las barreras educativas son:** los obstáculos temporales o permanentes que puede experimentar una persona a lo largo de su trayectoria educativa, los cuales impiden o limitan su acceso, permanencia, participación, desarrollo de competencias y culminación de cada ciclo, nivel, modalidad y etapa educativa; más aún cuando se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad por género, pobreza, lengua originaria, origen étnico, discapacidad u otra condición.

Estas barreras surgen como resultado de la interacción de las características de cada niña, niño, adolescente, joven, adulto y adulto mayor con el contexto socioeducativo.

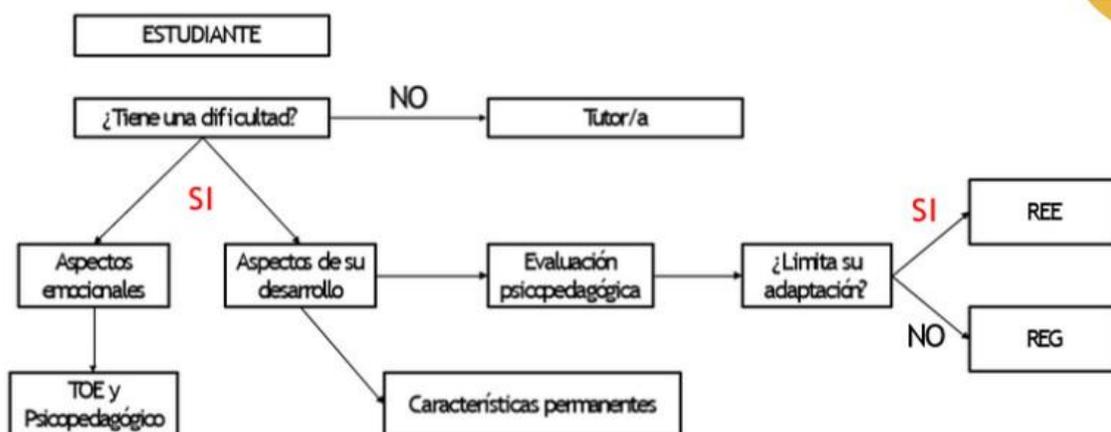
• Fase de intervención y seguimiento

- Busca generar la evidencia de la eficiencia y eficacia de la implementación del servicio, mediante la identificación de los logros y aspectos de mejora, a partir de la información producida en la ejecución de las actividades operativas que permiten la toma de medidas correctivas y la gestión de los recursos para el logro de los objetivos propuestos.

- Los SAEE, en nuestro caso UABA, aplican instrumentos, recogen información y realizan el análisis de los resultados de los indicadores de la implementación del SAEI, lo que permitirá identificar las fases en las que se encuentran las II. EE. y programas educativos respecto a la educación inclusiva. Esta información es manejada de manera interna por la unidad educativa y el departamento de psicología.

ARTÍCULO 261°: Modalidades y apoyos educativos

- Adaptaciones curriculares no significativas (REG)
 - Apoyos educativos cuya implementación está en función a las necesidades de todos los estudiantes.
- Adaptaciones curriculares significativas (REE)
 - Apoyos educativos cuya implementación está en función a las necesidades específicas de un o un grupo de estudiantes.



ARTÍCULO 7: Coordinación y comunicación

- Con la familia
- Con el estudiante
- Con los docentes
- Con el Departamento Psicopedagógico
- Con las Coordinaciones Académicas
- Con los especialistas externos

CAPÍTULO XI: Del Órgano Estudiantil: Consejo Estudiantil

ARTÍCULO 262°- El Consejo Estudiantil es la organización integrada por los delegados elegidos por los estudiantes, depende de la Coordinación de Tutoría y Orientación Educativa.

ARTÍCULO 263°: La finalidad del Consejo Estudiantil es la siguiente:

Promueve la participación estudiantil propiciando que las niñas, niños y adolescentes sean actores de su desarrollo personal y social. Contribuye a su formación integral a través de la vivencia de valores, la ciudadanía y la democracia. Aporta a la construcción de una cultura que reconozca a las niñas, niños y adolescentes como sujetos sociales de derechos, con capacidades para contribuir a su desarrollo personal, asumir responsabilidades y compromisos e incidir en los espacios de toma de decisiones, tanto en la escuela como en la familia y comunidad. Propiciando la vida en democracia a partir del reconocimiento de sus derechos y deberes y de la comprensión de los procesos históricos y sociales de nuestro país y del mundo, participando de manera informada con libertad y autonomía para la construcción de una sociedad justa, democrática y equitativa. (RM N° 281-2016-MINEDU).

ARTÍCULO 263°. - Los integrantes del Consejo estudiantil, deben tener las siguientes

condiciones:

1. Tener por lo menos un año completo de permanencia en el Colegio.
2. Mantener un rendimiento académico bueno, reflejando un desempeño óptimo en el logro de las competencias de cada una de las áreas curriculares de su grado durante el año de su postulación.
3. Mantener un buen comportamiento durante el año de postulación acorde con los valores institucionales y no haber estado involucrado en ningún hecho de violencia o acoso escolar en calidad de agresor.
4. Evidenciar en su comportamiento cotidiano los indicadores del perfil de egreso del estudiante de nuestra IEP y la práctica constante de los valores institucionales.
5. No haber obtenido el calificativo de "C" en el criterio de Respeto a las Normas de Convivencia en el Reporte de Evaluación del Comportamiento durante el bimestre.
6. Evidenciar una correcta presentación personal, así como asistencia y puntualidad permanente a la Institución Educativa.
7. Practicar los valores de empatía, solidaridad y compañerismo con todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Ser un líder positivo, mantener relaciones interpersonales cordiales y asertivas con todos sus compañeros del aula y del grado.
9. Ser colaborador poniendo en práctica sus habilidades para el trabajo colaborativo y de equipo.
10. Tener una comunicación positiva y asertiva basada en el respeto con sus pares.

ARTÍCULO 264°. Son derechos de los miembros del Consejo Estudiantil

1. Ser reconocidos en su cargo en acto público.
2. Usar una placa o distintivo que los identifique como miembros del Consejo Estudiantil.
3. Ser reconocidos y considerados en su cargo por todo el personal que labora en la I.E.P.

ARTÍCULO 265°. Son responsabilidades de los miembros del Consejo Estudiantil

1. Asistir puntualmente a la Institución.
2. Asistir correctamente uniformados.
3. Cumplir y hacer cumplir las funciones asignadas desde el primer día hasta el término de su mandato.
4. Ser modelo de comportamiento, dentro y fuera de la I.E.P.

ARTÍCULO 266°. Las actividades a desarrollar por el Consejo Estudiantil se coordinan con el Docente Asesor del Área de Sociales y Coordinadora de TOE.

1.- Acciones para la promoción de la convivencia escolar:

- a) Apoyar actividades del calendario cívico escolar.
- b) Participar de las actividades deportivas y recreativas.
- c) Promover la inclusión educativa y los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
- d) Difundir y promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- e) Difundir las normas de convivencia institucional.
- f) Apoyo a las Campañas que promueve el Departamento de Convivencia, Tutoría y Departamento Psicopedagógico.
- g) Promoción de jornadas de reflexión sobre Educación en Seguridad Vial.
- h) Apoyo a las acciones de prevención de enfermedades y estilo de vida saludable.

ARTÍCULO 267°. - Los miembros del Consejo Estudiantil, por incumplimiento de sus funciones y responsabilidades se hacen acreedores a las siguientes medidas correctivas:

1. Llamada de atención verbal o escrita.
2. Separación del cargo.

CAPÍTULO XII: DE LA PARTICIPACION DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO EDUCATIVO

ARTÍCULO 268°.- La participación de los usuarios del servicio educativo, está constituida por los padres de familia o representantes legales, tutores o apoderados legales de los alumnos matriculados en el Colegio, que participan a través de los delegados de aula.

ARTÍCULO 269°.- Los delegados de aula están constituidos por los padres de familia o representantes legales, tutores o apoderados legales de los alumnos(as) que están matriculados en el Colegio.

ARTÍCULO 270°.- El Colegio considera que los padres de familia o representantes legales, tutores o apoderados legales participan en el proceso formativo de sus hijos(as) mediante las coordinaciones que impulse la dirección del Colegio a través de los delegados de aula.

ARTÍCULO 271°.- La Dirección podrá establecer, si lo considera necesario, normas y pautas para la mejor coordinación y desempeño de los delegados de Aula, los mismos que se entenderán complementarios al presente reglamento.

CAPITULO XIII: Acciones en caso de hostigamiento, maltrato y violación sexual

ARTÍCULO 272°. - La Dirección del colegio de conformidad con la R.M. N° 0519-2012- ED que aprueba la Directiva N.º 019-2012-MINEDU, Lineamientos para la Prevención y Protección de los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de la I.E.P, Ley 27942, su modificatoria Ley N.º 29430 y en concordancia con el D.S. 010-2003- MIMDES, los lineamientos de acción en caso de maltrato físico y/o psicológicos, hostigamiento sexual a estudiantes de las Instituciones Educativas, aprobado por Resolución Ministerial 0405- 2007-ED, Ley N.º 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños y adolescentes, efectúa las acciones de prevención y detección de los comportamientos del personal que incurra en tales hechos, los mismos que serán denunciados de acuerdo a ley.

CAPÍTULO XIV: De la atención de la Enfermería Institucional

ARTÍCULO 273°. – La Enfermería del Colegio brinda primeros auxilios, despliega acciones relacionadas a la prevención y promoción de la salud y suministra medicamentos únicamente con una prescripción médica firmada y sellada correctamente por el especialista. La enfermería ante cualquier emergencia o eventualidad se pondrá en contacto inmediato con los padres de familia a fin de velar por la salud y bienestar de los estudiantes.

CAPÍTULO XV: Suministro de Medicamentos

ARTÍCULO 274°. – Solo el personal de enfermería o departamento de la salud está autorizado para ejecutar el Protocolo para Suministro de medicamentos a los estudiantes. Ningún integrante del personal de la Institución Educativa está autorizado para suministrar medicamentos como pastillas, jarabes o algún otro medicamento ni ejecutar procedimientos a los estudiantes. Por ningún motivo se ejecuta procedimientos como inyectables, entre otros que no se encuentre dentro de las funciones como enfermería escolar.

ARTÍCULO 275°. – Los estudiantes no deben asistir al colegio en caso de tener indicaciones médicas (suministración de medicamentos) que requiera una atención rigurosa y especializada, así como no indicarles que ellos se administren los medicamentos porque se corre el riesgo de que se excedan en las dosis o compartan sus medicinas con otros compañeros.

ARTÍCULO 276°. - Si algún estudiante necesita tomar algún tipo de medicamento ya sea por un tratamiento médico y/o psiquiátrico, o realizar algún procedimiento durante la jornada escolar, se deberá ejecutar el Protocolo de Suministro de medicamentos a estudiantes establecido por la Institución. El área de Bienestar y/o Enfermería es el encargado de facilitar dicho Protocolo al padre de familia o apoderado para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 277°. - El Protocolo de Suministro de medicamentos a estudiantes establecido cuenta con el siguiente flujograma:

1. El padre de familia o apoderado deberá entregar al Departamento de Bienestar o departamento médico la Declaración Jurada de Suministro de Medicamentos, como evidencia de su autorización expresa para que el medicamento sea suministrado siempre en la medida en que lo permita el contexto escolar. Asimismo, deberá entregar el informe médico, la receta o indicaciones médicas con toda la información pertinente con las siguientes especificaciones: - Nombres y Apellidos del /la estudiante, - Fecha de inicio y fin del tratamiento, - Firma y sello del médico tratante, - Fecha de expedición.
2. El Departamento de Bienestar o departamento médico evalúa la aprobación del documento. En caso de que se apruebe dichos documentos, confirma al padre de familia e informa que coordinará con la enfermera del tópico.
3. El área de enfermería, revisa la documentación entregada por Bienestar, coordina de manera pertinente con los padres según diagnóstico y antecedentes clínicos, y recibe la medicación de la siguiente manera: - Medicamento debidamente sellado, - Dosis exacta, - Fecha de vencimiento vigente, - Envase del medicamento rotulado con nombre del estudiante, dosis y horario de suministro. La periodicidad para la administración de medicamentos no debería exceder las seis (6) horas y aquellos medicamentos que son cada doce (12) horas o una vez al día, deben ser suministrados en el hogar.
4. Finalizado el tratamiento, el padre de familia o apoderado deberá informar el alta médica en Bienestar, y solicita la devolución del medicamento a la enfermera (si fuese el caso).
5. Si fuese un medicamento de difícil administración, se realizará las coordinaciones respectivas con el padre de familia o apoderado.

ARTÍCULO 278°. - El padre de familia o apoderado deberá informar oportunamente al Departamento de Bienestar los cambios, o actualización de recomendaciones que indique el médico tratante del estudiante.

CAPITULO XVI: Mecanismos de actuación ante accidentes dentro de la I.E.

ARTÍCULO 279°. - Se entiende por accidente escolar a toda lesión que sufra un estudiante, dentro de las instalaciones de la escuela. Es importante tener en cuenta el grado del accidente:

1. **ACCIDENTES LEVES**, son aquellos que pueden ser abordados dentro de la escuela y el estudiante después de ser atendido, podrá reintegrarse sin dificultades a sus actividades escolares. Entre estos accidentes están: golpes simples, no en la cabeza, excoriaciones, heridas superficiales, otras de similares características. La persona encargada del Tópico deberá:
 - a. Prestar inmediatamente la atención que el estudiante requiera y brindarle los primeros auxilios.
 - b. Informar vía telefónica a los padres de familia o apoderado (según sea el caso), sobre la situación ocurrida, junto con la atención de primeros auxilios realizada, y de la condición de salud del estudiante. De no ser posible contactarse con los padres de familia o el apoderado, se informará la situación mediante el intranet del colegio.
 - c. Regresar al estudiante a las actividades correspondientes.

2. **ACCIDENTES MODERADOS** que requieran traslado a un servicio de emergencia, son aquellas lesiones en las cuales no es posible determinar su gravedad, donde será necesaria la evaluación médica. Entre estos accidentes están: esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, hematomas, otras de similares características. La encargada del Tópico deberá:
 - a. Prestar inmediatamente la atención que el estudiante requiera.
 - b. Informar vía telefónica y de manera inmediata a los padres de familia o apoderado, sobre la situación ocurrida y la condición de salud del estudiante. En caso de no poder comunicarse con los padres o apoderados se comunicará al teléfono del familiar cercano reportado por los padres.
 - c. Previa coordinación con el padre de familia, apoderado o familiar cercano, se podrá trasladar inmediatamente al estudiante a la clínica u hospital más cercano en una ambulancia
 - d. Dejar constancia de lo ocurrido en la hoja de vida del estudiante.

3. **ACCIDENTES GRAVES** son lesiones que ponen en riesgo la vida o las facultades físicas y/o mentales del estudiante. Entre estos accidentes están: golpes en la cabeza con pérdida de conocimiento, fracturas, caídas de gran altura, heridas profundas con hemorragia constante, golpes con elementos contundentes y otras de similares características. La encargada del Tópico deberá:
 - a. Informar de inmediato a los padres de familia y apoderados.
 - b. Trasladar inmediatamente al estudiante en una ambulancia al hospital más cercano o clínica particular.
 - c. Dejar constancia de lo ocurrido en el cuaderno de incidencias del colegio.

Toda información sobre la condición de salud y la atención recibida del estudiante será informada a través del intranet del colegio al padre de familia o apoderado.

ARTÍCULO 280°. Los estudiantes que cuenten con descansos médicos deben cumplir con las indicaciones de su médico para garantizar una recuperación efectiva. Esta indicación es realizada por profesionales de la salud que conocen la situación específica de cada paciente. Priorizar la salud es fundamental para un buen desempeño a largo plazo. Este descanso médico deberá ser informado oportunamente a la Tutoría, coordinación de convivencia y enfermería. En caso de incumplir con los días de descanso médico, queda bajo responsabilidad del padre de familia en caso de algún suceso que afecte o haga retroceder la recuperación del estudiante.

El colegio brindará el apoyo correspondiente para contribuir a la recuperación del estudiante según sus posibilidades.

ARTÍCULO 281°. Los padres de familia o apoderado deberán informar y enviar oportunamente al área de enfermería, tutoría, coordinación académica de nivel y a quien corresponda, las indicaciones y recomendaciones médicas emitidas por el médico tratante, con el fin de contribuir a la recuperación del estudiante. Esta información debe ser presentada/enviada en la hoja membretada del centro de salud y debe incluir tanto las recomendaciones o restricciones médicas, el tiempo del mismo, fecha de emisión, y la firma y sello del profesional de salud.

En caso el área de enfermería sugiera al padre de familia o apoderado derivar al estudiante a un centro de salud para una evaluación médica y no siga esta recomendación, queda bajo su responsabilidad.

En el caso que los padres de familia o apoderado cambien de números telefónicos, enviar información sobre la actualización de lo mencionado vía SieWeb.

CAPÍTULO XVII: Plan de Gestión del Riesgo de desastres (PGRD)

ARTÍCULO 282°. - DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Como objetivo busca regular la organización y el funcionamiento de las actividades de prevención, reducción y preparación. Establece las responsabilidades de directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y personal administrativo y de servicio.

ARTÍCULO 283°. – ORGANIZACIÓN

El despliegue del Plan de Gestión de Riesgos frente a desastres naturales se organiza de la siguiente manera:

1. COMITÉ DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

El centro educativo mediante su Plan de Gestión del Riesgo de Desastres establece la prevención, reducción y preparación ante situaciones de emergencia y desastres. Para ello, mantiene participación activa con los integrantes de la comunidad y de las instituciones como aliados estratégicos.

El Comité de educación ambiental y gestión de riesgos de desastres tiene la siguiente organización:



2. RESPONSABILIDADES DE DIRECTIVOS

- a. Incorporar la GRD en los instrumentos de gestión y planificación curricular en el marco de la implementación y el desarrollo de competencias (movilización competencias, capacidades, desempeños, enfoques transversales), según el Currículo Nacional de Educación Básica, para el desarrollo de una cultura de prevención.
- b. Conformar y reconocer mediante Resolución Directoral a la Comisión de Educación Ambiental y GRD de la I.E.
- c. Elaborar y/o actualizar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la IE, articulado con el respectivo plan de la UGEL.
- d. Identificar el riesgo de la infraestructura del local escolar y ejecutar las acciones contenidas en un plan de gestión de desastres.
- e. Coordinar con los gobiernos locales la evaluación de seguridad en edificaciones de la IE.
- f. Evaluar los daños y analizar las necesidades del local escolar, en situaciones de emergencias.
- g. Reportar el estado de afectación y las necesidades a atender, así como el desarrollo de las acciones ante las emergencias y desastres, producidos por fenómenos naturales y/o por acción humana al EMED UGEL.
- h. Participar en los simulacros nacionales, regionales y locales programados.
- i. Programar y/o calendarizar los simulacros escolares en sus documentos de gestión.
- j. Desarrollar el fortalecimiento de capacidades a la comunidad educativa sobre GRD.
- k. Coordinar con los aliados estratégicos, la organización e implementación de los componentes de gestión prospectiva, correctiva y reactiva en las en las II.EE.

3. RESPONSABILIDADES DE DOCENTES

- a. Conocer y aplicar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres en el desarrollo de las Competencias y Capacidades de sus respectivos Niveles y Áreas.
- b. Conocer e identificar a los integrantes del Comité de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos.
- c. Conocer y aplicar los protocolos o procedimientos establecidos en el centro educativo en respuesta ante emergencias y desastres.
- d. Ante situaciones y/o escenarios no previstos, es la persona responsable en la toma de decisiones para salvaguardar y asegurar la integridad física y emocional de los estudiantes a su cargo en base a la formación recibida en Gestión del Riesgo de Desastres.
- e. Ser el canal de comunicación entre los padres de familia y/o apoderados de los estudiantes y las autoridades del centro educativo en situaciones de emergencia o desastres.
- f. Participar en las capacitaciones, simulacros, entrenamientos y/o actividades de preparación en gestión de riesgo de desastres.
- g. Sensibilizar a los estudiantes en la Gestión del Riesgo de Desastres conforme a lo establecido en el currículo escolar.

4. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

- a. Conocer y aplicar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.
- b. Conocer e identificar a los integrantes del Comité de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos.
- c. Conocer y aplicar los protocolos o procedimientos establecidos por el centro educativo en respuesta ante emergencias y desastres.
- d. Participar en las capacitaciones, simulacros, entrenamientos y/o actividades de preparación en gestión de riesgo de desastres.

5. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- a. Conocer el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.
- b. Conocer a los integrantes del Comité de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos.
- c. Participar en las actividades de preparación ante emergencias y riesgo de desastres, organizadas por el centro educativo.

6. RESPONSABILIDADES DE TODOS LOS COLABORADORES

- a. Conocer y aplicar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.
- b. Conocer e identificar a los integrantes del Comité de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos para colaborar con ellos y/o realizar actividades conjuntas.
- c. Conocer y aplicar los protocolos o procedimientos establecidos por el centro educativo en respuesta ante emergencias.
- d. Participar en las capacitaciones, simulacros, entrenamientos y/o actividades de preparación en gestión de riesgo de desastres.

CAPITULO XVIII: Medidas de protección frente a la radiación solar

ARTÍCULO 284.- Según la norma técnica denominada “Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica”, según la Resolución de Secretaría General N° 368-2017-MINEDU publicada, la IEP establece lo siguiente:

1. Promover en los estudiantes, así como en los demás miembros de la comunidad educativa, una conciencia reflexiva acerca de las consecuencias negativas en la salud como resultado de la exposición prolongada a la radiación solar, implementando acciones durante toda época del año, que permita prevenirlas, modificando hábitos y adoptando comportamientos saludables.
2. Informar y sensibilizar acerca de la importancia de adoptar medidas preventivas que eviten la afectación de la salud por exposiciones prolongadas a la radiación solar al personal directivo, personal docente y demás miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la adopción y/o modificación de hábitos y comportamientos orientados a la salud preventiva en los estudiantes, así como en los demás miembros de la IEP.

ARTÍCULO 285.- Para tal efecto, nuestra escuela tiene presente, entre otras acciones, las siguientes:

1. Implementar de manera permanente, acciones educativas para informar y sensibilizar a los miembros de la comunidad educativa sobre los riesgos por la exposición a la radiación solar.
2. Promover el uso de los elementos que brinden protección contra la radiación solar tales como: sombrero de ala ancha que cubra orejas, cuello; sombrilla, camisas, o blusas y polos de manga larga y colores claros, bloqueador solar de factor de protección mayor a 30, lentes con filtro UV, entre otros.

CAPÍTULO XIX: Régimen Económico de la Institución Educativa

DE LOS INGRESOS

ARTÍCULO 286.- Son ingresos directos de la Institución Educativa: la cuota de matrícula, pensiones de enseñanza, cuotas de ingreso.

ARTÍCULO 287.- Son ingresos indirectos de la Institución Educativa: el derecho de inscripción, el cobro de la tasa administrativa por la emisión de certificados de estudios y el cobro de talleres extracurriculares fuera del horario escolar.

ARTÍCULO 288.- Los gastos de operación de la Institución Educativa se cubren principalmente con los ingresos de cuotas de ingreso, matrícula y pensiones de enseñanza.

ARTÍCULO 289.- La Institución Educativa informa a los padres de familia, 30 (treinta) días calendarios antes de finalizar el año escolar, respecto al costo educativo para el año siguiente: monto, número y oportunidad de pago de la matrícula escolar y de las pensiones de enseñanza, así como los motivos por los cuales se podría efectuar un posible aumento de éstas.

ARTÍCULO 290.- El costo por el servicio educativo anual incluye una cuota de matrícula cuyo monto es igual a una pensión mensual, y 10 cuotas de pensiones que se cobran de marzo a diciembre y cuyo vencimiento es el último día de cada mes a excepción del mes de diciembre.

ARTÍCULO 291.- La cuota de matrícula, pensiones de enseñanza y la cuota de ingreso son fijadas por la Dirección de la Institución Educativa, en coordinación con la Administración.

ARTÍCULO 292.- El monto de las pensiones de enseñanza establecida para el año escolar 2025 no tendrá variación. Sólo podrán tener posibles aumentos si hubiera un aumento de la inflación y/o aumento de precios de los bienes y servicios determinado por el Gobierno, que obligarán a un aumento de pensiones.

MONTO DE PENSIONES 2025	
INICIAL	S/. 720.00
PRIMARIA	S/. 1020.00
SECUNDARIA	S/. 1020.00

PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA 2025: A partir del 19 de enero de 2025 se realizará el pago de matrícula a través del Sistema de Recaudación del Banco Continental con el código del alumno (DNI del estudiante)

ARTÍCULO 293.- Nuestra Institución Educativa ofrecerá el servicio educativo en modalidad presencial durante el año escolar 2025, salvo que, las autoridades correspondientes dispongan lo contrario. Asimismo, sólo se dará la modalidad a distancia para el año escolar 2025, si el Ministerio de Educación aprueba esta modalidad de estudios para casos establecidos en la norma. El cambio de modalidad de estudios de presencial a distancia no implica ninguna variación en la pensión escolar vigente para el año escolar 2025.

ARTÍCULO 294.- En el caso de retiro de alumnos de la Institución Educativa o su continuidad de estudios en otra Institución Educativa o en el extranjero, se procederá a la devolución de la cuota de ingreso de acuerdo a la fórmula establecida en el Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU – Reglamento de Instituciones Educativas Privadas.

CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE LAS PENSIONES 2025

TEM	MES	FECHAS DE VENCIMIENTO
1	Marzo	31/03/2025
2	Abril	30/04/2025
3	Mayo	31/05/2025
4	Junio	30/06/2025
5	Julio	31/07/2025
6	Agosto	31/08/2025
7	Septiembre	30/09/2025
8	Octubre	31/10/2025
9	Noviembre	30/11/2025
10	Diciembre	20/12/2025

ARTÍCULO 295.- OPORTUNIDAD / CRONOGRAMA DE MATRÍCULA 2025: Podrán acceder a la matrícula escolar 2025 aquellos estudiantes cuyos representantes legales y/o padres de familia hayan cumplido con el pago de las pensiones del año escolar 2025 y el abono de la cuota de matrícula 2025.

FECHAS	NIVEL	GRADO
20 de enero 2025	INICIAL	5 años Primero y segundo de primaria
21 de enero 2025	PRIMARIA	Tercero y cuarto de primaria
22 de enero 2025	PRIMARIA	Quinto y sexto de primaria
23 de enero 2025	SECUNDARIA	Primero, segundo y tercero
24 de enero 2025	SECUNDARIA	Cuarto y quinto

La fecha extemporánea de la matrícula para todos los niveles es jueves el 15 de febrero de 2025.

DE LAS MEDIDAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES ESCOLARES

ARTÍCULO 296.- En caso de incumplimiento del padre de familia o REPRESENTANTE LEGAL de sus obligaciones económicas por el servicio educativo y según lo dispuesto por la normativa especializada, la Institución Educativa podrá optar por lo siguiente:

1. Retener los certificados de estudios de los periodos no cancelados según el artículo 16° de Ley N° 26549, modificado por el Decreto de Urgencia 002-2020.
2. No renovar el contrato de prestación de servicio (no convenir en la prestación del servicio educativo) a favor del estudiante para el año 2025 por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año escolar 2025, sin perjuicio del derecho a interponer las acciones legales que considere conveniente para conseguir el pago de la retribución pendiente.
3. Informar a las Centrales de Riesgo (Infocorp - Equifax, Certicom, Sentinel, etc.) sobre las deudas por incumplimiento en el pago del servicio educativo en el caso que se adeude dos (02) o más pensiones sean consecutivas o alternadas.
4. Cobrar intereses legales de acuerdo con lo establecido por el BCRP para operaciones ajenas al sistema financiero.
5. La Institución Educativa se reserva el derecho de judicializar la deuda acumulada por concepto de servicios educativos no cancelados.

ARTÍCULO 297.- La institución educativa se reserva el derecho de matricular (no ratificar la matrícula) para el año escolar 2025, a los alumnos cuyos padres de familia o representantes legales no estén al día en el pago de las pensiones escolares del año escolar 2025 y hayan sido previamente notificados de esta situación treinta (30) días antes de finalizar el año escolar 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53, numeral 53.2 del Decreto Supremo N.º 005-2021-MINEDU – Reglamento de Instituciones Educativas Privadas.

DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 298.- El contrato de prestación de servicios educativos es un acuerdo privado que se suscribe bajo la formalidad que determinan las partes (Colegio – Representante legal del estudiante) con la finalidad de establecer las condiciones de la prestación del servicio educativo y las correspondientes obligaciones que generen. Es suscrito por la Dirección de la Institución Educativa y por el Padre o madre de Familia, tutor o apoderado legal en el proceso de la matrícula, su vigencia corresponde al año lectivo que cursará el alumno y puede ser renovado previo acuerdo de las partes y de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento Interno.

ARTÍCULO 299.- La vigencia del Contrato de Prestación de Servicios Educativos es anual y corresponde al año lectivo 2025, siendo renovable previo acuerdo de las partes. En consecuencia, no existirá renovación automática. Por tanto, las partes establecen que no existirá renovación del contrato, en los siguientes supuestos:

1. Si, el REPRESENTANTE LEGAL ha observado morosidad en el pago de pensiones durante el año escolar y/o culmine el año escolar 2024 con deuda, ha refinanciado el pago de las mismas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.
2. Mantiene deudas del año anterior al momento de la matrícula.
3. No se matriculó en las fechas fijadas en el cronograma de matrícula 2025.
4. No renovar el contrato de prestación de servicio (no convenir en la prestación del servicio educativo) a favor del estudiante para el año 2025 por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año escolar 2025, sin perjuicio del derecho a interponer las acciones legales que considere conveniente para conseguir el pago de la retribución pendiente.
5. Negarse a renovar para el año escolar 2025 la matrícula de los estudiantes cuyos REPRESENTANTES LEGALES hayan incumplido con sus obligaciones establecidas en el Reglamento Interno y en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

CAPÍTULO XX: Del Sistema de Becas

ARTÍCULO 300°. - La Institución Educativa, según la Ley N° 23585 y al Reglamento para la Concesión de Becas de Estudio a los Alumnos que pierdan al Padre, Tutor, Persona encargada de solventar su Educación aprobado por el D.S. N° 26-83-ED, otorga becas en los siguientes casos vinculados al Padre, Tutor o Persona encargada de solventar su educación:

1. Fallecimiento
2. Inhabilitación física o mental permanente, por causa de enfermedad o accidente que lo incapacite para el trabajo; y
3. Sentencia judicial de internamiento.

ARTÍCULO 301°. - Producido el hecho que se señala como causal para el otorgamiento de la beca, el cónyuge supérstite, tutor o apoderado legal del alumno, deberá presentar una solicitud y Declaración Jurada a la Dirección con copia a la Coordinación de Bienestar donde manifieste la carencia de recursos para solventar los pagos por concepto de educación, debiendo presentar los siguientes medios probatorios como sustento:

1. Una declaración jurada simple que carece de recursos para cubrir las pensiones de enseñanza.
2. Copia certificada de la partida de defunción;
3. Certificado médico con especificación de la inhabilitación física o mental de carácter permanente y que lo incapacita para el trabajo, expedido por la dependencia correspondiente del Ministerio de Salud; y Copia de la Resolución Judicial que acredite la sentencia de internamiento o interdicción

ARTÍCULO 302°. - Para el otorgamiento de beca se considerará al padre/madre de familia, tutor o apoderado legal responsable de los gastos de estudio que figure como tal en la información brindada al colegio en el momento de la matrícula del estudiante.

ARTÍCULO 303°. - Se consideran beneficiarios de la beca a los alumnos que a la fecha en que se produce la pérdida del padre, tutor o persona encargada de solventar su educación, se encuentran matriculados en la institución.

ARTÍCULO 304°. - La concesión del beneficio o hermanos menores de un becado de por este concepto, que ingresen la Institución con posterioridad a la pérdida antes indicada, queda a criterio de la Dirección.

ARTÍCULO 305°. - Este beneficio se suspende durante un año lectivo por las siguientes causas:

1. Bajo rendimiento: En el caso de alumnos que requieran de recuperación en las diferentes áreas (en Primaria o Secundaria).
2. Mala conducta del educando: Cuando en su evaluación general anual de conducta el alumno ha obtenido nota desaprobatoria.

ARTÍCULO 306°. - Los alumnos a quienes se les haya suspendido la beca, podrán recuperarla, siempre que aprueben la carpeta de recuperación o materia respectiva o hayan obtenido notas aprobatorias de comportamiento en el siguiente año escolar.

ARTÍCULO 307°. - Los padres de familia o apoderado legal deberán presentar anualmente la solicitud de beca presentando la documentación indicada en el presente capítulo a fin de acreditar que carece de recursos económicos para solventar el servicio educativo en favor del estudiante.

CAPITULO XXI: REUBICACION ANUAL DE ESTUDIANTES EN LOS GRADOS Y SECCIONES

ARTÍCULO 308°. - La reubicación anual de estudiantes en las aulas tiene como finalidad atender las necesidades diversas de la población educativa, así como propiciar los valores de la fraternidad, unión e integración de los estudiantes brindando oportunidades para fortalecer la convivencia escolar y los vínculos entre compañeros(as).

ARTÍCULO 309°. - Los beneficios de la reubicación anual de estudiantes son los siguientes:

- a) Conformar aulas diversas, redistribuir los grupos de estudiantes y valorar sus diferencias permitiendo desarrollar estrategias variadas de enseñanza y aprendizaje, para así contribuir a disminuir las barreras para el aprendizaje que presenta un sector de la población educativa.
- b) Crear ambientes de aprendizaje ricos en experiencias para favorecer el avance académico y el logro de las competencias.
- c) Promover la interacción social, los estudiantes inician nuevas amistades y se amplía su círculo social.
- d) Fortalecer las habilidades para la convivencia, aprender a llevarse bien con los nuevos compañeros/as favorece no solo su capacidad para adaptarse al cambio, también es una oportunidad para desarrollar habilidades socioemocionales practicando valores como el respeto y aprecio por los demás.
- e) Favorecer la unidad del grupo de estudiantes que conforman la promoción al culminar el último año de educación secundaria.

ARTÍCULO 310°. - Los criterios para la reubicación de estudiantes se basan en los juicios profesionales de quienes participan de este proceso y siempre se actuará atendiendo las necesidades de los estudiantes en particular y de la clase en su conjunto. Cuando formamos nuevas secciones siempre tendremos en cuenta el bienestar de los estudiantes.

ARTÍCULO 311°. - Los criterios para la reubicación anual de estudiantes en las aulas son los siguientes:

- a) Académico.
- b) Habilidades socioemocionales para la convivencia.
- c) Equidad en género.
- d) Atención a la diversidad.
- e) Número de estudiantes por aula.

ARTÍCULO 312°. - La Sub-Dirección Académica convocará a las Coordinadoras Académicas de cada nivel educativo, las Coordinadoras de Convivencia, Coordinadora de TOE y el Psicólogo/a del grado para establecer el cronograma de reuniones para la reubicación de estudiantes correspondiente al siguiente año escolar

ARTÍCULO 313°. - Dicho proceso se llevará a cabo antes de finalizar el año escolar.

ARTÍCULO 314°. - Las reuniones para la conformación de las nuevas aulas estarán a cargo de:

- a) La coordinadora académica del nivel.
- b) La responsable de convivencia del nivel.
- c) La coordinadora de TOE.
- d) La psicóloga del nivel.
- e) El tutor/a del grado.
- f) Responsable de UABA.
- g) Docentes del grado.

ARTÍCULO 315°. - Al término de cada reunión se levantará un acta debidamente firmada por el equipo responsable, adjuntando la relación de estudiantes que conforman las aulas para el siguiente año escolar. Dichas actas quedarán archivadas en la Dirección y Sub-Dirección del colegio, así como en las Coordinaciones Académicas de cada nivel educativo.

CAPITULO XXII: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ARTÍCULO 316°. - De acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales N° 29733, la Institución Educativa garantiza la protección de los datos personales de sus estudiantes, así como de los padres de familia y tutor legal, dando a dichos datos y a las imágenes de sus estudiantes un trato adecuado, relevante y no excesivo a la finalidad para cual han sido recopilados.

ARTÍCULO 317°. - El Colegio, como titular del banco de datos personales, guarda confidencialidad de los datos que recibe, adopta las medidas técnicas, organizativas y legales que garanticen su seguridad y eviten su adulteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado.

ARTÍCULO 318°. - EL Colegio, entenderá que la aparición de imágenes de la vida escolar en su página web, Facebook e Instagram, no vulnera el derecho a la imagen de sus estudiantes. En todo caso, el padre de familia que no desee que fotos o imágenes de sus hijos/as figuren en tales publicaciones lo deberá expresar por escrito al momento de la matrícula.

TÍTULO VI: MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I: Atención a las familias

ARTÍCULO 319°. - Desde el marco de las acciones que la Tutoría y Orientación Educativa tienen previstas, se contempla la promoción y organización de actividades de formación y orientación a los padres y madres de familia en el contexto de aprendizaje. Con el objeto de lograr tales propósitos la coordinación de TOE ha considerado el desarrollo de diversas estrategias, entre ellas:

1. **Entrevistas de orientación individual.** Se producen a solicitud del tutor, de algún docente, psicóloga del nivel, coordinadoras, autoridad del colegio, o del propio padre o madre de familia. Estas responden a la necesidad de despejar alguna duda, reorientar una acción, aclarar una situación, ofrecer una orientación precisa, establecer acuerdos que favorezcan a los estudiantes, etc. Suponen una convocatoria previa, determinando un tiempo específico para su desarrollo. La entrevista individual con los padres es una oportunidad inmejorable para unificar criterios, coordinar esfuerzos y compartir información en beneficio del estudiante. Cuando los padres de familia deseen concertar una entrevista con alguno de los profesores, o funcionarios del colegio, deberán solicitarla por escrito a través de la plataforma SIEWEB, indicando el nombre del docente con el que desean conversar y el tema que desean tratar. Obtendrán la respuesta a través del mismo medio indicando el día, hora, sala virtual y el enlace de acceso para la videoconferencia. No se otorgarán entrevistas sin previa cita. Los padres serán citados de

manera presencial donde se firmará un acta o ficha al término de la reunión.

2. **Jornadas y charlas de padres de familia.** Se realizan con la finalidad de formar a las familias en temas que promueven la reflexión y práctica de los valores católicos, estando a cargo del Área de Pastoral del colegio.
3. **Escuela de Padres.** Esta es una importante estrategia de formación dirigida a padres y madres de familia, que se orienta a favorecer el desarrollo integral de los estudiantes. Incluye un plan para diseñar las sesiones de trabajo y los temas seleccionados que incluirán el ciclo de charlas, estando a cargo del Departamento de Pastoral y Psicopedagógico.
4. **Reuniones de tutoría de aula.** Al inicio del año académico se convoca a los padres y madres de familia a una primera reunión para promover el conocimiento entre tutores y padres de familia. En esta reunión se informa sobre la forma en que se trabajará con sus hijos y dar a conocer los horarios de atención, los horarios de los estudiantes, la relación de docentes del aula, sistema de evaluación y las normas de la institución educativa; así como los objetivos, las actividades de tutoría, entre otros temas relacionados a la gestión de la tutoría.

CAPITULO II: Mecanismos de solución de conflictos

ARTÍCULO 320°. - **El conflicto en la escuela:** Desde nuestra escuela el conflicto es percibido como parte de la convivencia y se constituye en una oportunidad para aprender a convivir pacíficamente, es un aprendizaje para la vida desde las edades tempranas. Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado. El diálogo, la empatía y la reciprocidad son habilidades básicas en este proceso. Los conflictos interpersonales no siempre surgen por transgredir una norma, sino de la propia relación entre dos o más miembros de la comunidad educativa, por tanto, en estos casos no siempre procede la aplicación de una medida correctiva, más bien generar otros procedimientos para llegar a una aclaración del conflicto y su posterior resolución.

ARTÍCULO 321°. - Es importante hacer una precisión de conceptos que nos ayuden a focalizar la solución de los conflictos en la escuela. Aquí mencionamos los más importantes:

1. **Conflicto:** Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. En un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos de solución de conflictos.
2. **Agresividad:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo, es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación y el autocontrol.
3. **Violencia:** Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y el abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otras y/o sus pertenencias. Es un comportamiento adquirido, no es una condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la sana convivencia.

ARTÍCULO 322°. - **Técnicas para la solución de conflictos:** Ante un conflicto que se evidencie en la escuela se puede recurrir a las siguientes técnicas que ayudarán a restablecer la sana relación interpersonal:

1. **Diálogo Reflexivo:** Se aplicará cuando el conflicto surgido, por su naturaleza requiere únicamente de una conversación reflexiva y breve que restaure de manera inmediata las relaciones interpersonales y la convivencia escolar. Podrá ser dirigido por el tutor, la psicóloga de nivel, responsable de convivencia y/o tutoría.
2. **Negociación:** Para negociar debe existir en las partes involucradas la voluntad y confianza para resolver sus discrepancias mediante el diálogo, exponiendo asertivamente la posición de cada uno. Se busca un acuerdo que resulte mutuamente aceptable. Siempre hay que tener en cuenta que en la negociación existirá una necesidad de ceder pues existirá una satisfacción parcial a las necesidades planteadas. Los acuerdos a los que se llegue deben ser consignados en un acta donde se especifiquen los compromisos asumidos. Está a cargo de la psicóloga de nivel, responsable de convivencia y/o tutoría.
3. **Mediación Escolar:** Al igual que las otras técnicas, es una forma de abordaje de los conflictos que no establece culpabilidades ni sanciones, sino busca un acuerdo, restablecer la relación y reparación cuando es necesario. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo.

El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Está a cargo del tutor, la psicóloga de nivel, responsable de convivencia y/o tutoría, son los observadores del proceso.

ARTÍCULO 323°. - **Conflictos que involucren a los estudiantes:** Cuando ocurre un conflicto entre estudiantes es importante considerar las siguientes acciones:

1. **Si se deriva de un hecho de violencia:**
 - a. Hacer partícipe a los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados.
 - b. Registrar el hecho de violencia en el SISEVE y en el Libro de Registro de Incidencias.
 - c. Recolectar cualquier tipo de evidencia que ayude a la resolución del caso (videos, fotografías, capturas de pantalla, testimonios escritos).
 - d. Registrar toda reunión, testimonio, entrevista o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado con los padres de familia o apoderados.
2. **Si se deriva por diferencias propias de las relaciones interpersonales:**
 - a. Hacer partícipe a los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados.
 - b. Registrar el hecho de violencia en el Cuaderno de Incidencias del Colegio.
 - c. Recolectar cualquier tipo de evidencia que ayude a la resolución del caso, como el testimonio de los estudiantes.
 - d. Registrar toda reunión, testimonio, entrevista o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado con los padres de familia o apoderados
3. **Los conflictos entre los estudiantes pueden ser abordados por el responsable de Convivencia, Coordinación de tutoría, Psicólogas de nivel y tutores.**

ARTÍCULO 324°. - **Conflictos que involucren a las familias:** Cuando ocurre un conflicto que involucren a las familias es importante considerar las siguientes acciones:

1. Citar a las familias involucradas para recoger su testimonio, por separado, empleando la escucha activa, lenguaje asertivo, una comunicación franca y respetuosa para recoger la información requerida.
2. Llegar a acuerdos empleando un diálogo reflexivo o algunas de las técnicas mencionadas.
3. Registrar toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado, con la reserva del caso. Estas evidencias pueden hacer una gran diferencia más adelante si no se logra una verdadera restitución de la convivencia.
4. Los conflictos entre los padres de familia son abordados por el responsable de Convivencia, Coordinación de tutoría, Psicólogas de nivel y tutores.

ARTÍCULO 325°. - **Conflictos que involucren al personal de la IEP:** Cuando ocurre un conflicto que involucre al personal de la IE es importante considerar las siguientes acciones:

1. Participación inmediata de la Dirección del colegio y Departamento de Gestión Humana.
2. Recopilar evidencia, que puede ir desde documentos físicos hasta testimonios de terceras partes.
3. Buscar conciliación entre las partes: debe recordarse que lo esencial es no interrumpir el servicio educativo, a menos que una de las partes ponga en riesgo la integridad de algún niño o adolescente. Es importante recordar que ningún hecho de violencia es materia conciliable.
4. Llegar a acuerdos y dejarlos por escrito con el compromiso y firmas de los afectados con el propósito de lograr una acción reparadora que restablezca la convivencia.
5. Consultar a la UGEL si el caso lo requiere.
6. Registrar toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado. Estas evidencias pueden hacer una gran diferencia más adelante si no se logra una verdadera restitución de la convivencia.

CAPÍTULO III: Derivación externa a entidades aliadas.

ARTÍCULO 326°. - La IEP derivará a los estudiantes que requieran una atención especializada a los establecimientos de salud, Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA) u otras instituciones que salvaguarden el bienestar de los estudiantes. Frente a la inacción de los padres de familia o apoderados; y sin perjuicio de ello, la Dirección de la institución educativa procederá conforme lo establece el Art. 18° del Código de los Niños y de los Adolescentes, a fin de tutelar a los estudiantes en directa relación con el principio rector del interés superior del niño y del adolescente.

ARTÍCULO 327°. - Los estudiantes que presenten dificultades conductuales y/o récord de comportamientos leves reiterativos, graves y muy graves deben ser derivados al Departamento Psicopedagógico de la IEP para la orientación correspondiente sin perjuicio del informe psicológico externo emitido por una institución especializada.

ARTÍCULO 328°. - Los expedientes de los estudiantes que presenten dificultades conductuales y que presenten récord de comportamientos leves reiterativos, faltas graves y muy graves que afecten la sana convivencia y disciplina escolar serán vistos por el Comité de Bienestar para analizar su situación y abordar estrategias de diversa índole para la recuperación del caso.

ARTÍCULO 329°. - En caso que los estudiantes no muestran cambios de actitud y persisten en realizar conductas inadecuadas que afectan la convivencia y que afecten la seguridad e integridad psicológica y física de los demás estudiantes y habiendo agotado todas las medidas socio-educativas y se evidencie falta de cumplimiento del compromiso asumido por los padres de familia para la mejora del comportamiento del menor; se procederá a derivar el caso al Comité de Bienestar, para determinar su situación de acuerdo a la normativa vigente y se podrá derivar el caso a instancias superiores como UGEL, DEMUNA y/o Fiscalía de Familia.

ARTÍCULO 330°. - Asimismo, en caso de que el equipo directivo, psicólogos y docentes observen situaciones que presuman la existencia de desamparo o abandono por parte del Padre y/o Madre de los alumnos, tales como inasistencia reiterada a reuniones, entrevistas y/o charlas de formación para padres de familia, aparente abandono material o moral del menor, entre otros, o se tome conocimiento de situaciones de riesgo o desprotección familiar, se realizará la denuncia y/o comunicación al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) o a la Fiscalía de Familia.

CAPÍTULO IV: Prevención, detección y actuación ante la posesión, portación, amenaza y uso de armas en las IIEE

ARTÍCULO 331°. – De acuerdo con la Guía sobre la prevención, detección y actuación ante la posesión, portación, amenaza y uso de armas en las IIEE publicada por el MINEDU a través del Oficio Múltiple 0007-2023-MINEDU/VMGI, con el fin de salvaguardar la vida y la integridad de los integrantes de la comunidad educativa, se toma en cuenta sus disposiciones y a la vez nuestra Institución Educativa realiza las siguientes acciones preventivas:

- a. Prohibir el ingreso, portación y uso de armas dentro de la Institución Educativa, informando de forma verbal a la comunidad educativa y mediante el uso de carteles ubicados en lugares visibles.
- b. Disponer que en el presente Reglamento Interno la prohibición del ingreso con armas de fuego, armas blancas, etc.

- c. Realizar, en coordinación con las autoridades competentes, campañas, charlas y jornadas orientadas a toda la comunidad educativa, incluyendo a las familias, para que los centros educativos sean espacios seguros y libres de armas. En las citadas charlas se debe poner en conocimiento, entre otros aspectos, que los niños y adolescentes que portan armas de fuego o usan armas cometen infracción a la ley penal, de acuerdo a la normativa vigente, con las consecuencias que ello acarrea, pudiendo llegar a establecerse medidas de protección en el caso de los niños como, entre otros, la atención Integral en un establecimiento de protección especial; y, en el caso de los adolescentes, medidas socioeducativas como la internación de hasta seis (6) años en un centro juvenil, de acuerdo a situaciones que revistan mayor gravedad.
- d. Promover el compromiso de los padres de familia o representantes legales a compartir la responsabilidad con sus hijos sobre el contenido de sus mochilas y/o maletas escolares, es decir, a que los objetos que lleven a la Institución Educativa sean los permitidos y adecuados para las labores educativas. Para ello, la Institución Educativa promoverá la obtención de compromisos escritos y firmados por los padres o apoderados en dicho sentido.
- e. Difundir, mediante afiches y medios similares, la información señalada sobre las consecuencias de portar armas de fuego o usar armas de fuego o armas blancas.
- f. Hacer de conocimiento de todo el personal de la Institución Educativa sobre las medidas a adoptarse en situaciones como las descritas, para lo cual se adaptará el reglamento o documento interno que orienten el accionar y determinen las responsabilidades de cada actor.
- g. Promover en las aulas escolares, charlas educativas con enfoque preventivo de hallazgo, posesión, portación y uso de armas. Para dichos efectos, se debe coordinar con las autoridades competentes, tales como el área de participación ciudadana de la comisaría de la jurisdicción.
- h. Motivar a los estudiantes a participar en actividades socioculturales y en actos cívicos con el objetivo que se sientan valorados, aceptados y reconocer el resultado de ese trabajo haciéndoles entrega de estímulos públicos.

ARTÍCULO 332°. – Si se tenga sospecha razonable de que un estudiante posee algún tipo de arma de fuego, el docente, auxiliar o el miembro de la comunidad educativa que lo haya advertido, se encarga de supervisarlos. Luego se notificará de inmediato a Dirección del colegio y Departamento de Convivencia, instancia que se comunicará con los padres de familia del estudiante de inmediato y se contactará con la Policía Nacional, frente a ellos, se solicita que muestre sus pertenencias. La Policía Nacional continuará con el protocolo para estos casos.

ARTÍCULO 333°. – La prevención para una convivencia en un ambiente saludable y seguro requiere de la participación de todos los integrantes de la comunidad escolar.

ARTÍCULO 334°. –. Nuestra Institución Educativa viene generando acciones de prevención y sensibilización permanente con los estudiantes y demás actores educativos con la finalidad de crear factores protectores y evitar estos comportamientos de riesgo.

CAPITULO V: REVISION DE MOCHILAS

ARTÍCULO 335°. –El procedimiento requiere de una autorización del padre de familia por lo que el colegio incluirá en el contrato de matrícula un artículo dónde quede establecido de manera expresa la autorización de los padres para llevar a cabo este procedimiento.

ARTÍCULO 336°. – La revisión de mochilas se realiza con los siguientes fines:

- a. Resguardar la seguridad, salud e integridad de los estudiantes, padres de familia, personal docente, personal directivo y demás miembros de la comunidad educativa
- b. Revisar las pertenencias de los estudiantes para prevenir la entrada de armas, sustancias prohibidas y objetos peligrosos.
- c. Fomentar un ambiente pacífico en el entorno escolar
- d. Es un procedimiento de carácter preventivo para evitar situaciones de riesgo que se pueda presentar en la Institución Educativa.

ARTÍCULO 337°. –. El procedimiento se aplicará de manera aleatoria y en presencia de los estudiantes

ARTÍCULO 338°. –. La revisión deberá hacerse en el aula de clase ya que se cuenta con las cámaras de seguridad que registrará el proceso de revisión.

ARTÍCULO 339°. –. Se exhorta a los padres de familia a revisar las mochilas de sus menores hijos antes que se dirijan al colegio. El hogar es el primer lugar para revisar las pertenencias que traen al colegio. Es una responsabilidad de los padres.

ARTÍCULO 340°. –. Los estudiantes serán quienes manipulan sus propios objetos durante la revisión.

ARTÍCULO 341°. –. La comisión encargada de revisar las mochilas no deberá emitir críticas, comentarios, preguntas, cuestionamientos durante el procedimiento de revisión.

ARTÍCULO 342°. –. Asimismo, queda prohibido el contacto físico, la revisión corporal de los estudiantes, la manipulación de sus pertenencias.

ARTÍCULO 343°. – Si el estudiante no quiere ser revisado, aunque sus padres hayan firmado la autorización, retirarlo del aula y llevarlo a la Dirección del colegio, el mismo deberá portar sus pertenencias. Comunicar de inmediato a sus padres quienes deberán acercarse al colegio.

ARTÍCULO 344°. –. Los objetos o sustancias encontradas quedarán registrados en un acta, la cual se levantará en presencia del estudiante. Describir lo encontrado.

ARTÍCULO 345°. –. Al finalizar el procedimiento comunicar a los estudiantes cual ha sido el fin pedagógico de esta revisión.

CAPITULO VI: Prevención, detección y actuación ante consumo de alcohol y drogas

ARTÍCULO 346°. – Como escuela católica propugnamos los valores católicos por lo tanto los y las estudiantes tendrán siempre muy presente que deben cuidar, en todo momento, su salud, evitando el consumo y/o distribución de cualquier sustancia nociva que les pudiese perjudicar. Entre estos elementos nocivos se considera las drogas, psicofármaco, alcohol y toda clase de sustancias que alteren el normal desarrollo de los sentidos.

ARTÍCULO 347°. – Las acciones de prevención para el consumo de alcohol y/o drogas están enmarcadas dentro de nuestra propuesta formativa específicamente a través de la tutoría y orientación educativa, así como en la intervención que realiza el Departamento Psicopedagógico. Las principales estrategias de prevención en el consumo de drogas se desarrollan a través de las sesiones de tutoría, los talleres socio educativos para los estudiantes en general, y los talleres de orientación para madres y padres de familia.

ARTICULO 348°. –: El objetivo principal para la prevención del consumo de alcohol y/o drogas radica en formar estudiantes con capacidad crítica que sean capaces de decidir por sí mismos y posean la información necesaria para tomar las decisiones más correctas en cada situación de su vida lejos de presiones de grupo y la opinión de los demás.

ARTÍCULO 349°. –: La prevención requerirá acciones didácticas diferentes en cada etapa del ciclo escolar de nuestros estudiantes como son las siguientes:

- a) **Educación Inicial:** En esta primera etapa hay que trabajar la autoestima y el conocimiento de uno mismo y de los demás, así como el desarrollo de habilidades sociales como la empatía y la inteligencia emocional.
- b) **Educación primaria:** A lo largo de este período hay que trabajar la competencia comunicativa, la capacidad para decir no y las habilidades de interacción social.
- c) **Educación secundaria:** Durante la adolescencia los campos a trabajar son la capacidad de búsqueda de información o el manejo de las presiones sociales y los estereotipos. La gestión de problemas, la tolerancia a la frustración y el tratamiento positivo de los conflictos son otros elementos indispensables.

ARTÍCULO 350°. –: Ante la constancia o flagrancia que el/ la estudiante está haciendo uso, abuso, consumo, porte, distribución, venta esporádica o permanente de drogas y/o alcohol entre sus compañeros/as, tanto dentro como fuera del colegio, entendiéndose esta última cuando la situación se presenta en el trayecto hacia y desde el colegio y/o en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste, él o los testigos deberán informar por escrito, en primer lugar a Dirección o Coordinadora de TOE o Coordinadora de Convivencia, acerca de la situación. También lo podrá hacer al personal del colegio que le merezca más cercanía y confianza para tratar esta situación, quien tendrá la obligación de comunicarlo directamente a la Dirección del colegio.

ARTÍCULO 351°. –: Cuando se confirme que un estudiante se encuentra en consumo de alcohol y/o drogas se debe actuar con prudencia y calma, sin generar alarma y manteniendo la confidencialidad del caso por ser menor de edad.

ARTÍCULO 352°. – Estos casos serán vistos por la Coordinadora de Convivencia, Coordinadora de TOE en primera instancia y posteriormente se convocará a la Psicóloga del grado/nivel.

ARTÍCULO 353°. – Cuando se confirma que un estudiante consume drogas y/o alcohol, el colegio procederá a:

- a) Reunirse de inmediato con la familia para reconocer la presencia del problema, Firmar un acta de compromiso al respecto (estará a cargo de la Coordinación de TOE y Coordinación de Convivencia).
- b) Entrevistar al estudiante (estará a cargo de la Coordinación de TOE).
- c) Solicitar el informe de evaluación psicológica y/o psiquiátrica externa con las recomendaciones del caso (estará a cargo del psicólogo/a del grado/nivel).
- d) Solicitar los informes evolutivos de tratamiento (estará a cargo del psicólogo/a del grado/nivel).
- e) Fortalecer la comunicación con los padres de familia.
- f) Realizar el seguimiento del caso y verificar su proceso de adaptación al colegio, así como su avance académico (estará a cargo de la Coordinación Académica del Nivel y psicóloga del grado/nivel).

ARTÍCULO 354°. – Cuando un estudiante está bajo los efectos de haber consumido alcohol y/o drogas y ha asistido a clases portando o no la sustancia, se procederá a:

- a) Quien advierte de la situación comunicará de inmediato a la responsable del tópic y a la Coordinación de TOE y Coordinadora de Convivencia.
- b) Comunicarse de inmediato con los padres de familia (estará a cargo de la Coordinación de Convivencia/Coordinación de TOE/Psicóloga del grado).
- c) Si los signos del estudiante evidencian un riesgo vital solicitar una ambulancia para trasladar al menor a un nosocomio. En caso de que no llegue la asistencia médica al colegio la Responsable del Tópico con la Coordinación de TOE trasladará al estudiante a un centro de salud, hospital o clínica más cercana para la asistencia médica que requiera, informando previamente a los padres de familia. Si no se encuentra con riesgo vital, los padres de familia trasladarán al estudiante a los servicios médicos correspondientes.
- d) Convocar a los padres de familia para una entrevista orientadora a más tardar a las 48 horas de ocurrido el hecho (estará cargo de la Coordinación de TOE, Coordinación de Convivencia, Psicólogo del grado/nivel).
- e) Firmar actas de compromiso donde se solicite el informe de evaluación externa con las recomendaciones del caso y el informe médico del estudiante. Asimismo, los informes evolutivos del tratamiento (estará a cargo de la psicóloga del grado).
- f) Fortalecer la comunicación con los padres de familia.
- g) Seguimiento del caso y acompañamiento para verificar la adaptación al colegio y avance académico (estará a cargo de la Psicóloga del grado/nivel y Coordinación Académica).
- h) Evaluar el caso en el Comité de Bienestar para determinar las medidas correctivas que se aplicarán debido a la falta cometida.

ARTÍCULO 355°. – Cuando un estudiante está comercializando drogas dentro del colegio, es decir se ha encontrado en el/la estudiante droga o sospecha de serlo se procederá a:

- a) El personal de la IEP que detectó la situación custodia al estudiante sin realizar ningún tipo de incautación de dicha sustancia únicamente supervisarlos y no dejarlos solo/a. El estudiante debe permanecer en el lugar donde fue hallado, evitar traslados.
- b) Informar de inmediato a Dirección sobre la sustancia hallada.
- c) Comunicar de inmediato a los padres de familia.
- d) Ningún miembro de la Institución Educativa debe asumir funciones de investigación en

casos de infracción a la ley penal.

- e) La Directora comunicará de inmediato a la autoridad policial asegurando que se levante un acta de entrega de la sustancia (PNP Central de Emergencia-105).
- f) Dirección del colegio informa a los padres de familia una vez que se encuentren en el colegio, de lo hallado y de las acciones que por norma la Dirección del colegio ha tomado. Los padres de familia acompañaran a su menor hijo/a en las diligencias que indique la autoridad policial.
- g) La policía comunicará el hecho a la Fiscalía de Turno para las acciones correspondientes.
- h) Evaluar el caso en el Comité de Bienestar para determinar las medidas correctivas que se aplicarán debido a la falta cometida.

ARTICULO 356°. – En caso de que las familias muestren negativa o desinterés en cada uno de los casos descritos, la Dirección de la IEP comunicará a la Fiscalía de Familia de inmediato, mediante un informe de hechos suscitados a modo de proteger la salud del estudiante y cautelar su protección cuando haya vencido el plazo del acta de compromiso firmada por los padres de familia, la cual han incumplido.

CAPITULO VII: Prevención de conductas autolesivas, ideación suicida, intento de suicidio o suicidio consumado en las instituciones educativas

ARTICULO 357°. – En el marco de la ley 30947 de salud mental en el Perú y su modificatoria ley 31627 referida al reforzamiento de la prevención, promoción de la salud mental en niños, niñas y adolescentes y la Guía emitida por el Minedu el año 2022 denominada “Abordaje para conductas auto agresivas, intento de suicidio o suicidio consumado en las comunidades educativas” es que se fundamenta el presente capítulo debido a que esta es una política de salud mental en la que el sector educación debe asumir un compromiso y participación activa.

ARTICULO 358°. –Nuestra escuela asume acciones de prevención y promoción de la salud mental de sus estudiantes comprometiendo a los padres de familia como primeros responsables de su bienestar y crecimiento saludable. No cumpliríamos cabalmente nuestra propuesta educativa institucional si solo nos orientamos a generar el conocimiento y las habilidades cognitivas de nuestra población de estudiantes. Nos preocupamos también por su desarrollo como personas, aceptando los problemas de salud mental que puedan presentar a lo largo de su desarrollo que no solo interfieren en su rendimiento académico sino con su nivel de bienestar y también con su vida.

ARTICULO 359°. – Los padres de familia cumplen un rol protagónico y fundamental en la salud mental de sus menores hijos. Las dificultades que se puedan presentar en este campo pueden ser detectadas a tiempo no solo por la escuela sino por los propios padres en el entorno familiar quienes son los modelos que van moldeando la vida de nuestros/as estudiantes. De allí la importancia de generar entornos familiares saludables, fortalecidos en los lazos afectivos, ejerciendo una supervisión, control y disciplina positiva que formen su carácter y personalidad, esto finalmente se constituye en un factor protector, el más importantes para el crecimiento saludable de niños, niñas y adolescentes. Detectar a tiempo señales, acceder a servicios externos especializados para la evaluación y tratamiento de problemas de salud mental es la mejor estrategia de prevención que la familia y escuela puedan gestionar en cualquier etapa de la vida de nuestros/as estudiantes.

ARTICULO 360°. – La escuela es un ámbito propicio y estratégico para promover la salud mental, fomentar estilos de vida saludables, y aprender a convivir sanamente con otros, como también para

propiciar estrategias para sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo en nuestros/as estudiantes. Nuestro enfoque preventivo orienta su mirada al fortalecimiento de factores protectores

ARTICULO 361°. – Las disposiciones contenidas en el presente capítulo no pretenden alarmar a la población de estudiantes, a los padres de familia, tutores o docentes al contrario busca prevenir y preparar a la comunidad educativa ante situaciones de riesgo que puedan ocurrir en el entorno escolar considerando el interés superior del niño y adolescente.

ARTICULO 362°. – Prevención de la conducta autolesiva, ideación suicida, intento de suicidio o suicidio consumado en nuestra escuela involucra la participación de toda la comunidad educativa - estudiantes, padres de familia, docentes, auxiliares, psicólogos, equipo directivo y otros miembros de la comunidad educativa, que actúan promoviendo actitudes y comportamientos relacionados con estilos de vida saludables desde una lógica preventiva, e identificando y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse en nuestra población educativa.

ARTICULO 363°. – EL Departamento de Tutoría y Orientación Educativa así como el Departamento Psicopedagógico y el de Convivencia Escolar que forman parte del Comité de Gestión del Bienestar acciona planes y programas para la prevención de esta problemática en nuestros/as estudiantes velando por un clima escolar protector, la prevención de problemas de salud mental, promoviendo los estilos de vida saludable, la sensibilización sobre el tema, la detección temprana y oportuna , protocolos para el adecuado manejo frente a señales de alerta así como coordinar con los padres de familia para derivar en el caso lo requiera a sus menores hijos/as a servicios externos especializados en salud mental, para ello firmarán cartas de compromiso con los acuerdos establecidos con el colegio para la evaluación, diagnóstico y tratamiento que requieran.

ARTICULO 364°. – En caso que las familias muestren negativa o desinterés en relación al bienestar y salud mental de sus menores hijos/as la Dirección de la IEP comunicará de inmediato a la Fiscalía de Familia mediante un informe de hechos suscitados a modo de proteger la salud del estudiante y cautelar su protección cuando haya vencido el plazo del acta de compromiso firmada por los padres de familia, la cual han incumplido.

ARTICULO: Definiciones conceptuales

- a) **Autolesiones:** Se entenderá como conducta autolesiva todo acto intencional y directo de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Ejemplo de conductas autolesivas son el autoinfringirse cortes, rasguños, quemaduras en las muñecas, brazos, piernas.
- b) **Conducta Suicida:** Se puede expresar de la siguiente forma:
- **Ideación Suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir, deseos de morir, pensamientos de hacerse daño, hasta un plan específico para suicidarse.
 - **Acto suicida o intento de suicidio:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
 - **Suicidio Consumado:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

ARTICULO 365°. –Cuando un estudiante ha sido identificado con signos de haberse autolesionado dentro del colegio, se procederá a:

- a) Quien detecte el caso deberá comunicar de manera inmediata a enfermería y al Departamento Psicopedagógico del colegio.
- b) Frente a un riesgo inminente de la vida del/la estudiante, se requiere atención médica inmediata por lo que deberá ser derivado al establecimiento de salud más cercano.
- c) En caso de tener sospecha de que un alumno se ha realizado cortes autolesivos, la encargada del Servicio de enfermería tendrá la potestad de revisar los brazos, piernas, muñecas y/o abdomen del estudiante y verificar la gravedad de los mismos.
- d) Llamar de inmediato a los padres de familia.
- e) El/la psicóloga realizará contención emocional de no ser derivado el/ la estudiante a servicios de salud externos, dejando registro de lo sucedido en un acta de entrevista.
- f) Entrevistar a los padres de familia para brindar las orientaciones y derivar el caso a un servicio de evaluación externa o para la atención con el especialista que viene llevando el tratamiento de el/la estudiante. Solicitud de evaluación psicológica o psiquiátrica o constancia del tratamiento.
- g) Seguimiento del caso y coordinación con el especialista externo (a cargo del psicólogo/a del grado/nivel).
- h) Fortalecer la comunicación con la familia.

ARTICULO 366°. –Ante la detección de ideación suicida en alguno de los /las estudiantes el colegio procederá a:

- a) La información puede ser entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa o por el mismo estudiante afectado. Es importante destacar que este primer acercamiento se debe efectuar de manera urgente e inmediata (estará a cargo de el/la psicóloga del grado/nivel)
- b) Entrevista orientadora con el/la estudiante (estará a cargo de el/la psicóloga del grado/nivel)
- c) Informar de inmediato a la familia.
- d) Entrevista orientadora con la familia a fin de informarle sobre las señales de alerta identificadas en su menor hijo/a y la derivación externa del caso o para la atención con el especialista que viene llevando el tratamiento de el/la estudiante. Solicitud de evaluación psicológica o psiquiátrica o constancia del tratamiento.
- e) Seguimiento del caso y coordinación con el especialista externo (a cargo del psicólogo/a del grado/nivel).
- f) Fortalecer la comunicación con la familia.

ARTICULO 367°. – Ante la detección de intento suicida en alguno de los /las estudiantes el colegio procederá a:

- a) Quien reciba la información, debe solicitar apoyo inmediato a Dirección del colegio y Responsables de TOE y Convivencia quienes contactaron al o la psicóloga del grado/nivel y al servicio de enfermería.
- b) Se solicitará una ambulancia para trasladar al menor a un nosocomio en caso de haberse dañado físicamente. En caso que no llegue la asistencia médica al colegio la responsable del servicio de enfermería con la Coordinación de TOE trasladará al estudiante a un centro de salud, hospital o clínica más cercana para la asistencia médica que requiera informando previamente a los padres de familia.
- c) Informar de inmediato a los padres de familia
- d) En el caso en que el intento suicida no haya producido lesiones físicas que atenten

contra su vida se llamara de inmediato a los padres de familia para que sea atendido de manera inmediata en un nosocomio y/o centro de salud. Los padres de familia deberán presentar al colegio la constancia de la atención psicológica y/o psiquiátrica dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho.

- e) Llamar a los padres a una entrevista dentro de las 48 horas de haber ocurrido el incidente para brindarle el acompañamiento que requiera. Informarle que el colegio brindará todas las facilidades del caso para la recuperación física y mental del estudiante.
- f) Para el reingreso del el/la estudiante a clases, la familia debe acreditar mediante un informe médico/psiquiátrico que se encuentra en condiciones adecuadas para tales fines. Esta recomendación deberá estar avalada por el especialista tratante del caso y consignarla en el informe respectivo.

ARTICULO 368°. –Ante un acto suicida consumado el colegio procederá a informar de inmediato a la Policía Nacional y a comunicar el hecho a los padres de familia de el/ la estudiante. La autoridad policial aplicará el protocolo correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - El presente Reglamento constituye el documento normativo de la organización y funcionamiento de la Institución Educativa, su interpretación y aplicación corresponde a la Dirección de la Institución.

SEGUNDA. - Los asuntos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección del Colegio.

TERCERA. - El presente reglamento interno entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

ANEXOS PROTOCOLOS SISEVE RM 274-2020-MINEDU

VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

PROTOCOLO 1

¿CÓMO ATENDER UN CASO DE VIOLENCIA PSICOLOGICA Y/O FISICA SIN LESIONES?

Señales de alerta:

- Disminución del rendimiento académico de manera inesperada.
- Desinterés en las actividades educativas.
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción.
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros).
- Baja autoestima.
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo.
- Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se come las uñas, entre otros.
- Tartamudeo, tics o mutismo (no habla).
- Cambios en hábitos de alimentación y juego.
- Sentimientos de vergüenza y culpa.
- Autolesiones – cutting.

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención 75 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistar a la o el estudiante involucrado en el hecho de violencia, por separado (evitar la revictimización y/o confrontación), recogiendo la información en la ficha de entrevista. En el caso de la población estudiantil indígena se debe realizar esta acción con pertinencia cultural y en su lengua indígena u originaria. • Recabar, aplicando los principios de confidencialidad y no revictimización información adicional de los testigos, estudiante, docentes y personal de la IE, a fin de comprender mejor la situación ocurrida y que permita una atención integral, oportuna y efectiva. • Establecer con las y los estudiantes involucrados en el hecho de violencia medidas correctivas y acuerdos que deben ser asumidos para reparar la situación y asimismo adoptar medidas inmediatas de protección • Convocar a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados, por separado, para informarles sobre la situación de violencia presentada, las medidas que se adoptarán y los acuerdos para que mejore la convivencia quedarán consignados en un acta de compromiso. En las instituciones educativas que cuenten con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se podrá iniciar la intervención considerando la participación de las y los responsables de bienestar de dichos servicios. • Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte 	Directora/ Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de Entrevista Acta de Compromiso Libro de Registro de Incidencias Portal SiseVe	Dentro de las 48 horas de conocido el caso.

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados para que recurran al centro de salud de su jurisdicción para la atención psicológica, si fuera necesario, indicando que el servicio es gratuito. (*) En las instituciones educativas que cuenten con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se informará también de las medidas a las y los responsables de bienestar de las y los estudiantes, quienes coordinarán las visitas al establecimiento de atención especializada. En el caso de población estudiantil indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso de derivación, para la atención pertinente. 	Directora/ Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Reunirse con la tutora o el tutor del aula y conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre las y los estudiantes (observaciones sobre conductas inadecuadas, convivencia con sus pares, cambios emocionales, aislamiento en el aula, rendimiento académico, etc. Solicitar a la madre/padre de familia o apoderado, de los estudiantes involucrados en los hechos de violencia, informes sobre los logros y avances que se viene obteniendo mediante las atenciones que reciben en el centro de salud o alguna otra institución. En las instituciones educativas que cuenten con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se solicitará el apoyo en el seguimiento a las y los responsables de bienestar de dichos servicios. Promover reuniones periódicas con las y los estudiantes involucrados y/o con la madre/padre o apoderado para realizar el acompañamiento y seguimiento a los compromisos asumidos; y dejar constancia en un acta. Verificar el progreso de los aprendizajes de las o los estudiantes involucrados 	Directora/ Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Día 3 al 75
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se evidencian mejoras en la convivencia. Además, se debe garantizar la protección de las y los estudiantes involucrados, su permanencia y continuidad educativa, así como la ejecución de acciones de prevención para evitar la reincidencia. Informar a la madre/padre o apoderado de los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre. Informar el hecho y las acciones desarrolladas al CONEI o quien haga sus veces en las IIEE privadas. 	Directora/ Director Responsable de Convivencia	Acta de cierre del caso Portal SiseVe	Día 60 al 75

VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

PROTOCOLO 2

¿CÓMO ATENDER UN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL Y/O FISICA CON LESIONES Y/O ARMAS?

<p>Señales de alerta violencia física:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disminución de rendimiento académico de manera inesperada • Desinterés en las actividades educativas. • Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción. • Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase entre otros) • Baja autoestima. • Presenta moretones y heridas. • Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo. • Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros. • Tartamudeo, tics o mutismo (no habla). • Cambios en hábitos de alimentación y juego. • Sentimientos de vergüenza y culpa. • Autolesiones-cutting. • Conducta agresiva. <p>Señales de alerta en violencia sexual</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de violencia sexual. • Sus juegos, discurso, conversación o dibujos están relacionados con genitales o con la actividad sexual. • Se sienta o camina con dificultad y/o refiere dolor, picor en la zona anal o genital. • Evita a personas conocidas y lugares por miedo o temor. • Excesivo interés en temas con contenido sexual. • Ideación suicida. • Embarazo • Conducta agresiva. 				
Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención VS 90 días VFL 75 días
Acciones	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que presente la denuncia ante la Policía Nacional o el Ministerio Público; asimismo, para que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata del estudiante. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentren alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos. En el caso de población estudiantil indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información sobre las etapas de la atención. • En caso no se logre ubicar a la madre/padre de familia o apoderado, o existe una omisión de los mismos para denunciar, la o el director hará efectiva la denuncia. Asimismo, asegurará que la o el estudiante acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Todo esto, manteniendo la confidencialidad del caso, evitando la estigmatización y revictimización • Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados. • Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. 	<p>Directora/ Director</p> <p>Responsable de Convivencia</p>	<p>Oficio de comunicación del hecho a la Policía o Ministerio Publico</p> <p>Oficio a la Ugel adjuntando el informe para conocimiento y seguimiento del caso</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal Síseve</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>

Paso	Intervencion	Responsable	Instrumento	Plazo de atención
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 	Directora /Director Responsable de Convivencia Escolar	Portal SíseVe	Del día 2 al 90
	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar, evitando la revictimización y estigmatización a la o el estudiante agredido 	Directora /Director Responsable de Convivencia Escolar	Plan de Tutoría Individual Plan de Tutoría de Aula Plan TOECE	Del día 2 al 90
	<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none"> Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido al centro de salud de su jurisdicción y comunicar el hecho inmediatamente a la Policía Nacional o al Ministerio Público. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de atención. En caso no se logre ubicar al a madre/padre de familia o apoderado, o existe una omisión de los mismos para denunciar, la o el director hará efectiva la denuncia. Asimismo, asegurará que la o el estudiante acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Todo esto, manteniendo la confidencialidad del caso, evitando la estigmatización y revictimización. Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados. Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. 	Directora /Director Responsable de Convivencia Escolar	Oficio de comunicación del hecho a la policía o Ministerio Público Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
	<ul style="list-style-type: none"> Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso. 	Directora/ Director	Oficio dirigido a la UGEL	Dentro de las 48 Horas de conocido el caso.
	<ul style="list-style-type: none"> Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 	Directora /Director Responsable de Convivencia Escolar	Portal Siseve	Del día 3 al 75
	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar. 	Directora /Director Responsable de Convivencia Escolar	Plan de Tutoría Individual Plan de Tutoría de Aula Plan TOECE	Del día 3 al 75.

Paso	Intervencion	Responsable	Instrumento	Plazo de atención
Derivación	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none"> Orientar a la madre/padre de la familia o apoderado de la o el estudiante agredido para que acuda al Centro Emergencia Mujer o la Estrategia Rural. En caso de no existir, se podrá derivar a la oficina desconcentrada de defensa pública del MINJUS. Asimismo, se podrá derivar al centro de salud de su jurisdicción para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios mencionados son gratuitos. Además, comunicar del caso a dichos servicios.(*) Gestionar y coordinar telefónicamente con dichos servicios para cualquier orientación y/o atención inmediata. En relación a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agresor, orientar de la necesidad que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención a la o el estudiante que incurrió en el hecho de violencia. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación para la atención pertinente. 	<p>Directora /Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	Ficha de derivación	Dentro de las 48 horas de conocido el caso.
	<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none"> Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para que accedan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS, así como a al centro de salud de su jurisdicción para a atención inmediata. Habrá que indicar que los servicios mencionados son gratuitos. En relación con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agresor, orientar de la necesidad que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención a la o el estudiante que incurrió en el hecho de violencia. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente 	<p>Directora/ Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	Ficha de derivación	Dentro de las 72 horas de conocido el caso.
Seguimiento	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none"> Reunirse con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de los o las estudiantes involucrados, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse. Reunirse con la madre/padre de familia o apoderado para el acompañamiento respectivo, y para conocer el estado emocional de la o el estudiante, consultar si están recibiendo la atención especializada de las instituciones indicadas (CEM o centro de salud) o, de ser posible, comunicarse con dichas instituciones para corroborar el apoyo especializado a la víctima. 	<p>Directora/ Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	Ficha de seguimiento	Del día 2 al 90.
	<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none"> Reunirse con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse. Promover reuniones periódicas con la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes involucrados para el acompañamiento respectivo, y para asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados en la mejora de la convivencia y dejar constancia en un acta. 	<p>Directora/ Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	Ficha de seguimiento Acta	Del día 3 al 75.

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención
Cierre	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha verificado el desarrollo de estrategias para la prevención de la violencia sexual y que no exista riesgo para las o los estudiantes involucrados. • Garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes involucrados y que se evidencian mejoras en su convivencia con sus pares. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes sobre el desarrollo de las acciones. 	<p>Directora/ Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de cierre de Caso</p> <p>Portal SíseVe</p>	<p>Del día 75 al 90.</p>
	<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cerrar el caso cuando la violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de las o los estudiantes involucrados, así como su permanencia y continuidad educativa, y se evidencian mejoras en la convivencia escolar. • Con el fin de garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes, informar a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre. 	<p>Directora/ Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de cierre de Caso</p> <p>Portal SíseVe</p>	<p>Del día 60 al 75. días.</p>

VIOLENCIA DEL PERSONAL DE LA IEP HACIA LOS ESTUDIANTES

PROTOCOLO 3

¿CÓMO ATENDER UN CASO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA DEL PERSONAL DE LA IE A UN ESTUDIANTE?

Señales de alerta:

- Disminución del rendimiento académico de manera inesperada.
- Desinterés en las actividades educativas.
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción.
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros).
- Baja autoestima.
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo.
- Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se come las uñas entre otros.
- Tartamudeo, tics o mutismo (no habla).
- Cambios en hábitos de alimentación y juego.
- Sentimientos de vergüenza y culpa.
- Autolesiones – cutting.
- Conducta agresiva.
- Rechazo a interactuar con el personal de la IE

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención 30 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita ante la IE, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada con la o el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena y originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • Proteger la integridad de la o el estudiante agredido, garantizando que cese todo hecho de violencia, evitando una nueva exposición y posibles represalias. • Informar del hecho a la UGEL remitiendo el acta de denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y suscrita por la madre/ padre de familia o apoderado, asimismo comunicar a la Policía Nacional o al Ministerio Público. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos. 	Directora/ Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de denuncia Oficio a la UGEL para que se adopten las acciones administrativas correspondientes Oficio comunicando el hecho a la Policía o Ministerio Público, adjuntando acta de la denuncia. Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
	<ul style="list-style-type: none"> • Recabar información sobre la ocurrencia del incidente entre el personal de la IE, estudiantes y testigos del hecho de violencia. 	Directora/ Director Responsable de Convivencia Escolar	Oficio a la UGEL adjuntando el informe donde conste la información recabada.	Del día 1 al 3.

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención
	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa el desarrollo de acciones de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las y los estudiantes afectados por hecho de violencia. • Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Plan de tutoría</p> <p>Portal SíseVe</p>	Del día 3 al 30.
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> • Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la y el estudiante agredido a que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. (*) <p>Asimismo, orientar para que acudan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS en el lugar donde existe este servicio, para el apoyo legal a la familia del estudiante agredido. En el caso de población estudiantil indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</p>	<p>Directora/ Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	Ficha de derivación	Dentro de las 48 horas de conocido el caso.
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que la o el estudiante agredido continúe asistiendo a clases, reciba el apoyo emocional y pedagógico respectivo. • Reunirse con el tutor o tutora del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de la o el estudiante. • Convocar a reuniones periódicas a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para el acompañamiento respectivo, así como, para informar sobre las acciones ejecutadas. • Solicitar informes de avance de las intervenciones del centro de salud a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido. 	<p>Directora/ Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	Ficha de monitoreo	Del día 3 al 30.
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • Se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de la y el estudiante agredido: su permanencia y continuidad educativa, y se evidencian mejoras en la situación socioemocional del estudiante agredido. Informar a la madre/padre o apoderado de las o los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre 	<p>Directora/ Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de cierre del Caso</p> <p>Portal SíseVe</p>	Del día 21 al 30

VIOLENCIA DEL PERSONAL DE LA IEP HACIA LOS ESTUDIANTES

PROTOCOLO 4

¿CÓMO ATENDER UN CASO DE VIOLENCIA FISICA DEL PERSONAL DE LA IE A UN ESTUDIANTE?

Señales de alerta:

- Disminución de rendimiento académico de manera inesperada.
- Desinterés en las actividades educativas.
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción.
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros)
- Baja autoestima.
- Presenta moretones y heridas.
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo.
- Cambios en hábitos de alimentación y juego.
- Sentimientos de vergüenza y culpa.
- Lesiones (hematomas, moretones, cortes y lesiones)
- Cicatrices, quemaduras y/o laceraciones que no concuerdan con una causa o justificación coherente.
- Vestimenta y/o accesorios que nos sugiere que podría estar ocultando alguna lesión.
- Dolor en cualquier parte de su cuerpo.
- Conducta agresiva.

Paso	Intervencion	Responsable	Instrumento	Plazo de atención 60 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar la atención médica inmediata, de ser necesario. • Reunirse con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita, y la denuncia es verbal se levanta una acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederán a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada por la o el estudiante agredido. En el caso de población estudiantil indígena se debe brindar pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena y originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • Comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo el acta de denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y suscrita por la madre/padre de familia o apoderado, asimismo se informa a la Policía Nacional o al Ministerio Público. Dicha medida se informa a la madre/padre de familia o apoderado. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos. 	<p>Directora/ Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de denuncia</p> <p>Oficio remitido a la UGEL para que adopten las acciones administrativas correspondientes.</p> <p>Oficio comunicando el hecho a la Policía Nacional o Ministerio Público.</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SíseVe</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso.</p>

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención
	<ul style="list-style-type: none"> Recabar información sobre la ocurrencia del incidente entre las y los estudiantes, personal de la IE y testigos del hecho de violencia. 	Directora/ Director Responsable de Convivencia Escolar	Oficio a la UGEL adjuntando el informe donde conste la información recabada.	Del día 1 al 3
	<ul style="list-style-type: none"> Implementar las medidas para evitar posibles represalias contra la o el estudiante agredido. 	Directora/ Director Responsable de Convivencia Escolar		Del día 2 al 60.
	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa el desarrollo de actividades de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia. Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Plan de Tutoría Portal Síseve	Del día 2 al 60.
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> Brindar orientación a la madre/padre de la familia o apoderado de la o el estudiante agredido, para que acuda al Centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos (*) Asimismo, orientar para que acudan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS en el lugar donde existe este servicio, para el apoyo legal a la familia de la o el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación para la atención pertinente. 	Directora/ Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 24 horas de conocido el caso.
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que la o el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo. Reunirse con la tutora o el tutor del aula para conocer el avance las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de la o el estudiante. Promover reuniones periódicas con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para el acompañamiento y seguimiento a las acciones acordadas. 	Directora/ Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Del día 2 al 60.
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> Se cierra el caso cuando ha cesado la violencia y se ha garantizado la protección del estudiante, su continuidad educativa y se le brinda apoyo pedagógico y soporte socioemocional especializado. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre 	Directora/ Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre de Caso Portal SíseVe	Del día 45 al 60.

VIOLENCIA DEL PERSONAL DE LA IEP HACIA LOS ESTUDIANTES

PROTOCOLO 5

¿CÓMO ATENDER UN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL DEL PERSONAL DE LA IE A UN ESTUDIANTE?

Señales de alerta:				
<ul style="list-style-type: none"> • Relatos indirectos de ser o haber sido víctima de violencia sexual. • Sus juegos o dibujos están relacionados con genitales o con la actividad sexual. • Se sienta o camina con dificultad y/o refiere dolor, picor en la zona anal o genital. • Se toca los genitales constantemente o trata de rozarse con algún objeto o lo hace en público. • Evita a personas conocidas y lugares. • Excesivo interés en temas sexuales. • Ideación suicida. • Presentan embarazo. • No quiere asistir a la IE sin brindar razón coherente. • Conducta agresiva. • Cambios en hábitos de alimentación y juego. 				
Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención 90 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante víctima de violencia sexual. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos (sin revictimizar) y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada por la o el estudiante agredido. En el caso de la población estudiantil indígena se debe brindar con pertinencia cultural el servicio y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • Comunicar el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público, remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia suscrita por la madre/padre de familia o apoderado. • Se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor y se pone a disposición de la UGEL • Comunicar el hecho a la UGEL remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y adjuntando la resolución directoral de separación preventiva y copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. • En la IE privada, también se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor y bajo responsabilidad, se debe informar a la UGEL sobre el hecho, adjuntando copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. • Una vez realizadas las acciones, se anota en el Libro de Registro de Incidencias y se reporta en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos. 	<p style="text-align: center;">Directora/ Director</p> <p style="text-align: center;">Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p style="text-align: center;">Acta de denuncia</p> <p style="text-align: center;">Oficio de comunicando el hecho a la Comisaría o Ministerio Público</p> <p style="text-align: center;">Resolución Directoral de separación preventiva</p> <p style="text-align: center;">Oficio a la UGEL para que adopte las acciones administrativas correspondientes.</p> <p style="text-align: center;">Libro de Registro de incidencias</p> <p style="text-align: center;">Portal SíseVe</p>	Dentro de las 24 horas de conocido el caso.
	<ul style="list-style-type: none"> • Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 	<p style="text-align: center;">Directora/ Director Responsable Convivencia Escolar</p>	<p style="text-align: center;">Portal Siseve</p>	<p style="text-align: center;">Del día 2 al 90</p>

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> Orientar y acompañar a la madre/padre de la familia o apoderado de la el estudiante agredido a que acuda al Centro Emergencia Mujer o la Estrategia Rural, y al centro de salud de su jurisdicción, para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios mencionados son gratuitos. Asimismo, comunicar del caso a dichos servicios. (*) En el caso de población estudiantil indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación para la atención pertinente. 	Directora/ Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 24 horas de conocido el caso.
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que la o el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el acompañamiento socioafectivo y pedagógico respectivo. Coordinar con la madre/padre de familia o apoderado para brindar acompañamiento, y para saber si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima. 	Directora/ Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Del día 2 al 90.
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> Se cierra el caso cuando ha cesado la violencia, se ha garantizado la protección de la o el estudiante, su continuidad educativa y se le brinda apoyo pedagógico y soporte socioemocional especializado. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre. 	Directora/ Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre de caso Portal SiseVe	Del día 75 al 90.

VIOLENCIA POR PARTE DE UN MIEMBRO DE LA FAMILIA U OTRA PERSONA HACIA LOS ESTUDIANTES

PROTOCOLO 6

¿COMO ATENDER UN CASO VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA O SEXUAL EJERCIDA POR UNA PERSONA DEL ENTORNO FAMILIAR Y OTRA PERSONA HACIA EL/LA ESTUDIANTE?

Violencia física, psicológica o Violencia sexual ejercida por una persona del entorno familiar y otra persona. (Ley N°30364: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar)				
Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Detección Ante la identificación de situaciones o indicadores que permitan sospechar que un o una estudiante es víctima de violencia física, psicológica o sexual, por una persona de su entorno familiar u otra persona, el hecho se informa inmediatamente a la directora o el director de la IE. 	Docentes, tutoras, tutores, auxiliares, padres y madres de familia, otros.	Información verbal o escrita	En el día de conocido el hecho.
	<ul style="list-style-type: none"> • La directora o el director al tomar conocimiento, se comunica el mismo día con la madre/padre de familia o apoderado que no estén involucrados en el hecho de violencia, informa de la alerta y procede a hacer la denuncia en la Policía Nacional o el Ministerio Público. Antecualquier orientación para la denuncia pueden recurrir a la Línea 100. En el caso de la población estudiantil indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • Asimismo, la directora o el director pueden solicitar orientación jurídica gratuita a los Centros Emergencia Mujer o a las Oficinas de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en los lugares donde existan estos servicios. • Informar de las acciones desarrolladas a la UGEL. • Registrar el hecho en el Libro o cuaderno de actas de la IE. 	Directora/ Director	Formato de denuncia Oficio a la Ugel adjuntando informe para conocimiento y seguimiento del caso Libro o cuaderno de actas	En el día de conocido el hecho
Derivacion	<ul style="list-style-type: none"> • Orientar a la madre/padre de la familia o apoderado que brindan la protección de la o el estudiante agredido a que acuda al Centro Emergencia Mujer o la Estrategia Rural, para la atención especializada a la víctima: a) En todos los casos de violencia sexual cometida por una persona del entorno familiar u otra persona. b) En todos los casos de violencia física y psicológica cometida por una persona del entorno familiar. Habrà que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, sin perjuicio de la labor de orientación, comunica del caso al Centro Emergencia Mujer. (*) En el caso de población estudiantil indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación para la atención pertinente. 	Directora/ Director	Oficio	Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia.

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar apoyo psicopedagógico para su continuidad educativa. • Coordinar con la madre/padre de familia o apoderado, si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima. • Coordinar con el Centro Emergencia Mujer y la DEMUNA acciones dirigidas a la comunidad educativa sobre prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. 	Directora/ Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Permanente
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • La directora o el director debe coordinar con el Centro de Emergencia Mujer y la DEMUNA para la protección integral de las y los estudiantes. 	Directora/ Director Responsable de Convivencia Escolar		Permanente